

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

***EL CONTROL INTERNO PARA OPERACIONES  
EN MONEDA EXTRANJERA APLICADAS EN UN  
BANCO PRIVADO NACIONAL***

**TESIS**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

***POR***

**HUGO RAFAEL LÓPEZ GUERRA**

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO  
DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO DE**

**LICENCIADO**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2004**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Secretario	Lic. Oscar Rolando Zetina Guerra
Vocal I	Lic. Canton Lee Villela
Vocal II	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal III	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal IV	P.C. Mario Roberto Flores Hernández
Vocal V	B.C. Jairo Daniel Dávila López

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
LOS EXAMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS**

Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
Contabilidad	Lic. Jorge Augusto Morales Guinea
Matemáticas – Estadísticas	Lic. César Augusto Schumann Díaz

**JURADO QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Examinador	Lic. Erik Roberto Flores López
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda

## **ORDEN DE IMPRESIÓN**

## **DEDICATORIA**

### **A: DIOS**

Luz que siempre ilumina mi camino, humildemente gracias por prestarme la vida y permitirme alcanzar mis metas.

### **MIS PADRES**

HUGO GUILLERMO RAFAEL LÓPEZ ESCOBEDO

ESTELA FLORINDA GUERRA DE LÓPEZ

Como muestra de mi agradecimiento por todo el amor y su incondicional apoyo que siempre me han brindado.

### **A MI ESPOSA**

JAQUELINE MARIA MATEO DE LÓPEZ

Con mucho amor, por su comprensión y el sacrificio compartido.

### **A MIS HIJOS:**

HUGO EDUARDO Y JAVIER ANDRÉS

Por ser parte importante de mi vida.

### **MIS HERMANOS**

WILLY NEFTALY Y JORGE MARIO

Con mucho cariño y gracias por compartir con alegría este triunfo.

### **MI DEMÁS FAMILIA Y AMIGOS**

Con especial afecto por su apoyo y motivación que siempre me han brindado.

### **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Con agradecimiento por permitirme ser parte de su selecto grupo de profesionales.

### **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Por permitir el desarrollo de mis conocimientos adquiridos en la Universidad.

### **AGRADECIMIENTO ESPECIAL A MI ASESOR:**

JOSE ROGEL GIRÓN

Por su apoyo y colaboración en la realización de este trabajo de tesis.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis fue desarrollado a través de los métodos de investigación siguientes: Método deductivo, en el cual se parte de conceptos generales hacia los particulares, investigación documental, para la cual se acudió a las fuentes de información respectivas, haciendo uso de la observación y la entrevista.

Los sujetos sobre los que se desarrolló esta tesis están constituidos por los bancos del sistema, quienes son las entidades que realizan operaciones bancarias en moneda extranjera y que por lo tanto deben contar con un sistema de control interno adecuado.

Por tratarse de una tesis de carácter documental, se utilizó para la recolección, ordenamiento y análisis de datos entre otras las siguientes técnicas: la observación que fue utilizada para determinar las medidas de control interno complementarias que las entidades bancarias no habían tomado en cuenta; la entrevista se utilizó para recolectar información adicional con los comentarios que las personas y funcionarios inmersos en las actividades relacionadas con las operaciones en moneda extranjera; y, consultas a medios de comunicación escritos tales como boletines, revistas y libros de texto.

Se utilizó la consulta en Internet como un instrumento de apoyo, para obtener la información relativa a ciertas definiciones con el fin de documentar apropiadamente el área teórica del trabajo de tesis.

En la actualidad, dada la constante competencia entre los bancos, las operaciones de los mismos se han tenido que diversificar, tanto como les sea posible y como el mercado así lo

exija. Es así como en dicha labor se involucra de manera inherente, una diversidad de riesgos que en determinado momento pueden derivar en pérdidas financieras que afecten sustancialmente las ganancias y capital del banco.

Dependiendo de la habilidad y la destreza de la administración de los bancos para controlar exitosamente los riesgos, las utilidades generadas durante un período fiscal podrán ser mayores, identificando a tiempo las circunstancias adversas.

La presente tesis pretende dar un aporte al sistema financiero, específicamente a las instituciones bancarias, determinando o proporcionando los lineamientos que ayuden a implementar un sistema de control interno adecuado o a fortalecer el ya existente, permitiendo el control de riesgos y su evaluación oportuna.

Para tal efecto la tesis se ha dividido en cinco capítulos los cuales se citan a continuación:

El Capítulo I da a conocer las definiciones principales relacionadas a los bancos, así como los antecedentes históricos de éstos, además presenta el marco legal aplicable a las operaciones en moneda extranjera que realizan éstos, con el objetivo de conocer las disposiciones de carácter legal que las regulan.

Las principales operaciones en moneda extranjera que realizan los bancos, así como su respectivo análisis técnico se presentan en el Capítulo II, lo cual servirá para dar una visión general de las mismas, sus definiciones y sus particularidades.

En el Capítulo III se define el riesgo y luego los diferentes tipos de riesgo a que se enfrentan las entidades bancarias, es decir, los que están relacionados con las operaciones en moneda extranjera, así como la definición de la gestión de los riesgos y la gerencia de riesgos.

Luego el Capítulo IV muestra las definiciones de los conceptos y componentes del control interno para las operaciones que realizan los bancos, así también, muestra un resumen de lo referente al informe C.O.S.O., para así conocer en que consiste el control interno y como implementar un sistema adecuadamente.

Por último, el Capítulo V se ha titulado “Medidas de Control Interno a Observar en las Operaciones en Moneda Extranjera en un Banco Privado”, en el cual se presenta en detalle la información respecto del control interno que algunos bancos aplican en sus operaciones en moneda extranjera. En este capítulo se aplicó la teoría de los primeros cuatro capítulos descritos anteriormente, en donde se plasma la finalidad de la presente tesis, que es el proporcionar las principales medidas de control interno a observar en la realización de las operaciones en moneda extranjera en un banco privado nacional, así como proporcionar la metodología de la herramienta matriz de control interno, para evaluar el cumplimiento de dichas medidas de control interno.

El trabajo de tesis reúne los conocimientos teóricos, legales y técnicos necesarios para establecer cuales son las principales operaciones en moneda extranjera que realizan las instituciones bancarias, así como la definición y componentes del control interno para dichas entidades.

Así mismo, reúne los conceptos básicos para conocer en que consisten cada una de las operaciones que realizan las instituciones bancarias en moneda extranjera, para lo cual se contó con el apoyo de funcionarios de entidades bancarias y otras fuentes literarias; además, se define la importancia, los componentes y las clases de control interno, sirviendo así de apoyo a las personas que tengan interés en saber cuales son las operaciones que los bancos realizan en moneda diferente a la local, qué son y cómo se realizan; y conocer en general como se conforma un sistema de control interno.

En el desarrollo de un caso práctico en el cual se incluyen las medidas mínimas de control interno a observar por parte de las instituciones bancarias en la realización de sus operaciones en moneda extranjera, se logra que el lector comprenda de una mejor forma las medidas o normas y como debe evaluar su cumplimiento, lo cual se debe tomar en cuenta para disminuir el riesgo de afrontar pérdidas innecesarias, debido a una falta de control, o bien, la falta de cumplimiento de una medida de control interno.

En resumen, con la implementación de un adecuado sistema de control interno, y su evaluación constante, se logra una mayor eficiencia en el desarrollo de las operaciones, así como la salvaguarda de los activos de la institución bancaria, se minimizan los riesgos y se permite la realización de las operaciones en moneda extranjera con una mayor seguridad, con lo cual se confirma la hipótesis planteada.

La parte final de esta tesis presenta las conclusiones y recomendaciones, así como la bibliografía consultada en el desarrollo de la presente tesis.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>1 SISTEMA FINANCIERO Y EL MARCO LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES</b>	
1.1 Sistema Financiero Nacional Guatemalteco	1
1.1.1 Generalidades	1
1.1.1.1 Banca	1
1.1.1.2 Banco	1
1.1.1.3 Grupos Financieros	5
1.1.1.4 Sistema Financiero	5
1.1.1.5 Intermediación Financiera	6
1.1.2 Antecedentes Históricos de los Bancos	7
1.1.3 Modelos de Sistemas Financieros	8
1.1.3.1 Banca Especializada	9
1.1.3.2 Banca Múltiple	9
1.1.3.3 Banca Universal	9
1.1.4 Organización de la Banca en Guatemala	10
1.1.4.1 Antecedentes	10
1.1.4.2 Banca Central	12
1.2 Marco Legal Aplicable a las Operaciones en Moneda Extranjera de los Bancos Privados Nacionales	13
1.2.1 Ley de Libre Negociación de Divisas	13
1.2.2 Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos	15
1.2.3 Ley de Bancos y Grupos Financieros	17
1.2.4 Resoluciones de Calce en Moneda Extranjera	19
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>2 OPERACIONES TÍPICAS EN MONEDA EXTRANJERA REALIZADAS POR LOS BANCOS PRIVADOS GUATEMALTECOS</b>	22
2.1 Depósitos en Moneda Extranjera	22
2.2 Inversiones en Moneda Extranjera	23
2.3 Préstamos Directos en Moneda Extranjera	26
2.4 El Departamento Internacional o Extranjero de Los Bancos y Los Servicios que Presta	27
2.4.1 Principales Operaciones Internacionales	28
2.4.1.1 Emisión de Cartas de Crédito	28
2.4.1.2 Emisión de Money Orders	28
2.4.1.3 Emisión de Giros Bancarios	29
2.4.1.3.1 Compra de Giros	29
2.4.1.3.2 Remesa de Giros	30
2.4.1.4 Transferencias Cablegráficas	30
2.4.1.5 Emisión de Cheques de Viajero	30

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
2.4.1.6 Compra-Venta de Divisas	32
2.4.1.7 Líneas de Crédito	33
2.4.1.8 Cobranzas del Exterior	34
2.4.2 Entidad Fuera de Plaza (Off Shore)	35
2.5 Resumen y Análisis de la Importancia de las Operaciones que Realizan los Bancos en Moneda Extranjera	38
 <b>CAPÍTULO III</b>	
<b>3 RIESGOS DE LOS BANCOS PRIVADOS EN SUS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>39</b>
3.1 Definición	39
3.2 Riesgos Bancarios	39
3.2.1 Definición de Riesgo Bancario	39
3.2.2 Evaluación del Riesgo Bancario	39
3.2.3 Identificación del Riesgo Bancario	41
3.2.4 Análisis del Riesgo Bancario	42
3.2.5 Unidad de Riesgo	42
3.3 Dirección de Los Riesgos	43
3.3.1 En Aumento	43
3.3.2 Estables	43
3.3.3 En Disminución	43
3.4 Diferentes Tipos de Riesgos Relacionados con las Operaciones en Moneda Extranjera	44
3.4.1 Riesgo de Mercado	44
3.4.2 Riesgo de Liquidez	45
3.4.3 Riesgo de Tasa de Interés	47
3.4.4 Riesgo Cambiario	48
3.4.5 Riesgo Operacional	49
3.4.6 Riesgo País	50
3.4.7 Riesgo de Transferencia	51
3.4.8 Riesgo Legal	51
3.5 La Gestión de Riesgos	52
3.5.1 Estructura Estratégica	52
3.5.2 Estructura Operativa	54
3.6 Gerencia de Riesgos	55
 <b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>4 DEFINICIONES Y COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO PARA LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS PRIVADOS</b>	<b>60</b>
4.1 Control Interno	60
4.1.1 Definición	60
4.1.2 Componentes del Control Interno	61
4.1.2.1 Entorno de Control	61
4.1.2.1.1 La integridad y la ética	61

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
4.1.2.1.2 Competencia profesional	62
4.1.2.1.3 La responsabilidad del Consejo de Administración	62
4.1.2.1.4 El estilo y filosofía gerencial	62
4.1.2.1.5 Estructura organizativa	63
4.1.2.1.6 Delegación de poderes y responsabilidades	63
4.1.2.1.7 Políticas y prácticas de recursos humanos	64
4.1.2.2 Evaluación de Riesgos	64
4.1.2.2.1 Determinación de los Objetivos	64
4.1.2.2.1.1 Objetivos de las Operaciones	65
4.1.2.2.1.2 Objetivos Relacionados con la Información Financiera	65
4.1.2.2.1.3 Objetivos de Cumplimiento	66
4.1.2.2.2 Riesgos	66
4.1.2.3 Actividades de Control	67
4.1.2.3.1 Segregación de funciones	67
4.1.2.3.2 Análisis realizados por la dirección	67
4.1.2.3.3 Controles físicos	68
4.1.2.3.4 Mecanismos de seguimiento del proceso de información	68
4.1.2.3.5 Gestión de funciones de actividad	68
4.1.2.3.6 Indicadores de rendimiento	68
4.1.2.4 Información y Comunicación	68
4.1.2.4.1 Información	69
4.1.2.4.2 Comunicación	69
4.1.2.5 Supervisión	70
4.1.2.5.1 Actividades de Supervisión Recurrentes	70
4.1.2.5.2 Actividades de Supervisión Específicas	71
4.1.2.5.3 Información sobre Deficiencias de Control Interno	71
4.1.3 Clases de Control Interno	71
4.1.3.1 Controles Internos Contables	71
4.1.3.2 Controles Internos Administrativos	72
4.1.4 Características del Control Interno Fiable	72
4.1.5 Importancia del Control Interno	73
4.2 Informe C.O.S.O. Sobre Control Interno	73
4.2.1 Definición de Control Interno Contenida en el Informe C.O.S.O.	74
4.2.2 Diferentes Enfoques de Control Interno	74
4.2.2.1 Auditores Independientes de Estados Financieros	75
4.2.2.2 Auditores Internos	75
4.2.2.3 La Administración	75
4.2.2.4 Legisladores	75
4.2.2.5 Inversionistas	75
4.2.3 Enfoque Global de Riesgos	76
4.2.4 Técnicas de Medición de Riesgo	76
4.2.5 Proceso Continuo de Evaluación de Riesgos	77
4.2.6 Administración de Riesgos	78
4.3 Control Interno de Un Banco	78

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
4.3.1 Necesidad de Control Interno dentro de un Banco	79
4.3.2 Medios Para Lograr El Control Interno de un Banco	80
4.3.2.1 Plan Lógico de Organización	80
4.3.2.2 Adecuada Estructura Contable	80
4.3.2.3 Departamento de Auditoria Interna de Alto Nivel	80
4.3.2.4 Principales Medios de Control Interno	81
4.4 Control Interno para las Operaciones que los Bancos Realizan en Moneda Extranjera	81
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>CASO PRÁCTICO</b>	
<b>5 MEDIDAS DE CONTROL INTERNO A OBSERVAR EN LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL</b>	<b>84</b>
5.1 Antecedentes	84
5.2 Aplicación	85
5.2.1 Medidas de Control Interno Mínimas	85
5.2.2 Metodología Utilizada para la Elaboración de las Matrices de Control Interno	86
Balance General del "Banco Particular, S. A."	88
<u>Matriz de Control Interno:</u>	
Integración y Codificación de los Puntos a Verificar	89
Resultados de las Calificaciones en la Matriz de Control Interno	90
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno	91
5.3 Resultados	121
<b>ANEXO</b>	<b>124</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>125</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>127</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>129</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

		<b>Página</b>
<b>No. de Cuadro</b>	<b>Descripción</b>	
1	Diferencia entre Inversiones Temporales y a Largo Plazo	25

## ÍNDICE DE DIAGRAMAS

		<b>Página</b>
<b>No. de Diagrama</b>	<b>Descripción</b>	
1	Composición de la Estructura Estratégica	53
2	Flujos de Información entre la Estructura Estratégica y Operativa	55

## CAPÍTULO I

### **1 SISTEMA FINANCIERO Y EL MARCO LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES**

#### **1.1 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL GUATEMALTECO**

##### **1.1.1 GENERALIDADES**

###### **1.1.1.1 Banca**

En la edad media cuando los cambistas ejercían su actividad económica lo hacían sobre bancos o mesas, al grado que cuando no cumplían con sus obligaciones los acreedores quebraban dichos muebles, de ahí también el origen del vocablo “quiebra”.

El vocablo banca está relacionado al tipo de negocio, el cual se desarrolla a través de dos clases de actividades fundamentales: Manejo del flujo del dinero en una economía e intermediación financiera.

En la primera, la banca constituye el canal de pagos y cobros de la economía a cambio de comisiones por sus servicios. Ejemplo: La emisión de un cheque de gerencia solicitado por un cliente para el pago de servicios que le fueron prestados por un tercero, por lo que el banco únicamente cobra una comisión por el servicio pero se constituye el canal por el que se emite el medio de pago.

En la segunda, la banca capta recursos ajenos en forma de depósitos o empréstitos, que representan operaciones de pasivo, para desarrollar operaciones de activo, las cuales se registran en la cartera de créditos. El beneficio del banco en esta actividad viene dado por el diferencial de intereses cobrados a los clientes que se les ha concedido créditos y los pagados a los depositantes.

###### **1.1.1.2 Banco**

A diferencia de banca, que se refiere en sí a la actividad, el término banco está vinculado a la organización, generalmente una corporación establecida, cuyas operaciones autorizadas tanto en moneda nacional como en moneda extranjera,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley de Bancos y Grupos Financieros <sup>(6;14)</sup> son:

**a) Operaciones pasivas:**

1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
9. Realizar operaciones de reporto como reportado.

**b) Operaciones activas:**

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;

8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reporto como reportador.

**c) Operaciones de confianza:**

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena;
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

**d) Pasivos contingentes.**

1. Otorgar garantías;
2. Prestar avales;
3. Otorgar fianzas; y,
4. Emitir o confirmar cartas de crédito.

No se va a entrar en detalle de cada una de estas figuras bancarias porque no es el objetivo de la presente tesis, pero es conveniente dar algunas descripciones breves, sobre la función de las operaciones activas, pasivas y de confianza, con el propósito de establecer su significado en términos generales.

Las **operaciones activas** son “todas aquellas en las que hay la adquisición de algún derecho de propiedad, sea sobre bienes materiales (como una oficina o su maquinaria) o sobre activos financieros (como la compra de acciones o el otorgamiento de préstamos y créditos) que incorporan derechos de cobro sobre terceros” <sup>(9;28)</sup>, es decir, son las que realizan las instituciones financieras, con el propósito de canalizar recursos financieros o aquellas mediante las cuales obtienen derechos sobre terceros, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de su registro contable, es decir, que son aquellas en que el banco se constituye en acreedor de sus clientes, principalmente como consecuencia de los créditos que les otorga.

Las **operaciones pasivas** son “las que representan derechos de terceros y se pueden agrupar, a grandes rasgos, en tres clases. En primer lugar, las que representan los derechos de los accionistas (cuentas de capital y reservas); en segundo lugar, las que representan los derechos de los prestamistas (depósitos a plazos, obligaciones emitidas, etc.); y en tercer lugar, las cuentas de los clientes del banco que conservan sus excedentes líquidos en forma de depósitos a la vista.” <sup>(9;95)</sup>, es decir, son las operaciones que “equivalen a derechos de terceros” <sup>(9;97)</sup> realizadas por las instituciones financieras con el propósito de captar recursos financieros, sobre los cuales dichas instituciones ofrecen, explícita o implícitamente, cualquier tipo de seguridad o garantía, ya sea en cuanto a recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de su registro contable, por lo que como operación pasiva se ha entendido la aceptación y admisión de capitales ajenos para trasladarlos al sector productivo del país, esto es, la colocación de recursos para quienes los necesitan. La operación bancaria bajo este concepto, tiene como finalidad obtener capitales ociosos a cambio del pago de un margen pequeño de rendimiento, para hacerlos trabajar e invertirlos lucrativamente.

Finalmente, las **operaciones de confianza** son “las que realizan las instituciones financieras actuando como mandatarias o depositarias, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas. Estos últimos aspectos deberán quedar debidamente consignados en los convenios o contratos que para el efecto se suscriban entre las partes contratantes.” (19;anexo I)

### **1.1.1.3 Grupos Financieros**

“Grupo financiero es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común.” (6;10)

Los grupos financieros constituyen un conjunto de instituciones especializadas, jurídicamente independientes, vinculadas por propiedad accionaria común. Un banco ha sido usualmente el núcleo del grupo, el cual ha incluido operaciones de banca comerciales e hipotecarias, sociedades financieras, arrendadoras, empresas de seguros, casas de bolsa, fideicomisos, fondos de activos líquidos, servicios bancarios off-shore y otras. De esa manera, el grupo puede ofrecer a sus clientes una amplia gama de servicios y al mismo tiempo diversificar sus riesgos, en un arreglo similar a la banca universal, pero menos eficiente y transparente. En esta circunstancia los controles corporativos han sido poco efectivos. La propiedad accionaria concentrada a menudo se traduce en juntas directivas o consejos de administración y gerencia dóciles, y controles internos deficientes.

### **1.1.1.4 Sistema Financiero**

Es el conjunto de instituciones que actúan como intermediarias, captando recursos de los ahorradores y encauzándolos hacia la financiación. (23;486)

En nuestro país, el sistema financiero esta compuesto por diversos tipos de instituciones que se desenvuelven en dos sectores: reguladas y no reguladas.

Las instituciones financieras reguladas, son las que para su formación y operación se rigen por las leyes específicas emitidas para normar el sector financiero, por lo que son supervisadas por la Superintendencia de Bancos, entre las que se encuentran: bancos, sociedades financieras, aseguradoras, afianzadoras, almacenadoras, casas de cambio y otras que la ley disponga.

Las entidades no reguladas se rigen por la legislación genérica de carácter mercantil por lo que no están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

“Todo sistema financiero debe lograr la consecución de tres objetivos, y el grado o medida en que éstos se alcancen constituye el reflejo de su eficacia:

- a. El fomento del ahorro privado, como fuente básica de los recursos de que se ha de nutrir su funcionamiento, facilitando que se mantenga con las mayores garantías posibles.
- b. Una asignación eficaz de los recursos financieros escasos, es decir, que todas las necesidades sean satisfechas óptimamente, y los activos sean adquiridos por los mejores ahorradores posibles; todo ello adecuando perfiles tanto en plazos como en costes, para poder alcanzar un cúmulo del capital existente en una economía de la forma más eficaz posible.
- c. Actuar con la flexibilidad suficiente para que instituciones, instrumentos y mercados se adapten a los cambios precisos y obtener los dos primeros objetivos, contribuyendo al logro de la estabilidad monetaria y financiera y permitiendo el desarrollo de la política monetaria.” (2;3)

#### **1.1.1.5 Intermediación Financiera**

Es la actividad de tomar recursos económicos en calidad de depósitos de clientes, a un cierto plazo y con una determinada tasa de interés y prestarlos a otros clientes a otro plazo y con otro tipo de interés, generalmente más alto, en condiciones de eficiencia y seguridad.

En los últimos años ha existido una baja relativa en la importancia de los depósitos, a lo cual se le ha denominado desintermediación de la banca, que

consiste en dejar de depositar fondos en los bancos para efectuar operaciones directas con otras entidades que compiten en el ámbito financiero por la captación de recursos, con la expectativa de obtener mejor rendimiento sobre los recursos colocados.

Ante este fenómeno, que se trata de una tendencia internacional, los bancos han reaccionado orientando sus políticas a la banca de servicios y a gestionar los riesgos que de ella derivan.

### **1.1.2 ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS BANCOS**

La Enciclopedia Práctica de la Banca <sup>(9;228-249)</sup>, describe una historia detallada respecto a dicha actividad a través de las diferentes edades, pero para los efectos de la presente tesis se indicarán algunos eventos notables.

La aparición de la actividad bancaria requiere la previa existencia de una economía monetaria en la que el comercio juega un papel relevante.

En Babilonia, el Arqueólogo Lenormant descubrió una tablilla de barro con una inscripción que prueba tanto el tráfico interurbano, como el recurso a medios de pago de índole comercial financiera, la tablilla menciona a un personaje llamado Ardu-Nama (el librador de la ciudad de Ur), dando mandato a otro llamado Marcik-bal-at-irib (el librado), de la ciudad de Orcoé, para pagar por cuenta del primero la suma de 4 minas y 15 siclos de plata a Bel-abal-iddim en un plazo determinado.

Indica además, que el Código Legal más antiguo que se conoce completo, es el de Hammurabi, casi 2000 años antes de Cristo, es esencialmente comercial, pero revela aspectos relacionados con los contratos, aspecto que hace suponer la existencia de un sistema bancario.

En tiempos bíblicos, el escritor del Evangelio de Lucas, hace referencia a conceptos bancarios que tienen vigencia en la actualidad, cuando un hombre de noble estirpe salió de viaje y llamó a sus siervos y les entregó minas, con la instrucción de que las negociaran. Pero al volver, requirió a sus siervos las minas y las utilidades generadas, encontrando que un siervo colocó fuera del

sistema financiero de aquel entonces los recursos recibidos, por lo que el propietario le recriminó diciéndole que, al menos hubiera depositado el dinero en los bancos y que a cambio hubiera recibido los intereses.

“El desarrollo del sistema bancario resalta en la edad media, cuando en Inglaterra, los establecimientos de los orfebres recibían de sus clientes el oro y objetos de valor para su custodia y resguardo, por lo que a cambio emitían un comprobante que contenía el compromiso del orfebre de devolver a su propietario los objetos recibidos al momento que éste lo reclamara, a cambio de una comisión.” (16;499)

Al principio los depositarios observaron que el oro recibido en concepto de depósitos, no era retirado de forma inmediata y que los depositantes estaban dispuestos a aceptar exactamente la misma pieza de oro, siempre y cuando tuviera el mismo valor que la depositada.

El carácter anónimo de los valores depositados permitió a los orfebres evitar la ociosidad de los recursos obtenidos para su custodia, por lo que los depositarios comenzaron a correr el riesgo de concederlo como préstamos con el propósito de obtener más ganancias.

Este breve antecedente permite comprender la antigüedad de la banca, la existencia de un marco legal y la importancia que ha jugado en las diferentes economías que han antecedido.

### **1.1.3 MODELOS DE SISTEMAS FINANCIEROS**

Actualmente, los modelos de sistemas financieros mundiales, se enmarcan dentro de dos grandes categorías: los de banca especializada y los de banca universal. Aunque, como lo demuestran diversos estudios de la legislación financiera comparada puede extraerse una gama mucho más amplia de modelos de sistemas financieros.

### **1.1.3.1 Banca Especializada**

Es la que se caracteriza por el hecho de que los intermediarios financieros limitan sus actividades a segmentos específicos y en muchos casos excluyentes del mercado financiero.

Este modelo se caracteriza por establecer un régimen legal particular, cuyo propósito es proveer el servicio financiero a cierta región o sector económico por lo que las instituciones únicamente pueden realizar aquellas operaciones propias de su giro específico, teniendo vedada la realización de otras operaciones financieras.

### **1.1.3.2 Banca Múltiple**

Se caracteriza porque las entidades financieras pueden realizar sus operaciones con libertad, lo que les permite operar en cualquier actividad y en cualquier plazo.

También se define como un sistema en el cual las instituciones financieras pueden desarrollar cualquier tipo de operaciones propias de su carácter financiero, siempre que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios de carácter general establecidos.<sup>(22;6)</sup>

### **1.1.3.3 Banca Universal**

Es la banca que puede realizar inversión directa en acciones de empresas, genera economías de escala y de elevado alcance, generalmente es identificada por el modelo alemán de organización bancaria.

El diccionario financiero la define como la organización del negocio bancario, que permite la oferta de todos los productos, servicios y operaciones financieras, a todos los clientes potenciales y en todos los mercados de posible operación.<sup>(23;54)</sup>

## **1.1.4 ORGANIZACION DE LA BANCA EN GUATEMALA**

### **1.1.4.1 Antecedentes**

En los primeros diez años del siglo XX, la ciudad de Guatemala, se centraba desde la 1ª. a la 18ª. calle de la zona 1 y de oriente a poniente, escasamente de la 1ª. a la 12ª. avenida. Este antecedente, permite visualizar el esquema del movimiento financiero de aquel entonces.

En 1870, con una actividad comercial y agrícola catalogada como lánguida, ya existía la colocación de fondos, los cuales superaban las necesidades que las entidades económicas requerían. Entre los oferentes de los recursos se encontraban la Curia Eclesiástica y unas cuantas casas capitalistas. Para ese entonces, el precio del dinero se encontraba a un 6% anual.

Pero los tiempos cambiaron y con éstos las condiciones del país en un afán de superación económica. Entonces, los recursos ofrecidos empezaron a ser escasos para grandes empresas y negocios e irrisoriamente se hicieron nulos para el progreso de Guatemala.

Según crónicas de la época, en marzo de 1874 se había fundado el Banco Nacional de Guatemala, institución oficial que funcionó durante dos años ocho meses. Al término de ese tiempo fue puesto en liquidación el 24 de diciembre de 1876, con grave perjuicio del crédito y las finanzas nacionales.

Los grandes empresarios de aquel entonces se esforzaron por dar una solución a la demanda de recursos por parte de la economía, y en septiembre de 1877 fundaron el Banco Internacional de Guatemala. El primero que por sus estatutos, su capital y seriedad de sus prácticas bancarias, mereció en el país el nombre mencionado. Asimismo, el 31 de octubre de 1878 se fundó en similares circunstancias, por un grupo de capitalistas colombianos residentes en el país, el Banco Colombiano.

Pero estas instituciones no eran suficientes para aportar el capital requerido para las necesidades de desarrollo del país, especialmente para el área económica de la agricultura, la cual presentaba una demanda fuerte de recursos.

Derivado de esta demanda de recursos del sector agrícola, del área de occidente del país, especialmente en Quetzaltenango, el 25 de agosto de 1881 se fundó el Banco de Occidente, lo que constituyó un afianzamiento para el desarrollo del país. El General Justo Rufino Barrios, dio todo su apoyo al nuevo banco, quien reconoció su personería jurídica y aprobó sus estatutos, declarando que el Estado garantizaba el valor de sus billetes, concesión única que da consistencia al crédito de dicho banco.

En el período comprendido de 1881 a 1892, funcionaron en Guatemala únicamente los bancos a que se hizo referencia anteriormente.

En 1892 da inicio el gobierno del presidente general don José María Reina Barrios y durante su gestión se fundó el Banco Comercial de Guatemala, conforme sus estatutos que estuvieron vigentes durante dos años. En 1894 inicia sus operaciones el Banco Agrícola Hipotecario. Un aspecto que llama la atención en estos dos últimos bancos, es que sus capitales y accionistas, eran casi los mismos, por lo que sus Juntas Directivas dispusieron su fusión, en el edificio del Banco Agrícola Hipotecario.

Continuaba el crecimiento del sistema financiero de aquel entonces, cuando en 1895 un grupo de ciudadanos norteamericanos, crearon el Banco Americano de Guatemala.

Entre los aspectos importantes a resaltar es que, el 2 de mayo de 1902 es expedida una ley para ejercer la inspección de los bancos y demás procedimientos a aplicar por los mismos.

Históricamente, como indica don Héctor Gaitán, cronista de la ciudad, éste ha sido el panorama del naciente sistema financiero nacional <sup>(22;8)</sup>.

La organización de la banca en Guatemala que ha llegado a nuestros días, surge en el período comprendido en 1945 a 1956, cuando el proceso revolucionario del país da origen a la legislación financiera que estuvo vigente hasta 2002.

Como premisas de la revolución, el Estado consideró que debería ejercer un papel intervencionista en la economía del país, por lo que quien deseara

dedicarse al negocio de la intermediación financiera debía obtener una autorización expresa del organismo ejecutivo, lo que garantizaba al estado su papel protector.

#### **1.1.4.2 Banca Central**

Se refiere a la estructura y a la forma en que se encuentran organizadas las actividades monetarias, bancarias y financieras de un país.

Bajo esta estructura, el banco central, nacionalizado y organizado como corporación pública, se constituye en el centro del sistema monetario y la cúspide del sistema bancario.

“El banco central tiene la función de dirigir y controlar al conjunto de instituciones financieras así como la emisión y puesta en circulación de la moneda nacional, intentando preservar el valor de ésta frente a otras monedas. En torno a él se articula el sistema bancario de cada país.” <sup>(10;literal B)</sup>.

En Guatemala, el banco central es el organismo establecido por el Estado, responsable del control de la oferta monetaria del país, de las condiciones crediticias.

Siempre ha sido una realidad que las decisiones de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia estén orientadas a crear condiciones económicas saludables que permitan el desarrollo del país; en Guatemala esto no ha sido una excepción y a partir de 1991 se implementa una serie de acciones de estabilización y ajuste estructural que como política monetaria implicó medidas económicas fundamentadas en el objetivo básico de reducir la tasa de inflación. La principal contribución que un banco central puede hacer al desarrollo económico es procurar mantener el poder adquisitivo de su moneda, a través de la estabilidad de los precios de los bienes y servicios.

## **1.2 MARCO LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES**

Las entidades que participan como parte del sistema financiero nacional, lo hacen con base a un conjunto de normas que establecen las relaciones, contratos y operaciones que están permitidas, con el propósito de garantizar a los entes económicos y a la población en general, la transparencia de las operaciones, a fin de cumplir con el propósito del bien común perseguido por el Estado.

“El sistema bancario es por así decirlo un bien social. Por este motivo, con mayor o menor grado de intensidad, el sistema bancario y por extensión todo el sistema financiero, es objeto de regulación y supervisión por todos los gobiernos del mundo.” (14;5)

En ese sentido, para la presente tesis se entenderá por marco legal aplicable, el conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, que tengan alguna vinculación con la realización de las operaciones en moneda extranjera realizadas por los bancos.

Por lo anterior, entre la delimitación de dicho marco legal se puede citar principalmente a la Ley de Libre Negociación de Divisas, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

### **1.2.1 LEY DE LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS**

Esta ley tiene relación con la presente tesis, dado que la misma indica la forma en que se deberán manejar tanto las captaciones como las colocaciones de la moneda extranjera (principalmente el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), es decir, que regula todo lo relacionado a las operaciones realizadas en moneda extranjera, para lo cual se citan a continuación los artículos contenidos dentro del Decreto 94-2000 del Congreso de la República, Ley de Libre Negociación de Divisas, vigente desde el 1 de mayo de 2001, que relacionan a las operaciones en moneda extranjera con los bancos privados nacionales.

En dicho decreto se indica “que el país debe participar eficazmente en el nuevo orden cambiario internacional, a fin de no quedarse rezagado o en desventaja

con respecto a sus principales socios comerciales, particularmente con los países de la región, para lo cual es necesario que cuente con un marco jurídico de orden cambiario actualizado y flexible”.

Asimismo, en el artículo 1 de la ley antes citada, se establece que “es igualmente libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior (...)”.

Referente a lo que se reconoce como “Mercado Institucional de Divisas”, en el artículo 2 establece que “está constituido por el Banco de Guatemala y por los bancos, las sociedades financieras privadas, las bolsas de valores, las casas de cambio a que se refiere el artículo 3 del presente decreto, así como por otras instituciones que disponga la Junta Monetaria. Para propósitos de control estadístico, dichas entidades deberán informar diariamente al Banco de Guatemala, en la forma que determine la Junta Monetaria, de las operaciones de cambio que efectúen.”

Para efectos del cálculo del tipo de cambio aplicable para la liquidación de las obligaciones tributarias u otras que supongan pagos del Estado o al Estado y sus entidades, así como para la resolución de conflictos en el ámbito administrativo y jurisdiccional, el artículo 4 de dicho decreto establece que se aplicará el tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, que el Banco de Guatemala calcule y publique diariamente. Adicionalmente, el artículo 6 reforma el artículo 8 del Decreto Número 203 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria, el cual queda así: “Artículo 8. Salvo que las partes convencionalmente y en forma expresa dispongan lo contrario, el quetzal se empleará como moneda de cuenta y medio de pago en todo acto o negocio de contenido dinerario, y tendrá poder liberatorio de deudas; en todo caso los órganos jurisdiccionales y administrativos deberán respetar y hacer cumplir fielmente lo convenido por las partes.

Cualquier persona, individual o jurídica, podrá pactar libremente y de mutuo acuerdo, el pago en divisas de los honorarios, sueldos, salarios, o comisiones a

que tenga derecho por prestación de trabajo o por prestación de servicios, según sea el caso.”

### 1.2.2 LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS

Esta ley también se relaciona con esta investigación dado que las transacciones en el área de Internacional de los bancos, principalmente en las transferencias de fondos, son una de las formas más comunes de lavado de activos.

En el decreto 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, vigente desde el 1 de julio de 2002, contiene algunos artículos que incumben a las operaciones que los bancos privados nacionales realizan en moneda extranjera, los cuales se citan a continuación:

“**Artículo 1. Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes.”

(...)

“ **Artículo 18. De las Personas Obligadas.** Para los efectos de la presente ley se consideran personas obligadas, las siguientes:

- 1) Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- 2) Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- 3) Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.
- 4) Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país.
- 5) Las personas individuales o jurídicas que realicen cualesquiera de las siguientes actividades:

- a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
- b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales.
- c) Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales
- d) Factorajes.
- e) Arrendamiento financiero.
- f) Compraventa de divisas.
- g) Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento.

**Artículo 19. Programas.** Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Estos programas incluirán, como mínimo:

- a) Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b) Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.
- c) Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d) La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

Asimismo las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone,

incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales. Estos funcionarios servirán de enlace con las autoridades competentes. La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo.”

(...)

“ **Artículo 24. Obligación de registros diarios.** Las personas obligadas deberán llevar un registro diario, en los formularios que para el efecto diseñe la Intendencia de Verificación Especial de todas las transacciones que lleven a cabo en efectivo, sean éstas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Las transacciones múltiples en efectivo, tanto en moneda nacional o extranjera que en su conjunto superen el monto establecido en este artículo serán consideradas como una transacción única si son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante un día.”

### 1.2.3 **LEY DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS**

En el Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros, vigente desde el 1 de julio de 2002, se encuentran las disposiciones de observancia general para los bancos y grupos financieros regulados por la Superintendencia de Bancos, y es por eso que se puede decir con seguridad, que ésta es la ley que más se relaciona con el tema sujeto de investigación, por lo que a continuación se citan algunos artículos de la misma.

“ **Artículo 1. Objeto.** La presente Ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.

**Artículo 2. Denominación.** Para efectos de la presente Ley, la denominación “banco” comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.”

(...)

“ **Artículo 44. Proporciones globales en moneda extranjera.** Los bancos deberán mantener proporciones globales entre sus operaciones activas y pasivas en moneda extranjera, de conformidad con las disposiciones que emita la Junta Monetaria.”

La Junta Monetaria aprobó el reglamento contenido en la Resolución JM-128-2001, el cual ha tenido modificaciones según resoluciones JM-187-2001, JM-602-2001, JM-74-2002 y JM-94-2003, del que más adelante se harán los comentarios respectivos.

“ **Artículo 55. Riesgos.** Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

**Artículo 56. Políticas administrativas.** Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas actualizadas, relativas a la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de activos, suficiencia de provisiones para pérdidas y, en general, políticas para una adecuada administración de los diversos riesgos a que están expuestos. Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas.

**Artículo 57. Control interno.** Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de sus fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así

como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles y las leyes y disposiciones aplicables.

La Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos establecerá, mediante normas de general aplicación, requisitos mínimos que los bancos deben cumplir con relación a las materias contenidas en los dos artículos anteriores y en el presente.”

(...)

“ **Artículo 87. Cobertura.** El Fondo para la Protección del Ahorro cubrirá hasta un monto de veinte mil quetzales, o su equivalente en moneda extranjera, por persona individual o jurídica que tenga depósitos constituidos en un banco privado nacional o sucursal de banco extranjero. Para tal efecto se excluirán los intereses pendientes de capitalización, y las cuentas mancomunadas se entenderán abiertas por una sola persona, individual o jurídica, excepto en aquéllas en las que uno de los titulares sea diferente, en cuyo caso las mismas estarán cubiertas en los términos de este título.”

#### **1.2.4 RESOLUCIONES DE CALCE EN MONEDA EXTRANJERA**

Con base en el artículo 8 del Decreto 94-2000 del Congreso de la República, Ley de Libre Negociación de Divisas, se emitió la resolución JM-128-2001, con la cual se aprueba el Reglamento de Calce de Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera de los Bancos y Sociedades Financieras Privadas, el cual ha tenido modificaciones según resoluciones JM-187-2001, JM-602-2001, JM-74-2002 y JM-94-2003.

El objeto de dicho reglamento, se indica en su artículo 2, el cual es regular “el calce de las operaciones en moneda extranjera, de los bancos y sociedades financieras, entendiéndose como tal, a la diferencia máxima absoluta, entre las operaciones activas con las obligaciones, compromisos futuros y contingencias, con que deberán operar dichas entidades, para reducir los riesgos cambiarios a que están expuestas.”

Según el artículo 3 del citado reglamento, la metodología de cálculo es “la diferencia entre el total de los activos netos con el total de las obligaciones,

compromisos futuros y contingencias, en moneda extranjera, no podrá ser mayor al sesenta por ciento del patrimonio computable cuando sea positiva y del veinte por ciento del patrimonio computable cuando ésta sea negativa, conforme se indica en reporte anexo. La Junta Monetaria podrá revisar y modificar los porcentajes establecidos, tomando en cuenta el estudio pertinente que deberá elaborar la Superintendencia de Bancos, por lo menos anualmente.

La diferencia será positiva cuando el monto de los activos es mayor que el monto de las obligaciones, compromisos futuros y contingencias, en moneda extranjera, en tanto que la diferencia será negativa cuando el monto de las obligaciones, compromisos futuros y contingencias es mayor que el monto de los activos, en moneda extranjera.

Dicho cálculo debe hacerse sobre el promedio que resulte de dividir la sumatoria de los saldos de la contabilidad de cada uno de los días del período, entre siete; para los días no hábiles se tomará el saldo del último día hábil inmediato anterior. El patrimonio computable será el saldo correspondiente al último día del mes inmediato anterior, el cual será calculado conforme lo estipulado en la ley de la materia.”

En el artículo 4 se establece que “el cálculo de la diferencia máxima absoluta entre las operaciones activas, obligaciones, compromisos futuros y contingencias en moneda extranjera a que se refiere el artículo anterior, se hará por un período que inicia el día viernes y termina el día jueves de la siguiente semana.”

El artículo 5 indica que los bancos y sociedades financieras privadas deberán enviar a la Superintendencia de Bancos, en los medios que ésta disponga, según formato preestablecido, el cálculo del promedio diario semanal, el primer día hábil de la semana siguiente a que corresponda la información.

Al respecto, el artículo 6 autoriza a la Superintendencia de Bancos a comprobar cuando así lo considere, la información que le proporcionen los bancos y sociedades financieras privadas, por los medios que estime convenientes.

“Cuando el cálculo del promedio diario semanal de la diferencia máxima absoluta indicada en el artículo 3. del presente reglamento, sea superior al sesenta por ciento del patrimonio computable cuando sea positiva y al veinte por ciento del patrimonio computable cuando ésta sea negativa, se aplicará el régimen sancionatorio previsto en la ley de la materia, sin perjuicio de que el Superintendente de Bancos pueda adoptar cualesquiera otras medidas que, a su juicio, sean necesarias para el reajuste de las operaciones a los límites y condiciones señaladas en el presente reglamento.”, según lo indica el artículo 7. Finalmente, el reglamento estipula que para los casos especiales o no previstos en el mismo, serán resueltos por la Junta Monetaria.

## **CAPÍTULO II**

### **2 OPERACIONES TÍPICAS EN MONEDA EXTRANJERA REALIZADAS POR LOS BANCOS PRIVADOS GUATEMALTECOS**

#### **2.1 DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Depósito “es el contrato mediante el cual el depositante entrega al depositario una cosa mueble, con la obligación del último de custodiarla, conservarla y restituirla al serle reclamada por el depositante, o por quien tenga derecho a hacerlo.” (10;literal “D”) y por depósito bancario se entiende que es “una modalidad típica de depósito, en la que el cliente entrega una suma de dinero al banco, mediante una operación formalizada, obligándose la institución a devolverle las sumas recibidas a su requerimiento, a un vencimiento determinado o bien con un plazo, previo de aviso, según unas condiciones pactadas.” (10;literal “D”)

Con base en las definiciones anteriores, se puede definir el depósito bancario en moneda extranjera, como la acción de guardar o confiar fondos en efectivo en moneda diferente a la de curso legal, por parte de las personas individuales o jurídicas, en una institución bancaria, quedando esta última, obligada a restituírle el dinero recibido, de acuerdo a la forma pactada inicialmente, la cual puede ser al momento que el cliente lo requiera o a un plazo determinado. El banco por dicha confianza y puesto que él puede disponer del ahorro del depositante, le puede otorgar un beneficio a sus clientes, mediante el pago de un interés.

Se pueden distinguir varios tipos de depósitos:

En primer lugar, los depósitos pueden concretarse en cuentas de depósitos monetarios, en los que el cliente deposita una determinada cantidad de dinero, pudiendo disponer de ella en cualquier momento, mediante el giro de cheques.

En segundo lugar, los bancos ofrecen cuentas de ahorro, que también son depósitos a la vista, es decir, que se puede disponer de ellos en cualquier momento, con la diferencia respecto al depósito citado anteriormente, de que

los depósitos y retiros de dinero se realizan y quedan registrados en una libreta de ahorro, que tiene carácter de documento financiero. La disponibilidad de este tipo de depósitos es menor que la de monetarios, puesto que obligan a recurrir a la entidad bancaria para disponer de los fondos.

En tercer lugar hay que mencionar las denominadas cuentas a plazo fijo, en las que no existe una libre disposición de fondos, sino que el depositante puede disponer de ellos a la fecha de vencimiento, aunque en la práctica, algunas instituciones financieras ofrecen la disposición de los fondos antes de la fecha prefijada, mediante una penalización previamente establecida.

En cuarto lugar, existen los denominados certificados de depósito, instrumentos financieros similares a los depósitos o cuentas a plazo fijo; la principal diferencia resulta en cómo se documentan. Este tipo de depósito se documenta mediante la emisión de un documento en el que se hace constar las características del mismo, como lo son: el valor, el plazo, la tasa de interés y tiene la particularidad de poder transferir su propiedad mediante el endoso.

Hasta el 31 de mayo de 2002, estos tipos de depósitos solamente eran ofrecidos al público por los bancos del sistema en moneda de curso local (quetzales); sin embargo, en la actualidad derivado de la aprobación de la Ley de Libre Negociación de Divisas, las instituciones financieras ya están facultadas para ofrecer al público la apertura y manejo de cuentas de depósitos en moneda extranjera.

## **2.2 INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Las inversiones representan colocaciones de dinero sobre las cuales una persona individual o jurídica espera obtener algún rendimiento a futuro, ya sea, por la realización de un interés, dividendo o mediante la venta a un mayor valor a su costo de adquisición.

Según el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, las inversiones en moneda extranjera se pueden clasificar dependiendo de la temporalidad de las mismas, por lo que se dividen en temporales (menores de un año) o a largo plazo (mayores de un año).

Generalmente “las inversiones temporales consisten en documentos a corto plazo (certificados de deposito, bonos tesorería y documentos negociables), valores negociables de deuda (bonos del gobierno y de compañías) y valores negociables de capital (acciones preferentes y comunes), adquiridos con efectivo que no se necesita de inmediato para las operaciones. Estas inversiones se pueden mantener temporalmente, en vez de tener el efectivo, y se pueden convertir rápidamente en efectivo cuando las necesidades financieras del momento hagan deseable esa conversión.”<sup>(3;1)</sup>

El término "valores negociables" se refiere básicamente a los bonos del gobierno y a los bonos y acciones de grandes sociedades anónimas. En efecto, las inversiones en valores a menudo se denominan "reservas secundarias de dinero". Si se quiere dinero para cualquier propósito operacional, estos valores pueden convertirse rápidamente en efectivo; a su vez, las inversiones en valores negociables son preferibles al efectivo porque producen ingresos o dividendos.

Por otra parte, “las inversiones a largo plazo son colocaciones de dinero en las cuales una empresa o entidad, decide mantenerlas por un período mayor a un año o al ciclo de operaciones, contando a partir de la fecha de presentación del balance general.” <sup>(3;1)</sup>

Para comprender mejor las descripciones anteriores, las diferencias entre las inversiones temporales e inversiones a largo plazo se pueden resumir tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro No. 1****Diferencia entre Inversiones Temporales y a Largo Plazo**

<b>Inversiones temporales</b>	<b>Inversiones a largo plazo</b>
Consisten en documentos a corto plazo	Son colocaciones de dinero en plazos mayores de un año.
Las acciones se venden con más facilidad.	Las acciones adquiridas a cambio de valores que no son efectivo.
Se convierten en efectivo cuando se necesite.	No están disponibles fácilmente porque no están compuestas de efectivo sino por bienes.
Las transacciones de las inversiones permanentes deben manejarse a través de cuentas de cheques.	El principal objetivo es aumentar su propia utilidad, lo que puede lograr, así:  1) Directamente a través del recibo de dividendos o intereses de su inversión o por alza en el valor de mercado de sus valores, o  2) Indirectamente, creando y asegurando buenas relaciones de operación entre las compañías y mejorando así el rendimiento de su inversión.
Consisten en documentos a corto plazo (certificados de deposito, bonos tesorería y documentos negociables)	Consisten en valores de compañías: bonos de varios tipos, acciones preferentes y acciones comunes.

Fuente: Documento "Inversiones" obtenido en la página de internet <http://www.monografias.com/trabajos12/cntbtres/cntbtres.shtml>

En las últimas décadas se ha producido un considerable incremento en las Inversiones en Valores, debido al hecho de que los bancos han optado cada vez más por aumentar sus finanzas a través del mercado de valores en vez de hacerlo colocando préstamos, aunque éstos últimos siguen siendo las operaciones principales de los bancos.

Es probable que los bancos hayan perdido parte de su tradicional negocio como entidades prestadoras, pero se ven beneficiados por el hecho que el riesgo que conlleva conceder un préstamo se reparte ahora en una mayor gama de entidades financieras, con lo que les resulta rentable ocuparse del tema de los valores.

### 2.3 PRÉSTAMOS DIRECTOS EN MONEDA EXTRANJERA

“Préstamo, en finanzas, es la cesión de una cantidad de dinero. En sentido amplio hace referencia a la cesión de cualquier tipo de propiedad. La devolución del préstamo se puede garantizar (hipotecando un inmueble, por ejemplo) o puede no estar respaldada por ningún bien sino un documento de reconocimiento de deuda. Por lo general, los préstamos están regulados por una serie de condiciones que establecen, entre otros, el plazo de devolución y los tipos de interés. Cualquier persona puede solicitar un préstamo; sin embargo, existen algunas limitaciones legales en ciertos casos, por ejemplo, cuando una empresa concede un préstamo a uno de sus directivos.”<sup>(8;tema “Créditos”)</sup>

La principal función del crédito consiste en transferir el ahorro de unos agentes económicos a otros que no tienen suficiente dinero para realizar las actividades económicas que desean, como por ejemplo, cuando los bancos utilizan los depósitos de sus clientes para prestarle dinero a un individuo particular que quiere comprarse una casa, o a un empresario que quiere ampliar su negocio. Esta transferencia de dinero es temporal y tiene un precio que se denomina interés, que depende del riesgo de la operación que se vaya a financiar y de la oferta y demanda de dinero.

La existencia de préstamos en moneda extranjera es necesaria para el desarrollo económico, puesto que permiten invertir en actividades productivas, y además, a través de dichos préstamos se aprovechan los depósitos de ahorro de algunos clientes, obteniendo así un rendimiento para los bancos, con el cual a su vez se cubre el interés pagado a los depositantes.

En la actualidad, una buena parte de los negocios ya se realiza con cotizaciones en moneda extranjera, principalmente en Dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica, por lo que esta modalidad de crédito resulta ser bastante interesante, ya que a diferencia de los préstamos en moneda nacional, permite a los clientes efectuar los pagos a sus proveedores, directamente en moneda extranjera, con la ventaja para el banco, de que el riesgo cambiario es asumido por parte de los deudores, aunque el riesgo de irrecuperabilidad es mayor, lo cual puede ser cubierto adecuadamente, efectuando un buen análisis de la capacidad de pago de sus clientes, a efecto de asegurar el retorno de su capital en atención a lo que para el efecto establece el artículo 50 del Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Cabe comentar que, el otorgar préstamos en moneda extranjera, ayuda al crecimiento económico del país, ya que al diversificar los productos que los bancos ofrecen a sus clientes, aumentarán el volumen de créditos, lo que conllevará a una expansión económica, mientras que si éstos disminuyen, se podría caer en una recesión o en una depresión económica, ya que todas las operaciones bancarias y los métodos para controlarlas forman parte del sistema crediticio de un país.

#### **2.4 EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL O EXTRANJERO DE LOS BANCOS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA**

El departamento Internacional o Extranjero es uno de tantos departamentos que constituyen un banco; éste es el encargado de administrar las operaciones que se realizan en moneda extranjera, principalmente la del dólar de Estados Unidos de Norteamérica.

Este Departamento sirve de vínculo o enlace para la realización de operaciones en el extranjero. Presta el servicio de intermediación entre clientes guatemaltecos y sus negocios en el exterior y para prestar este tipo de servicios cuenta con la autorización contenida en el artículo 1, del Decreto 94-2000 Ley de Libre Negociación de Divisas.

Para este departamento su base de negociación es la divisa (cualquier moneda diferente al Quetzal).

## **2.4.1 PRINCIPALES OPERACIONES INTERNACIONALES**

En el área de Internacional de los bancos se realizan distintas operaciones, de las cuales se citan las principales a continuación:

### **2.4.1.1 Emisión de Cartas de Crédito**

La carta de crédito es un convenio mediante el cual un banco (banco emisor), a solicitud y de conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante del crédito) se compromete directamente o por intermedio de otro banco (banco corresponsal) a pagar a un beneficiario hasta una suma determinada de dinero, contra la presentación de los documentos estipulados y de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

Conforme traducción que hace Ruíz Rojas, el Irving Trust Co. de N. Y., indica que “La Carta de Crédito Comercial es un instrumento escrito, emitido por el Banco del comprador, por el cual se autoriza al vendedor a girar de acuerdo con determinadas condiciones y bajo ciertos términos; y en el que estipula, en forma solemne que las letras (giros) serán pagadas o aceptadas, según el caso. Dicho instrumento (la carta de crédito) expresa bajo cuáles términos y condiciones pueden librar sus letras (giros) las personas en cuyo favor se haya abierto la carta de crédito y al mismo tiempo garantiza el pago o aceptación de dichas letras, si éstas han sido emitidas conforme a los términos de la carta de crédito.”  
(20;3)

En conclusión, se puede decir que la Carta de Crédito es un instrumento escrito, que facilita la comercialización de mercaderías, proporcionando mayor seguridad en la transacción, tanto para el comprador, como para el vendedor.

### **2.4.1.2 Emisión de Money Orders**

Éstos son giros a la vista emitidos por un banco o compañía contra ellos mismos pagaderos a través de un banco. Son normalmente comprados por personas que mantienen cuentas corrientes. Los Money Orders se componen de tres partes interesadas, el remitente, el beneficiario y el girado. Un emisor común de Money Orders es el Servicio Postal de los Estados Unidos.

### **2.4.1.3 Emisión de Giros Bancarios**

Constituyen una orden de una persona, física o jurídica (girador) a otra (girado) de pagar fondos a un tercero (beneficiario o Tenedor). El girado es normalmente un banco, aunque hay giros en los cuales el girado puede ser una compañía. Al emitir estos instrumentos, el girador debe tener fondos (en moneda extranjera) suficientes para cubrir el pago. Cheques emitidos por bancos contra sus cuentas en otras instituciones bancarias se consideran giros bancarios (“Bank Drafts”).

Para ser negociable, un instrumento debe incluir los siguientes elementos:

- Ser por escrito;
- Llevar la firma del girador;
- Indicar promesa u obligación a pagar;
- No tener condiciones;
- Indicar monto a pagar;
- Indicar fecha de pago (por demanda o por fecha); y
- Ser pagadero a un beneficiario específico (a la orden) o al portador.

Cabe agregar que, estos documentos prescriben en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de emisión, y caducan por no protestar el giro por falta de pago, o por no haber presentado el giro a su cobro dentro de los plazos legales, siempre y cuando se demuestre que durante el término hubo fondos suficientes para pagarlos.

#### **2.4.1.3.1 Compra de Giros**

Los bancos ofrecen a sus clientes el servicio de compra de giros, el cual consiste en recibirlos bajo reserva legal de cobro, es decir, que los mismos serán depositados a una cuenta de depósitos y no se podrán utilizar hasta que venza el período de reserva, en el cual el banco recibe la notificación por parte de un corresponsal, de que fue o fueron aceptados los mismos.

#### **2.4.1.3.2 Remesa de Giros**

Como ya se mencionó anteriormente, los giros comprados los enviará el banco a sus corresponsales, escogiendo la vía más expedita. Por tal motivo vienen a aumentar las disponibilidades inmediatas del Banco en el Exterior. Ahora bien, como media algún tiempo entre la remesa del giro y la recepción del mismo por parte del corresponsal, habrá que conceptuarlo como un “valor en tránsito” mientras no haya llegado a su destino.

Siempre hay que tomar en cuenta que la situación de fondos o sea la remesa de los giros ocasiona gastos directos como los de correo y gastos indirectos como el valor de cablegramas, telex, swift y otros conexos.

#### **2.4.1.4 Transferencias Cablegráficas**

Ésta es una de las formas más comunes de enviar dinero de una persona a otra en un país distinto, con la intermediación de un banco emisor (quien envía los fondos) y otro banco beneficiario (quien recibe los fondos).

Si bien es cierto que por transferencia internacional se entiende a la convertibilidad de una moneda externa a nuestra moneda, o viceversa, también es cierto que por transferencia se entiende la traslación de fondos de una plaza a otra. Se quiere decir que un banco podría trasladar fondos que posee en París, Panamá u otro país, bastando una orden cablegráfica al corresponsal que va a efectuar el traslado y una carta de aviso al que va a recibir los fondos; debiendo reconocerles los gastos y comisiones que implique la movilización de fondos o divisas, los cuales a su vez, son transferidos a los clientes, a cambio de la prestación del servicio.

#### **2.4.1.5 Emisión de Cheques de Viajero**

Son instrumentos que están girados o pagaderos a través de un banco, identificados como “Cheques de Viajero” en el frente de los mismos, proveen la firma del comprador y espacio para que él firme nuevamente al momento de la negociación. Los cheques de viajero son usualmente aceptados en medios comerciales como efectivo, pero tienen la seguridad de un giro.

Ampliando la definición de este tipo de documento, se puede decir que, se les llaman así a los documentos de crédito del tamaño de un billete de banco, que las personas que viajan compran en un banco de su localidad, los cuales son aceptados en cualquier parte del mundo por toda persona como si fuese su propia moneda.

El que lleva cheques de viajero de bancos de gran prestigio a nivel mundial, los puede gastar como, cuando y donde quiera, por ejemplo en hoteles, restaurantes, tiendas, diversiones, incluso hasta con mayor seguridad que el efectivo mismo, ya que algunos emisores en la actualidad han agregado el beneficio de reembolso en caso de extravío, robo o destrucción de los cheques, prácticamente en cualquier parte del mundo.

Estos cheques se venden en pequeños talonarios, que son muy cómodos de transportar y los hay de las siguientes denominaciones: US\$10.00, de US\$20.00, de US\$50.00, de US\$100.00, y su costo resulta al tipo de cambio que esté cobrando el banco que los vende, más la comisión correspondiente.

Los bancos de Guatemala no están facultados para emitir sus propios Cheques de Viajero, sin embargo, reciben de los bancos importantes fuertes remesas de tales cheques para venderlos por su cuenta, abonándoles a ellos el valor; su comisión; y por el volumen de remesas requeridas, se les acreditará una comisión por parte del banco emisor.

Los cheques de viajero brindan entre otras, las siguientes ventajas:

- Pueden cambiarse en cualquier país y a través de bancos y locales comerciales que acepten en pago estos documentos;
- Son preferibles al billete normal (efectivo), pues si se extravían se pueden reportar al banco emisor, para que éste no los pague y reintegre el valor de los mismos.
- Valen por todo el tiempo, no caducan nunca;
- Son de fácil transportación ;
- Si lo que se compra o gasta es menor que el valor del cheque, se le devolverá al portador la diferencia en la moneda del país donde estuviere.

#### **2.4.1.6 Compra-Venta de Divisas**

Es el conjunto de operaciones que se realizan en la negociación de monedas distintas al quetzal.

El proceso de la compra-venta de divisas tiene singulares características, entre las cuales se considera que las de mayor importancia son:

- El documento a negociar debe estar expresado preferentemente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Puede darse el caso de un pago a efectuarse en el exterior en una moneda distinta al dólar estadounidense – tal es el caso de una operación de carta de crédito-, situación en la cual, nuestro corresponsal efectuará la conversión al cambio existente y debitará el equivalente en dólares.

En la operación de compra de documentos expresados en dólares estadounidenses, se acostumbra observar un período de espera para entregar el equivalente en la moneda local (quetzales) a la persona vendedora de las divisas (período al que se le conoce con el nombre de Reserva del Exterior). Aunque tal situación, atendiendo al volumen de la operación, podrá no ser así, ya que el banco comprador puede obtener una confirmación del documento, a través de la vía cablegráfica o mediante fax; o bien, pueden existir dentro del Banco, niveles de liberación de reservas, atendiendo a la reciprocidad de las operaciones del cliente.

La compra y venta de moneda extranjera representa la principal operación del área internacional de un banco, las cuales deben contar con sus respectivas medidas de control interno para asegurar y garantizar la prevención de riesgos innecesarios. Dichos controles deben ser eficientes y determinados derivado de la experiencia a nivel del sistema bancario.

Por lo anterior, es de considerable importancia contar con todas aquellas medidas de control interno mínimas a observar en el Departamento de Internacional o Extranjero de las instituciones bancarias.

#### **2.4.1.7 Líneas de Crédito**

Este tipo de financiamiento se puede otorgar en dos formas: líneas de crédito del exterior, que les son concedidas a los bancos nacionales por los bancos extranjeros, o las líneas de crédito que otorgan los bancos nacionales con fondos propios, a las personas individuales o jurídicas, dentro del territorio nacional.

La primera modalidad, constituye los cupos concedidos por los bancos corresponsales en el exterior, a los bancos y financieras del sistema para financiar importaciones (re-financiamiento de carta de crédito) o bien para financiamiento de exportaciones ya embarcados o por embarcar (anticipos sobre exportaciones).

La segunda modalidad, se puede definir como un crédito a corto plazo que el banco concede a un cliente, ya que su duración es generalmente de un año (prorrogable, según las políticas del banco). Está diseñada para optimizar la disponibilidad de capital de trabajo a los clientes, a partir de los activos circulantes, es decir, que es una suma de dinero que dispone el banco a su cliente de forma revolvente, durante el período acordado en contrato previamente firmado por las partes.

El término revolvente significa que “permite, en virtud de sus términos y condiciones, renovar o restablecer su importe sin que para ello se requiera modificar el crédito documentario” <sup>(11;52)</sup>, o en este caso, modificar las condiciones del contrato de línea de crédito.

La utilización de la línea de crédito tiene gran importancia tanto desde el punto de vista del banco como del cliente.

Desde el punto de vista de quien concede la línea de crédito, se obtienen los siguientes beneficios:

- a. Su cartera de negocio aumenta;
- b. Se mantiene un flujo de efectivo que mantiene mejor centralización del efectivo en el banco; y
- c. Brinda un apoyo financiero a los clientes, los cuales pueden cubrir sus necesidades financieras.

Y desde el punto de vista de los clientes, las ventajas son las siguientes:

- a. Cubre financieramente las necesidades del capital de trabajo;
- b. El cliente se mantiene mejor informado de su situación financiera ya que constantemente se encuentra analizando el financiamiento de la empresa; y
- c. Permite realizar un profundo análisis del capital de trabajo.

#### **2.4.1.8 Cobranzas del Exterior**

Para las cobranzas del exterior, generalmente se utiliza la letra de cambio como documento de orden de pago incondicional, girada por el vendedor (librador) al comprador (librado), que provee las instrucciones de su pago, ya sea a su presentación (letra de cambio a la vista) o a una fecha futura convenida (letra de cambio a plazo). Las letras de cambio a plazo normalmente estipulan el pago a cierto número de días después de la recepción de la misma o después de la fecha de emisión de la letra de cambio. La cláusula que estipula la fecha de pago de una letra de cambio se conoce con el nombre de plazo.

Las letras de cambio pueden ser hechas a favor del beneficiario, pero normalmente se giran a la orden del banco que gestione la cobranza del exportador.

Los exportadores normalmente canalizan la cobranza de sus letras de cambio a través de su banco. El banco del exportador actúa como agente del exportador y tramita los cobros con el banco corresponsal en el extranjero o con el importador. Asimismo, cuenta con procedimientos rutinarios a seguir en caso de que surjan complicaciones.

Para que los fondos se reciban y transmitan más rápidamente, se deberá enviar la letra de cambio al banco corresponsal, adjuntando los documentos de embarque tales como el conocimiento de embarque negociable (endosado, si es necesario), la póliza o certificado de seguro, facturas comerciales, facturas consulares, etcétera. Adicional a dichos documentos, que necesita el importador en el país destino, irá una carta dirigida al banco con instrucciones

específicas y precisas que éste deberá seguir para poder cobrar dicha letra de cambio.

Dicha carta de instrucciones del exportador dirigida a su banco debería cubrir los siguientes aspectos:

- a) Entrega de documentos;
- b) Aviso del estado de la cobranza;
- c) Método de envío;
- d) Pago de los cargos; y
- e) Otras instrucciones.

Las cobranzas pueden ser de Importación o Exportación, observando el mismo procedimiento, con la única variante en el papel que juega el banco local y el corresponsal, ya que si es de importación, el banco local será el pagador y el corresponsal el que requiere el pago; y para las cobranzas de exportación, el banco local será el que requiere el pago y el corresponsal el pagador.

#### **2.4.2 ENTIDAD FUERA DE PLAZA (OFF SHORE)**

El concepto o definición de lo que hoy se conoce como la Banca Off Shore, se encuentra íntimamente ligado a los denominados paraísos fiscales.

El concepto de Banca Off Shore ha variado con el correr de los años, ya que antes de la segunda guerra mundial tenía una “connotación territorial y nacionalista, por cuanto se consideraba que el banco Off Shore era el que ejercía funciones propias de un banco en un territorio y jurisdicción diferente de aquel donde había sido constituida la institución, lo que llevaba a catalogar como banca Off Shore cualquier proyección internacional de un banco en un país diferente del de su origen.” <sup>(17;22)</sup>

La anterior connotación difiere de las interpretaciones que hoy se conocen. No existe una definición aceptada en forma generalizada, por ejemplo, algunos autores la encuentran ligada a los denominados paraísos fiscales, es decir, que tienen entidades financieras funcionando en esos lugares, con el objeto de

beneficiarse de los aspectos impositivos, mientras que otras personas, consideran que la Banca Off Shore está íntimamente ligada al último de los aspectos señalados, lo cual se considera es más adecuado por los elementos que se señalan a continuación.

Off Shore, literalmente significa “alejado de la costa”, lo cual lleva a pensar que la Banca Off Shore es aquella que opera fuera de su territorio, fuera de las fronteras de su país de origen.

A la definición de “Banca Off Shore”, se le identifica normalmente como “Banca Extraterritorial”, “Banca Transfronteriza”, o “Centros o Zonas Bancarias Francas”, es decir, aquellos lugares destinados a otorgar facilidades al inversionista extranjero, o sea que opera en condiciones distintas a las impuestas al concepto tradicional de banca.

Ricardo Olivera afirma que en síntesis el concepto de Banca Off Shore se encuentra integrado por dos notas fundamentales:

- “ a) La realización habitual de operaciones de intermediación financiera entre aportantes y tomadores de fondos no residentes respecto de la plaza del intermediario financiero;
- b) La preeminencia de las operaciones con no residentes respecto de las operaciones domésticas.

La conjunción de ambos caracteres determina la existencia de una plaza financiera Off Shore.” (15;16)

Es procedente aclarar que existen bancos Off Shore que operan prestando servicios tanto localmente a los residentes del país anfitrión, como en operaciones con extranjeros no residentes, y bancos Off Shore que operan únicamente con no residentes del país anfitrión.

A continuación se cita la definición que Sara Pérez González propone acerca de lo que significa la “Banca Off Shore”:

(...)

“Un intermediario financiero constituido en un determinado país anfitrión, generalmente en un paraíso fiscal o en un centro financiero internacional, en el

cual realiza de forma preponderante transacciones bancarias que se perfeccionan, consuman o surten sus efectos en el exterior entre prestamistas y prestatarios extranjeros con respecto al país de origen de dicho intermediario.

De la definición anterior se puede extraer los elementos fundamentales de la noción de banca Off Shore de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, la existencia de un intermediario financiero legalmente constituido en un determinado país, que generalmente es un paraíso fiscal o centro financiero internacional;
- b) En segundo lugar, la realización de operaciones bancarias por parte del intermediario financiero, operaciones que se perfeccionan, consuman o surten sus efectos en el exterior;
- c) En tercer lugar, la preeminencia de las operaciones entre prestamistas y prestatarios extranjeros con respecto al país de origen o país de constitución del intermediario financiero.” (17;24)

Luego de haber definido que son las entidades fuera de plaza, es conveniente indicar que las operaciones que éstas realizan, en la mayoría son las mismas de las entidades bancarias nacionales, con la diferencia de que son a nivel internacional y en moneda distinta a la local.

Dado que éstas entidades realizan todas sus operaciones en moneda extranjera, entre las cuales se pueden citar principalmente a los préstamos, las inversiones y los depósitos; y tomando en cuenta que en la actualidad se han aprobado 11 entidades off shore, ya que casi todos los grupos financieros constituidos y que forman parte del sistema financiero nacional, poseen una entidad fuera de plaza como parte de dicho grupo, las mismas tienen un alto grado de relación con la presente tesis.

Respecto a las definiciones de las operaciones que realizan las entidades fuera de plaza, se deben de tomar en cuenta las citadas en este capítulo, ya que en términos generales los conceptos son aplicables tanto a la banca nacional como a la banca off shore.

## **2.5 RESUMEN Y ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Dentro de los productos y servicios que los bancos pueden ofrecer a sus clientes, existe una gran diversidad, sin embargo, para la presente tesis se consideraron las operaciones más comunes y las más utilizadas en el sistema financiero guatemalteco, tales como: los depósitos, las inversiones y los préstamos en sus múltiples formas (directos, cartas de crédito, financiamientos de importación y/o exportación, etcétera).

Como se comentó anteriormente, cada operación en su correspondiente apartado, derivado de la libre negociación de divisas, fue necesario que los bancos ofrecieran algunos productos que ya utilizaban en moneda nacional, para ahora brindarlos también en moneda extranjera, y así agregarlos a los que ya se manejaban con anterioridad en el Departamento Internacional o Extranjero de los bancos, generando así una diversificación de sus riesgos y una mejor atención a sus clientes, lo cual finalmente contribuye a percibir productos para el banco.

No hay que perder de vista que debe de existir un alto grado de control sobre las transacciones que se realizan en moneda extranjera, ya que las entidades están asumiendo riesgos superiores al compararlas con las efectuadas en moneda local, dado que dependen de la estabilidad económica del país, la cual se refleja en gran parte con el tipo de cambio, el cual es la base para determinar las pérdidas o ganancias derivado de su fluctuación.

## **CAPÍTULO III**

### **3 RIESGOS DE LOS BANCOS PRIVADOS EN SUS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

#### **3.1 DEFINICIÓN**

Riesgo se define como la “posibilidad de un daño o suceso desafortunado. Dicha posibilidad puede ser estimada con cierta precisión, como cuando se conoce la probabilidad de que ocurra alguna contingencia determinada, o puede ser completamente imprevisible”. (21; literal “R”)

En este capítulo se presentará la definición de los principales riesgos asociados a las operaciones en moneda extranjera dentro del negocio bancario, por lo que el concepto “daño” se relacionará a una pérdida de valor económico que pueda afectar los resultados reflejados en los estados financieros de una institución bancaria.

#### **3.2 RIESGOS BANCARIOS**

##### **3.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO BANCARIO**

El riesgo está presente en toda actividad económica, pero quizá en ninguna afecte tanto como a la banca, por lo que en la actualidad la evaluación de riesgos bancarios se ha constituido en un elemento esencial, tanto para los administradores como supervisores bancarios.

Los riesgos bancarios se pueden definir como el conjunto de riesgos que pueden poner en peligro de pérdida o variabilidad de los rendimientos de los activos de una institución bancaria, derivado del desarrollo de sus transacciones, perjudicando los intereses de los accionistas y del público en general.

##### **3.2.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO BANCARIO**

En gran número de países se está volviendo común para el auditor realizar auditorías específicas o la emisión de reportes especiales de acuerdo con estatutos o a requerimientos del órgano supervisor para ayudar a éste en sus funciones.

El Contador Público y Auditor, puede realizar una diversidad de trabajos, en los cuales el objetivo principal será evaluar los diferentes riesgos a que se expone un banco y especialmente aquellos que aplican a las operaciones en moneda extranjera de los bancos establecidos en Guatemala, que es el tema sujeto de estudio de la presente tesis.

Actualmente las instituciones bancarias de nuestro medio, se han visto en la necesidad de fortalecer sus métodos orientados a la gestión de los riesgos bancarios, ante esta situación, se considera que el Contador Público y Auditor, está en la capacidad de evaluarlos y determinar los controles establecidos para el monitoreo de los riesgos asumidos por las instituciones bancarias y proponer sus mejoras.

Entre otros, los trabajos que el Contador Publico y Auditor que puede llevar a cabo, para efectos de una evaluación de riesgos bancarios, en forma general pueden ser:

- Emitir Dictamen de los Estados Financieros, con obligatoriedad de presentar un reporte que incluya asuntos específicos como: Composición de cartera de créditos en moneda extranjera, coeficientes de liquidez y de utilidades, la adecuación y suficiencia de control interno, un análisis de riesgos bancarios respecto del cumplimiento de requerimientos legales de supervisión, de hechos que puedan poner en riesgo la continuidad del negocio, de fraudes detectados en el ámbito superior, diferencias irreconciliables de puntos de vista con la administración respecto a aspectos materiales en los estados financieros, evaluación de los sistemas de información.
- Auditoría consolidada de estados financieros, cuando la institución bancaria tenga inversiones mayores del 50% del capital accionario de una entidad emisora.
- Auditoría al Estado de Solidez Patrimonial para verificar si las operaciones se encuentran registradas de acuerdo a los coeficientes específicos de cobertura u otros requerimientos prudenciales y si han sido cumplidos de conformidad con la ley.

- Evaluación de los procedimientos y políticas para la autorización de créditos en moneda extranjera, en sus distintas formas tales como: préstamos, cartas de crédito, anticipos de importación, anticipos de exportación y otros, a efecto de determinar que estén conforme a la normativa vigente y verificar el cumplimiento de los mismos.
- Participación en el proceso de Valuación de Activos de Recuperación Dudosa y proponer las reservas que a su juicio considere que es necesario constituir.
- Verificar si las transacciones del banco, están de conformidad con leyes específicas y reglamentos aplicables a bancos, especialmente a las operaciones que se realizan en moneda extranjera.
- Evaluación de los sistemas y aplicaciones informáticas, poniendo énfasis en la confiabilidad y el cumplimiento del control interno en el área informática.
- Evaluación de los sistemas utilizados para la gestión de riesgos o participar en el proceso de implementación.

En síntesis, la evaluación del riesgo bancario en las operaciones en moneda extranjera es la identificación y el análisis de los riesgos relevantes de un banco, en la realización de transacciones en una moneda distinta a la local, para determinar como se deben minimizar los mismos. A continuación se indica en que consiste cada uno de estos términos.

### **3.2.3 IDENTIFICACION DEL RIESGO BANCARIO**

Para la identificación oportuna de esta clase de riesgo, es indispensable que el banco cuente con técnicas adecuadas, dado que la economía, la industria, el comercio y sus respectivas regulaciones y condiciones de operación se mantienen en constante cambio, por lo que se considera muy importante, que se identifiquen a tiempo los riesgos que surjan de esta constante realidad.

Por ejemplo, para identificar el riesgo bancario de tasa de interés, en cuanto a la variación entre las tasas activas y pasivas, se puede utilizar la técnica de calce

entre ambas tasas, a efecto de medir si la diferencia es positiva (calce) o negativa (descalce).

Mediante la técnica citada anteriormente, se puede establecer el margen de utilidad entre las captaciones y colocaciones realizadas por el banco, estableciendo así, no solo el margen de ganancia, sino también a cuanto puede ascender el monto de la ganancia o pérdida en operación, según sea el caso.

Por lo anterior, se puede decir que un banco puede ser capaz de identificar oportunamente y si puede existir o no, un impacto inaceptable sobre los resultados de operación.

#### **3.2.4 ANALISIS DEL RIESGO BANCARIO**

Consiste en el examen practicado sobre una base de juicio, centrándose principalmente en las áreas claves de operación, que contribuyen a la generación de rendimientos sobre los activos de una institución bancaria.

Por ejemplo, al efectuar el análisis de riesgo en el departamento extranjero o de internacional de un banco, podría establecerse que existe la amenaza latente del lavado de dinero, falsificación de moneda extranjera, falsificación de giros, u otros; ante esta situación, la alta dirección debe establecer los lineamientos que minimicen los riesgos detectados.

Se puede decir, que cada banco enfrenta una variedad de riesgos de fuentes internas y externas, las cuales deben identificarse y analizarse oportunamente, siendo una condición previa el establecimiento de objetivos de cada una de las áreas del banco, principalmente en las que se realizan operaciones en moneda extranjera, enlazados en distintos niveles consistentemente.

#### **3.2.5 UNIDAD DE RIESGO**

El artículo 47 del Decreto No. 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros define que la unidad de riesgo la constituyen dos o más personas relacionadas o vinculadas que reciban y/o mantengan financiamiento de un banco, es decir, que aunque sean personas distintas, si existe alguna relación entre ambas, todas sus operaciones deberán integrarse para formar una sola unidad de riesgo.

### **3.3 DIRECCION DE LOS RIESGOS**

En toda operación bancaria participan múltiples factores de diversa naturaleza, por lo que cada uno constituye una fuente de riesgo y cualquiera de ellos y en el peor de los casos, varios o todos podrían evolucionar de una forma no deseada para los agentes que intervienen en la operación.

En ese sentido, la evolución de los factores podrían conllevar a que los riesgos presenten una tendencia de crecimiento o de decrecimiento, durante el tiempo en que se encuentran vigentes.

La dirección de los riesgos se puede observar en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En aumento;
- b) Estables; y
- c) En disminución.

#### **3.3.1 EN AUMENTO**

Se dice que un riesgo presenta una tendencia de crecimiento, cuando el resultado de la comparación del comportamiento en el tiempo presenta un incremento y por consiguiente existe una probabilidad mayor de obtener pérdidas o depreciaciones de los activos de la institución.

#### **3.3.2 ESTABLES**

Se dice que un riesgo presenta una situación estable, aunque una estabilidad relativa, ya que como se apuntó anteriormente, los factores que participan en las operaciones son diversos y en determinado momento podrían activarse, apuntando un aumento del riesgo o disminución del mismo.

Otro aspecto importante en la estabilidad de los riesgos, consiste en la adecuada segregación que de ellos efectúe la administración, colocando los recursos en diferentes actividades de la economía.

#### **3.3.3 EN DISMINUCIÓN**

Los riesgos no pueden eliminarse, sino únicamente puede disminuirse y esto sucede cuando se reduce la posibilidad de obtener pérdidas o depreciaciones de

los activos de la institución, derivado de una adecuada segregación de los riesgos detectados y asumidos.

### **3.4 DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

Entre la diversidad de riesgos que existen en la actualidad, los principales que afectan directamente a las operaciones realizadas por los bancos guatemaltecos en moneda extranjera son:

- a) Riesgo de Mercado
- b) Riesgo de Liquidez
- c) Riesgo de Tasa de Interés
- d) Riesgo Cambiario
- e) Riesgo Operacional
- f) Riesgo País
- g) Riesgo Legal
- h) Riesgo de Transferencia

A continuación se dará una descripción de cada uno de los riesgos citados anteriormente.

#### **3.4.1 RIESGO DE MERCADO**

“Los bancos enfrentan el riesgo de pérdidas en posiciones dentro y fuera del balance, resultantes de los movimientos de precios de mercado” <sup>(18:21)</sup>, es decir, es el riesgo a que se expone la situación financiera de un banco, resultante de movimientos adversos en los precios de mercado, como tasas de interés y tipos de cambio, principalmente lo relacionado a éste último. Ambos tipos de riesgo serán desarrollados a continuación, en virtud de que, el creciente proceso de globalización financiera y la movilidad de los flujos de capital, hacen que los mercados sean más competitivos y consecuentemente más expuestos a dichos riesgos.

Este tipo de riesgo también se refiere a las fluctuaciones en las tasas de interés que afectan la cartera de valores comercializables de los bancos.

Esta cartera se refiere a las inversiones que los bancos realizan con los excedentes de los fondos provenientes de sus captaciones, pero que no se colocan en créditos sino en inversiones de fácil realización, lo que permite a los bancos obtener un rendimiento y además puedan servirle como una fuente de captación extraordinaria al utilizarlo como garantía para préstamos interbancarios o venderlos en forma definitiva.

El riesgo de mercado puede identificarse de conformidad con el plazo de las inversiones y los diferentes mercados en los cuales se esta cotizando y la administración los establece de acuerdo a la posición que financieramente maneja.

Otra definición del riesgo de mercado puede ser que es la cuantificación de incremento o decremento desproporcionado entre activos y pasivos (calce de fondos entre activos y pasivos), en términos de una misma moneda, tasa y plazo.

El riesgo de mercado se relaciona con las operaciones en moneda extranjera que realizan los bancos, debido a que como se definió con anterioridad, este riesgo está vinculado con la liquidez y las tasas de interés, y en la actualidad, los bancos manejan una cartera tanto para colocaciones (préstamos directos, financiamientos de importación, financiamientos de exportación, financiamiento de cartas de crédito, etc.), como para captaciones (depósitos, inversiones, etc.), en las cuales se manejan ambos conceptos (liquidez y tasa de interés), ya sea en moneda nacional o extranjera, tal y como se mencionará más adelante, en la descripción específica de dichos riesgos.

Este riesgo se integra a su vez con los riesgos de liquidez, de tasa de interés y tipo de cambio.

### **3.4.2 RIESGO DE LIQUIDEZ**

Se refiere a la cuantificación de los superávit o déficit acumulados resultantes de los flujos de caja proyectados, por distintas paridades monetarias, según sean los vencimientos de los activos y pasivos del banco, que permitan adoptar las acciones pertinentes con la necesaria antelación, para maximizar la rentabilidad.

En la actualidad, los sistemas de supervisión se están orientando a evaluar la exposición del valor económico de los bancos a los diferentes riesgos, disminuyendo en cierta manera el énfasis de la liquidez y los ingresos a corto plazo.

La justificación por la cual existe una disminución en la evaluación del riesgo de liquidez, obedece a que por el papel que juega el Banco de Guatemala, el cual no solamente incide en la liquidez del sistema a través de su política monetaria, cambiaria y crediticia, sino que además desempeña el papel de prestamista de última instancia, ya que “podrá otorgar crédito a los bancos del sistema, únicamente para solventar deficiencias temporales de liquidez, tomando en cuenta para ello un informe que sobre la situación patrimonial y de cartera del banco solicitante le deberá presentar el Superintendente de Bancos” (5;Artículo 48)

Por otro lado, el establecimiento de adecuaciones, requerimientos de capital y de otras reservas, son importantes para que los bancos estén líquidos y no presenten problemas de insolvencia.

Una institución bancaria puede reflejar una solvencia contable, sin embargo, aún el mercado puede mostrar resistencia para proveerle fondos necesarios a un costo razonable, si se perciben problemas que no se reflejan en su contabilidad.

Por lo anterior, el riesgo de liquidez, se convierte en una necesidad capital para los supervisores bancarios y en un indicador útil para detectar problemas de futuras insolvencias en los mismos.

Este riesgo incide en la capacidad de la institución bancaria para honrar las obligaciones corrientes, debido a la existencia de dificultades para conseguir fondos a un determinado plazo o por la incapacidad de liquidar el inventario de activos sin experimentar pérdidas de cuantía significativa. En resumen, podría decirse que las pérdidas se derivan del alto costo que una entidad bancaria podría pagar por obtener liquidez en el mercado.

En la evaluación del riesgo de liquidez es importante considerar la calidad de los activos corrientes, ya que la convertibilidad de éstos podría presentar alguna dificultad.

Los analistas de estados financieros evalúan el riesgo de liquidez considerando la concentración de sus captaciones a efecto de determinar de mejor forma el impacto de dicho riesgo.

En lo que se refiere a los precios de las inversiones que un banco ha realizado en otras entidades, la estabilidad relativa en los precios, está relacionada con el sector en donde se ha realizado la inversión, por lo que es conveniente considerar dicho riesgo en forma específica.

Este riesgo se relaciona con las operaciones en moneda extranjera realizadas por los bancos, pues éstos deben contar con los flujos necesarios para cumplir con sus obligaciones en cualquier tipo de moneda, al momento en que el cliente lo requiera (en el caso de una obligación a la vista), o en las fechas acordadas (en el caso de una obligación a plazo); o también para otorgar financiamientos a los clientes en cualquier momento, sin que la salida de fondos por cualquier motivo, perjudique a las operaciones del giro normal del banco.

### **3.4.3 RIESGO DE TASA DE INTERÉS**

Como intermediarios financieros, la aceptación de este riesgo es algo normal en la actividad bancaria y puede ser una importante fuente de rentabilidad. Un excesivo riesgo en la tasa de interés puede determinar un efecto extraordinario en los ingresos del banco y a su base de capital.

El riesgo de tasa de interés, “se refiere a la exposición de la condición financiera de los bancos en movimientos adversos en las tasas de interés”, adicionalmente “Este riesgo impacta tanto en las ganancias como en el valor económico de los activos de un banco, así como en los pasivos e instrumentos fuera de balance” <sup>(18;21)</sup>, es decir, que es el riesgo que enfrenta un banco de sufrir pérdidas ante cambios eventuales en sus tasas de interés.

En cuanto a los activos, pasivos e instrumentos fuera de balance, los cambios en la tasa de interés afectan su valor subyacente, debido a que cuando la tasa de

interés cambia, el valor presente de los flujos futuros de efectivo también cambia. Así pues, es necesario un proceso efectivo de administración del riesgo, que mantenga el riesgo de la tasa de interés dentro de los límites prudentes, para la seguridad y solidez de los bancos.

Para comprender mejor el significado de este riesgo, a continuación se describen las formas primarias de riesgo de tasa de interés, a las que los bancos típicamente están expuestos.

En primer lugar se puede mencionar el riesgo de repreciaación, que no es más que al vencer un activo sólo pueda ser renovado a una tasa de interés menor y en contraposición, o que al vencer un pasivo éste sea renovado sólo a una tasa de interés mayor.

También se encuentra el riesgo de correlación, el cual surge conforme cambian los niveles de tasas de interés en el mercado, provocando que el margen entre tasas activas y pasivas establecidas con antelación se sujeten al mercado.

Cuando las tasas de interés cambian, estas diferencias pueden originar cambios inesperados, en el flujo de efectivo y en el margen de ingresos entre activos y pasivos con vencimientos y tasas de repreciaación similar.

El riesgo de tasa de interés se relaciona con las operaciones en moneda extranjera de un banco, por manejar una cartera de préstamos e inversiones, la cual debe tener una adecuada tasa de interés a efecto de no perjudicar el calce de las operaciones y que en un momento determinado, el banco deje de percibir ingresos por una mala administración del riesgo.

#### **3.4.4 RIESGO CAMBIARIO**

“El tipo de cambio es el precio de la divisa extranjera en términos de la moneda nacional. En una economía abierta, el tipo de cambio es uno de los precios más relevantes. Como cualquier precio, el tipo de cambio está determinado por las fuerzas de la oferta y la demanda.” (4;35)

“Es la alteración en el valor de la moneda nacional que ha sido inducida por una variación de una divisa determinada”. (7;40)

Puede decirse que el riesgo cambiario, es el riesgo de que un banco o institución financiera sufra pérdidas por movimientos o variaciones en los tipos de cambio o fluctuaciones. Dicho riesgo, dependiendo de las fluctuaciones del mercado (alza o baja del tipo de cambio) podría no representar siempre una pérdida, sino también una ganancia.

Las operaciones expresadas en moneda extranjera conllevan un riesgo específico adicional, el cual se denomina riesgo cambiario.

El riesgo cambiario es un tema de creciente preocupación para las autoridades bancarias, por lo que es necesario evaluar tanto la parte administrativa como la financiera, debido a dos principales razones:

- a) El crecimiento del volumen de transacciones expresadas en moneda extranjera, como resultado de la expansión del comercio y las corrientes de capitales internacionales relacionadas con la globalización, y recientemente, motivadas por el decreto 94-2000 Ley de Libre Negociación de Divisas; y
- b) La creciente inestabilidad de los tipos de cambio, derivado de los fenómenos que afectan la economía mundial.

Debido a estos acontecimientos, los funcionarios bancarios deben interesarse en dos aspectos importantes e indispensables, como lo son: la medición y seguimiento de sus posiciones, para obtener primero una idea exacta de la magnitud del problema y luego asegurarse de que está bajo control.

### **3.4.5 RIESGO OPERACIONAL**

Referente a este tipo de riesgo, el Comité de Basilea dice que “Los supervisores deben asegurarse de que la administración superior tenga controles internos efectivos y procedimientos de auditoría; también, de que tenga políticas para la administración o mitigación del riesgo operacional”. <sup>(18;29)</sup>

Por lo anterior, se puede decir que en esta categoría, se clasifican una variedad de riesgos, los que derivan de la posible ocurrencia de sucesos o eventos

inesperados relacionados con la infraestructura operativa y tecnológica, en el ámbito interno de la organización.

Este es el riesgo de que se produzcan pérdidas imprevistas, a causa de sistemas de información inadecuados, problemas operacionales, fallas en controles internos, falta de plan de contingencias, fraudes o eventos catastróficos, por lo que está presente en todas las operaciones y servicios que otorga el banco, ya que en gran parte, es el que se deriva de la calidad de los controles internos, del diseño y construcción de los sistemas y procesos, así como la integridad y ética de los funcionarios.

Este tipo de riesgo está íntimamente relacionado con todas las operaciones que realizan los bancos y por ende de las operaciones en moneda extranjera, ya que se deben cubrir los riesgos de pagos de multas, de cometer errores administrativos, tomar decisiones incorrectas, en el manejo y desarrollo de transacciones en moneda extranjera, tomando en cuenta que por ser una moneda diferente a la local, puede ocasionar una pérdida significativa para el banco, en lugar de generar una utilidad como es lógico de esperar.

#### **3.4.6 RIESGO PAÍS**

No es más que la exposición a pérdidas que las instituciones financieras, tanto privadas como públicas, tienen en un país distinto al de su residencia. Se derivan de factores tales como políticos, económicos, sociales u otros.

Es decir, que cubrir este riesgo se refiere a identificar, evaluar y cuantificar las situaciones que, tanto en Guatemala como en otros países donde residan clientes o emisores, con los cuales se efectúen transacciones transfronterizas, permitan adoptar decisiones de negocios adecuadas al sector.

La ponderación de cada riesgo, determinará un mayor porcentaje de provisiones que por este concepto deban constituir las entidades bancarias que realizan operaciones con otros países.

El riesgo país también se relaciona con los efectos derivados del manejo equivocado de la economía, que conduce a dificultades presupuestales y de balanza de pagos, recesión económica mundial, deterioro de los términos de

intercambio, desastres naturales, hambre, sequía, malas cosechas y sus consecuencias económicas, inclusive el desastre generado por el hombre, la guerra.

Dado que las operaciones transfronterizas se realizan en moneda extranjera y principalmente por medio de la banca off-shore, este riesgo tiene una gran incidencia en las transacciones que realizan los bancos con empresas o instituciones que residen en otros países.

#### **3.4.7 RIESGO DE TRANSFERENCIA**

El glosario en línea Ravasoc.bolsa indica que el riesgo de transferencia “es el de los acreedores extranjeros respecto al país que se declara en incapacidad general para hacer frente a sus deudas por carecer de la divisa o divisas en que están denominadas.”

Este riesgo forma parte del riesgo país y se refiere básicamente a las restricciones derivadas de las políticas económicas que en determinado momento pueda establecer un país, para poder enviar o trasladar capital al exterior.

#### **3.4.8 RIESGO LEGAL**

No es más que la posibilidad de sufrir pérdidas económicas por incumplimiento de las normas, reglamentos o disposiciones legales vigentes, aplicables a las operaciones que las instituciones bancarias llevan a cabo.

La Junta Bancaria del Ecuador define el riesgo legal como “la posibilidad de que se presenten pérdidas o contingencias negativas como consecuencia de fallas en contratos y transacciones que pueden afectar el funcionamiento o la condición de una institución del sistema financiero, derivadas de error, dolo, negligencia o imprudencia en la concertación, instrumentación, formalización o ejecución de contratos y transacciones. El riesgo legal surge también de incumplimientos de las leyes o normas aplicables”.

### **3.5 LA GESTIÓN DE RIESGOS**

El objetivo principal de los bancos o cualquier otra compañía, es la creación de utilidades para sus accionistas en particular, así como para la sociedad en general a la que ofrece sus bienes o servicios.

Para el logro de lo citado, debe gestionar de la forma más eficiente, todos los recursos utilizados y los riesgos generados por los negocios en los que está inmersa.

Desde este punto de vista, la gestión de riesgos de toda entidad, debe poseer un esquema organizativo segmentado en dos grandes estructuras de responsabilidad.

Estas dos estructuras, para efectos de esta tesis, han sido enfocadas desde la perspectiva de una entidad bancaria, siendo las siguientes:

- a) Estructura Estratégica; y
- b) Estructura Operativa.

#### **3.5.1 ESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Esta se compone por el consejo y los comités de dirección, que tienen como función genérica la definición y aprobación de la estrategia, así como las políticas de gestión de riesgos de la entidad.

Adicionalmente asegura la existencia de los recursos necesarios para la correcta implantación de las mismas.

El número, composición y funciones de los comités de dirección dependerá del tamaño y complejidad del banco, así como del tipo de actividades que desarrolle.

Por ejemplo, si se habla de estructura estratégica de un banco grande, cuya finalidad es funcionar como banca universal, lo ideal es que se cuente con un consejo que monitoree adecuadamente los siguientes comités:

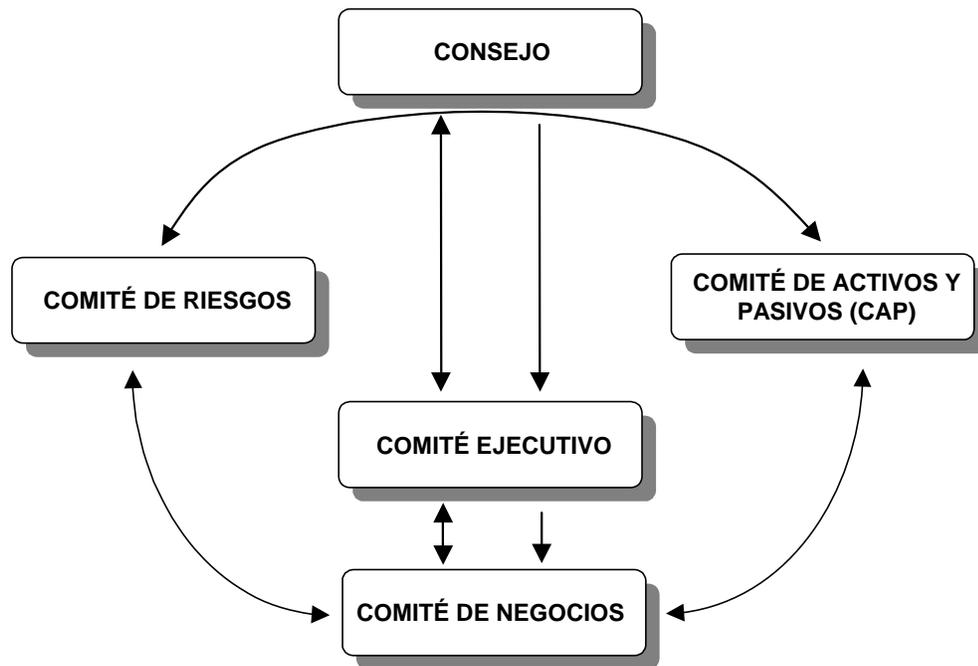
- Comité ejecutivo, el cual aprueba la estrategia de gestión de riesgos y lidera su ejecución.

- Comité de activos y pasivos (CAP), que se debe encargar de la gestión de riesgos estructural (mercado y liquidez) del balance del banco.
- Comité de riesgos; puede existir uno para riesgo de mercado y otro para el área de créditos, los cuales controlarán los riesgos generados por las distintas unidades del negocio.
- Comités de negocios; pueden existir para cada uno de los grandes ámbitos de actividad (tesorería, banca comercial, banca de empresas, banca de inversión, etc.), los cuales garantizarán la ejecución de la estrategia y el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos establecidas.

Para una mejor apreciación de lo comentado, a continuación se presenta el siguiente diagrama:

**Diagrama No. 1**

**COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA ESTRATÉGICA**



Fuente: Gestión de Riesgos Financieros  
BID - Grupo Santander

### 3.5.2 ESTRUCTURA OPERATIVA

Está compuesta por el resto de estamentos (grupo social integrado por las personas que tienen una misma situación jurídica y gozan de unos mismos privilegios) de la entidad, los cuales deben ejecutar la estrategia e implantar las políticas de gestión de riesgos en el desarrollo de las funciones que cada uno tenga asignadas dentro de la organización.

Dentro de los estamentos de la entidad se pueden mencionar los siguientes:

- Área de análisis y control de riesgos.
- Área de gestión de activos y pasivos (área GAP).
- Áreas de negocio; al igual que en el caso de los comités de negocio, cada área de negocio corresponderá a un ámbito de actividad de la entidad (tesorería, banca comercial, banca de empresas, banca de inversión, gestión de activos, etc.).
- Áreas de soporte; son áreas que desempeñan funciones estructurales dentro del banco. Las más importantes son las áreas de administración, operaciones (back office), sistemas, recursos humanos, auditoría interna, jurídico – legal y fiscal.

El Consejo de Administración es “responsable de la aprobación y revisión de las estrategias generales del negocio y de las políticas significativas de la organización, así como de la estructura organizacional.” (13; 9)

Es importante mencionar que, entre estas dos estructuras citadas, deben existir flujos de información bidireccionales, de forma que se garantice una correcta y eficiente coordinación en el desempeño de las funciones que cada una tiene asignadas.

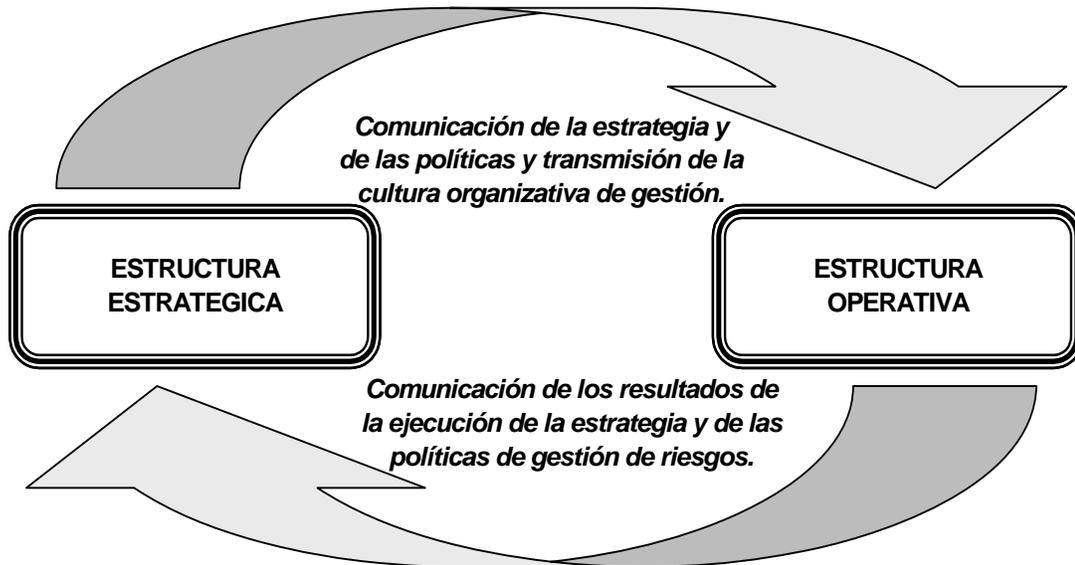
Por ejemplo, relacionando la teoría anterior con el tema de la presente tesis, la estructura estratégica define las estrategias y las políticas de gestión de riesgos, así como la evaluación de los resultados, para las operaciones que realiza el banco en moneda extranjera. Por su parte la estructura operativa ejecuta la estrategia e implanta las políticas de gestión de riesgos, para luego informarle a la estructura estratégica los resultados de la aplicación de dichas políticas.

Es de vital importancia que estas estructuras mantengan una constante comunicación de las estrategias y políticas de gestión de riesgos aplicadas, con los resultados de la ejecución de las mismas, ya que de ello derivará un adecuado funcionamiento de la gestión en su totalidad.

Los flujos de información entre las citadas estructuras, se pueden apreciar gráficamente de la forma siguiente:

### Diagrama No. 2

#### FLUJOS DE INFORMACIÓN ENTRE LA ESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y OPERATIVA



Fuente: Gestión de Riesgos Financieros  
BID - Grupo Santander

### 3.6 GERENCIA DE RIESGOS

El Decreto No. 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, en el título VI denominado “Administración de Riesgos”, en su capítulo único, el cual se integra de los artículos del No. 50 al 58, referente a la gerencia de riesgos cita lo siguiente:

“Artículo 50. **Concesión de financiamiento.** Los bancos, antes de conceder financiamiento, deben cerciorarse razonablemente que los solicitantes tengan la capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo del contrato. Asimismo, deberán hacer un seguimiento adecuado a la evolución de la capacidad de pago del deudor o deudores durante la vigencia del financiamiento.

Los bancos exigirán a los solicitantes de financiamientos y a sus deudores, como mínimo, la información que determine la Junta Monetaria mediante disposiciones de carácter general que dicte para el efecto.

(...)

Artículo 51. **Garantías.** Los créditos que concedan los bancos deberán estar respaldados por una adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria, o una combinación de éstas, u otras garantías mobiliarias, de conformidad con la ley.

(...)

Artículo 52. **Requisitos.** En el proceso de concesión y durante la vigencia del crédito deberá observarse lo siguiente:

- a) El banco deberá requerir del deudor toda la información y acceso que le permita continuamente evaluar la capacidad de pago de éste. La Superintendencia de Bancos podrá, cuando lo estime necesario, evaluar la capacidad de pago de los deudores, para cuyo efecto el banco deberá poner a disposición de la misma, la información y toda la documentación que ésta le requiera; y
- b) Toda prórroga debe ser expresa. El plazo del crédito no se entenderá prorrogado por la simple espera o el hecho de recibir abonos al principal o el pago total o parcial de los intereses vencidos.”

(...)

Artículo 55. **Riesgos.** Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

Artículo 56. **Políticas Administrativas.** Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas actualizadas, relativas a la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de activos, suficiencia de provisiones para pérdidas y, en general, políticas para una adecuada administración de los diversos riesgos a que están expuestos. Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas.

Artículo 57. **Control Interno.** Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de sus fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles y las leyes y disposiciones aplicables.

Artículo 58. **Sistema de información de riesgos.** La Superintendencia de Bancos implementará un sistema de información de riesgos, para lo cual

los entes a que se refiere la presente Ley están obligados a proporcionar la información que para el efecto determine dicha Superintendencia.

Al sistema de información de riesgos tendrán acceso, exclusivamente para fines de análisis de crédito, los bancos y grupos financieros y otras entidades de intermediación financiera que a pedido de la Superintendencia de Bancos apruebe la Junta Monetaria.”

Los bancos deben contar con una gerencia de riesgos, cuya responsabilidad es dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, los cuales se pueden resumir en que esta gerencia debe analizar a los clientes a quienes se les va a otorgar financiamiento, y de ello depende que se cuente con una cartera sana, que genere los productos financieros requeridos y/o esperados por la institución.

Para lograr su fin, es necesario que la gerencia de riesgos contenga por lo menos las siguientes secciones:

***Sección de Análisis de Créditos:*** que como su nombre lo indica, ésta sección tiene la finalidad de analizar a profundidad, la capacidad de pago, el respaldo y solvencia que tiene el solicitante de un crédito en cualquiera de sus distintas modalidades (cartas de crédito, financiamientos de importación y/o exportación, préstamos), para cumplir con las obligaciones pactadas con el banco.

Esta se puede considerar como el área más importante de la gerencia de riesgos, ya que es en donde luego de analizar la información financiera proporcionada por los solicitantes de créditos, se determinará si es viable o no el desembolso solicitado, a efecto de asegurar el retorno del capital colocado por el banco.

***Sección de Cartera:*** la que tendrá por objeto el manejo administrativo de los distintos tipos de crédito que haya otorgado el banco.

Esta sección será la encargada de controlar el comportamiento de los préstamos, con la finalidad de monitorear y verificar que los deudores cumplan con su compromiso en el pago de sus cuotas.

*Sección de Cobranzas:* cuya función primordial será efectuar la labor de recuperación de los créditos que se han atrasado en sus obligaciones, aplicando el cobro de la cuotas de capital e intereses en la forma estipulada, logrando así disminuir la morosidad de la cartera.

## **CAPÍTULO IV**

### **4 DEFINICIONES Y COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO PARA LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES**

#### **4.1 CONTROL INTERNO**

Debido a la importancia que está adquiriendo el control interno en los últimos tiempos a causa de numerosos problemas producidos por ineficiencia, se ha hecho necesario que los miembros de los Consejos de Administración asumieran de forma efectiva ciertas responsabilidades que hasta ahora se habían dejado en manos de las propias organizaciones de las empresas. Por eso es necesario que los consejos de administración de los bancos tengan claro en que consiste el control interno para que puedan actuar, principalmente de las transacciones en moneda extranjera, las cuales están expuestas a mayores riesgos que las efectuadas en moneda nacional.

##### **4.1.1 DEFINICIÓN**

Control es cualquier mecanismo lógico o físico que mitiga los riesgos. Controles lógicos pueden ser implementados dentro de programas de computadora, controles administrativos o incluso controles psicológicos; y los controles físicos pueden ser puertas, detectores de humo, guardias, etc.

Los controles pueden prever o detener las causas de riesgos y limitar las posibles pérdidas al momento de asumir un riesgo.

Una definición en términos generales es que el control interno comprende el plan de organización con todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de un negocio (en este caso los bancos privados nacionales), con el fin de reducir riesgos y así salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad y corrección de los datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar la adhesión a las políticas administrativas prescritas.

## **4.1.2 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO**

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados. Estos se derivan del estilo de dirección del negocio y están integrados en el proceso de gestión. Los componentes son los siguientes:

- Entorno de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión

### **4.1.2.1 ENTORNO DE CONTROL**

El entorno de control constituye la base de todo sistema de control interno, ya que determina las pautas de comportamiento y tiene una influencia fundamental en el nivel de conciencia del personal respecto del control.

Esta parte es responsabilidad del Consejo de Administración ya que “es el responsable final de asegurarse de que se establezca y se mantenga un sistema de controles internos adecuado y efectivo” <sup>(13; 9)</sup>

Los elementos que componen el entorno de control son:

- La integridad y la ética
- Competencia profesional
- La responsabilidad del Consejo de Administración
- El estilo y filosofía gerencial
- Estructura organizativa
- Delegación de poderes y responsabilidades
- Políticas y prácticas de recursos humanos

A continuación, se dará una pequeña descripción de cada uno de estos elementos.

#### **4.1.2.1.1 La Integridad y la Ética**

Por muy eficaces que pudieran ser los controles internos, éstos no pueden estar por encima de las personas que los llevan a cabo. La ética no consiste solo en

el cumplimiento de las leyes. Es fundamentalmente un compromiso de adhesión a unos valores y la capacidad de llevarlos a la práctica de forma permanente. El impacto negativo que pueden llegar a tener los comportamientos empresariales dirigidos únicamente a conseguir resultados a corto plazo pasando por encima de los intereses legítimos de proveedores, clientes, empleados, etcétera, puede llegar a ser muy importante para la empresa.

“La junta directiva y la administración superior son responsables de promover altos estándares de integridad y de ética y de establecer una cultura, dentro de la organización, que haga énfasis y que demuestre a todos los niveles de personal, la importancia de los controles internos.” (13; 11)

#### **4.1.2.1.2 Competencia Profesional**

Para cubrir cada puesto de trabajo con personas capaces de realizar las labores correspondientes de una forma competente, es necesaria la existencia de procesos de definición de puestos y actividades, de selección de personal, de formación, de evaluación y de promoción.

#### **4.1.2.1.3 La Responsabilidad del Consejo de Administración**

Es muy importante que el Consejo de Administración sea capaz de dejar sentir su presencia en el control y dirección de la organización. Las capacidades del consejo para demostrar que la autoridad de la dirección deriva de una delegación por su parte, la existencia de miembros no ejecutivos independientes dentro del mismo y la existencia de organismos, tales como el comité de auditoría dentro del consejo, con capacidad de comunicación directa con elementos de control como los auditores internos y externos, son elementos fundamentales para crear un entorno propicio para un desarrollo adecuado del control interno.

#### **4.1.2.1.4 El Estilo y Filosofía Gerencial**

Los estilos gerenciales marcan el nivel de riesgo empresarial y pueden afectar al control interno. “Las organizaciones bancarias deben evitar políticas y prácticas

que inadvertidamente puedan proporcionar incentivos o tentaciones para actividades inapropiadas”, <sup>(13;11)</sup> es decir, que un planteamiento empresarial orientado excesivamente al riesgo, unas actitudes poco propicias a la prudencia o la falta de tomar en cuenta a los aspectos de control o administrativos al emprender negocios son indicativos de riesgos de control interno. Una gerencia que sin dejar de afrontar los riesgos empresariales toma en cuenta todos los elementos necesarios para su seguimiento, evitando riesgos improcedentes y que consideran los aspectos positivos y negativos de cada alternativa crea una actitud positiva de control interno en la organización.

#### **4.1.2.1.5 Estructura Organizativa**

Cada entidad desarrolla la estructura organizativa más conveniente a sus necesidades. Hay diversidad de estructuras, unas más jerárquicas que otras; unas más centralizadas que otras, etcétera. El adecuar la estructura organizativa de cada entidad a su tamaño, tipo de actividad y objetivos es fundamental para que el control interno pueda desarrollarse en forma adecuada, ya que ello define las líneas de responsabilidad y autoridad, así como los canales por los que fluye la información.

#### **4.1.2.1.6 Delegación de Poderes y Responsabilidades**

Consiste en las facultades y responsabilidades concedidas a los diferentes miembros de la organización para que desarrollen sus funciones. “La delegación es una parte esencial de la administración; sin embargo, es importante que la administración superior supervise a los administradores en quienes ha delegado responsabilidades, para asegurarse que desarrollen y hagan cumplir los procedimientos y las políticas”. <sup>(13;10)</sup> El problema reside en saber cuál es el grado adecuado de delegación de poderes, ya que deben delegarse únicamente poderes en la medida necesaria para lograr los objetivos de la entidad.

#### **4.1.2.1.7 Políticas y Prácticas de Recursos Humanos**

Desde los procedimientos de contratación, hasta la formación, pasando por las evaluaciones, promociones y asesoramiento y control de personal, pueden dejar muy claro cuál es el nivel mínimo que se exige y las pautas de comportamiento en materia de integridad y comportamiento ético, principalmente para las personas que tendrán dentro de sus funciones el manejar efectivo y/o documentos de valor en moneda extranjera. También debería quedar claro que cualquier incumplimiento tendrá como respuesta una sanción.

#### **4.1.2.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS**

El control interno ha sido creado esencialmente para reducir o limitar los riesgos que afectan a las entidades y por medio del análisis y la investigación de los distintos riesgos a que se exponen los bancos, se puede evaluar la sensibilidad del sistema de control interno existente.

Por lo anterior, es necesario realizar una evaluación efectiva y periódica de riesgos y para ello se debe conocer la operatoria de las transacciones que el banco realiza en moneda extranjera y sus componentes, de tal forma que se puedan identificar los puntos débiles.

Previo a la evaluación de los riesgos, se deben establecer los objetivos, ya que si bien, éstos no son un componente del control interno, constituyen un requisito para el funcionamiento del mismo.

##### **4.1.2.2.1 Determinación de los Objetivos**

Cada banco tiene que determinar sus objetivos, sus puntos fuertes y débiles y las oportunidades y amenazas del entorno. De esta manera obtendrá un plan estratégico que identificará los factores de éxito o condiciones previas para que la entidad consiga sus objetivos. Los objetivos pueden clasificarse entre objetivos operacionales, objetivos relacionados con la información financiera y objetivos de cumplimiento. Aunque aquí se habla un poco de cada grupo de objetivos, no se intenta establecer ningún tipo de separación estricta entre ellos

y debe reconocerse que muchos de los objetivos de diferentes categorías se interrelacionan entre sí.

#### **4.1.2.2.1.1 Objetivos de las Operaciones**

Este tipo de objetivos son la razón de ser de los bancos y van dirigidos a la consecución del objeto de los mismos. Este grupo de objetivos constituye un elemento de gestión y no un elemento de control interno, además cada banco tendrá sus propios objetivos de las operaciones (cartas de crédito, préstamos, cobranzas, financiamientos de importación y/o exportación, depósitos, transferencias y otros), mientras que los otros dos grupos de objetivos a pesar de tener distintos matices para cada banco, son aplicables a todos.

#### **4.1.2.2.1.2 Objetivos Relacionados con la Información Financiera**

La información financiera es un elemento importante para la gestión interna, aunque aquí se tratará de la información financiera exterior, dirigida a los órganos fiscalizadores, inversores, proveedores, clientes y otros.

Para que unos estados financieros sean fiables deben cumplir requisitos tales como:

- Observar las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Que la información financiera sea suficiente y apropiada, resumida y clasificada en forma adecuada.
- Presentación de hechos, transacciones y acontecimientos de tal forma que los estados financieros reflejen la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de orígenes y aplicaciones de recursos en forma apropiada y razonable.

Estos requisitos se cumplirán siempre que se den las siguientes condiciones:

- Existencia: los activos y pasivos existen a la fecha del balance.
- Totalidad: todas las transacciones y acontecimientos ocurridos durante un período determinado han sido efectivamente reflejadas en los registros contables.

- Derechos y obligaciones reales: los activos son los derechos y los pasivos las obligaciones efectivas del banco.
- Valoración: el importe de los activos y pasivos y el de los ingresos y gastos habían sido determinados con criterios adecuados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Presentación: la información financiera presentada en los estados financieros es suficiente, adecuada y está correctamente clasificada.

#### **4.1.2.2.1.3 Objetivos de Cumplimiento**

Todo banco debe desarrollar su actividad dentro del marco de una legalidad y unos reglamentos que regulan los más diversos aspectos de las relaciones sociales (normativa bancaria, mercantil, civil, laboral, financiera, medio ambiente, seguridad, etc.).

#### **4.1.2.2.2 Riesgos**

“Las organizaciones bancarias establecerán sus objetivos para la eficiencia y efectividad de las actividades, para la confiabilidad y totalidad de la información financiera y administrativa, y para el cumplimiento con leyes y regulaciones. La evaluación de riesgos conlleva la identificación y evaluación de los riesgos involucrados en el cumplimiento de estos objetivos.” (13;26)

Es importante tomar en cuenta que dentro de la evaluación de riesgos a nivel global, incluye no sólo factores externos sino también internos, los cuales deben ser identificados y evaluados. La identificación de los factores de riesgo más importantes y su evaluación, pueden involucrar por ejemplo: los errores en decisiones por utilizar información incorrecta o desactualizada, registros contables no confiables, negligencia en la protección de activos, desinterés por el cumplimiento de planes, políticas y procedimientos establecidos, adquisición de recursos en base a prácticas anti-económicas o utilizarlos en forma ineficiente, así como actitudes manifiestas de incumplimiento de leyes y regulaciones.

### **4.1.2.3 ACTIVIDADES DE CONTROL**

Las actividades de control junto con ciertas actividades de gestión, ayudarán a evitar que los riesgos a los que está sujeta la entidad se lleguen a materializar y producir efectos negativos en ésta.

Las actividades de control se traducen en políticas (lo que debe de hacerse) y procedimientos (mecanismos concretos de control). Las actividades de control constituyen un elemento importante del proceso mediante el que un banco consigue sus objetivos. Algunos de los posibles mecanismos de control utilizables (con las complejidades que se requiera en cada momento) son los siguientes:

- Segregación de funciones.
- Análisis realizados por la dirección.
- Controles físicos.
- Mecanismos de seguimiento del proceso de información.
- Gestión de funciones de actividad.
- Indicadores de rendimiento.

#### **4.1.2.3.1 Segregación de Funciones**

El riesgo de que se puedan producir errores o irregularidades en el desarrollo y registro de las transacciones disminuye si las diferentes partes que componen el proceso se ejecutan por diferentes personas. Las responsabilidades de autorizar, ejecutar, registrar y comprobar una transacción deben de quedar en la medida de lo posible segregadas y diferenciadas. Este es uno de los mecanismos de control interno más importante y efectivo.

#### **4.1.2.3.2 Análisis Realizados por la Dirección**

La dirección analiza los resultados obtenidos comparándolos con períodos anteriores, con los presupuestos. Este tipo de actuación es una actividad de control muy importante para la consecución de objetivos, puesto que la información oportuna y apropiada constituye en la mayoría de los casos la primera base para la correcta toma de decisiones.

#### **4.1.2.3.3 Controles Físicos**

El conteo físico de los activos (existencias de cheques de viajero, giros en blanco, títulos negociables, etc.) y la comprobación de los resultados con los registros de control constituye una medida que puede resultar significativa para conseguir objetivos tanto de información financiera como de operaciones.

#### **4.1.2.3.4 Mecanismos de Seguimiento del Proceso de Información**

Se trata de comprobaciones realizadas para asegurarse de la existencia, exactitud, totalidad y autorización de las transacciones registradas.

#### **4.1.2.3.5 Gestión de Funciones de Actividad**

Este tipo de controles está constituido por las revisiones de los resultados obtenidos en una actividad por parte de los responsables correspondientes y a niveles sucesivamente más altos.

#### **4.1.2.3.6 Indicadores de Rendimiento**

Incluye el análisis combinado de diferentes conjuntos de datos (operativos o financieros), del cual se obtienen índices que permiten ver los rendimientos obtenidos, permitiendo verificar si son los esperados y de no ser así, poder poner en marcha las acciones correctivas pertinentes.

#### **4.1.2.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Este componente del control interno es la base para la buena y adecuada comprensión de las actividades a realizarse dentro de la empresa o negocio, ya que se debe contar con toda la información necesaria ya sea verbal o escrita, y como complemento a ésta debe existir una apropiada comunicación, para así saber que se trata de una determinada actividad u operación.

“Algunos bancos han experimentado pérdidas debido a que la información en la organización no era confiable o no estaba completa y porque la comunicación no era efectiva.” (13;27)

Seguidamente se describirá el concepto de los términos de información y comunicación.

#### **4.1.2.4.1 Información**

Es necesario identificar cuál es la información relevante y disponer de los mecanismos oportunos para recogerla y comunicarla en forma y tiempo oportunos, de tal forma que la misma pueda cumplir los objetivos previstos.

La información se recoge de fuentes internas y externas y se comunica a destinatarios tanto internos como externos. Los flujos de información pueden ser tanto verticales como horizontales o transversales, a lo largo y ancho por la estructura organizativa del banco y pueden tener carácter tanto formal como informal. Cada banco debe valorar sus necesidades de sistemas de información en función de sus objetivos. Para responder a estas necesidades, deben atenderse los siguientes aspectos relativos a la calidad de la información:

- Contenido. La información debe ser necesaria y relevante.
- Tiempo. La información debe transmitirse oportuna y adecuadamente.
- Actualidad. La información debe ser la más reciente posible.
- Accesibilidad. Los miembros de la organización que necesiten utilizar información, deben poder acceder a la misma con facilidad, cumpliendo con las autorizaciones de acceso establecidas.

#### **4.1.2.4.2 Comunicación**

La comunicación en general es la transmisión de información (interna y externa). Para ser más específicos, aquí no se va a tratar de la información que los miembros de cualquier organización utilizan para el desarrollo de sus funciones, sino de la parte del proceso de comunicación que afecta a las responsabilidades y expectativas de los miembros de las organizaciones. Los canales de comunicación habituales que determina la estructura jerárquica de un banco, deben ser la fórmula acostumbrada de comunicación. Sin embargo, es preciso mantener siempre otros posibles canales de comunicación

independientes, que actúen de mecanismo de seguridad en el caso de que los canales habituales no funcionen o pudieran no funcionar. Lo mismo que con el personal, la dirección debe tener canales de comunicación abiertos con el exterior (órganos supervisores, clientes, proveedores, reguladores y otros).

Otro aspecto significativo a tomar en cuenta es la comunicación con el consejo de administración. Y finalmente, algunos elementos externos especiales deben tener canales apropiados de comunicación: auditores externos, asesores legales, analistas financieros, organismos reguladores.

#### **4.1.2.5 SUPERVISIÓN**

“Muchos bancos que han experimentado pérdidas por problemas de control interno, no monitorearon efectivamente sus sistemas de control interno.” <sup>(13;28)</sup>

El objetivo de la supervisión es asegurar que el sistema sea monitoreado y que está funcionando adecuadamente y de que va adaptándose a las necesidades y cambios de circunstancias. La dirección debe disponer de los instrumentos necesarios para asegurarse de que esto es realmente así.

Como resultado de las actividades y evaluaciones, se deben determinar e informar sobre las deficiencias de control interno detectadas, a efecto de fortalecer el sistema de control existente.

La supervisión puede llevarse a cabo de dos formas: a través de actividades y evaluaciones recurrentes o bien a través de actividades y evaluaciones específicas.

##### **4.1.2.5.1 Actividades de Supervisión Recurrentes**

Estas son todas las actividades que se deben realizar continuamente, es decir, que una vez que se inician se deben seguir efectuando, pudiendo citar entre las evaluaciones más importantes a tomar en cuenta, las revisiones sistemáticas por parte del departamento de auditoría interna de aspectos tanto puramente administrativos de cumplimiento como operativos, con manifestación de las debilidades observadas, recomendaciones de mejora y seguimiento de su

implantación, y la revisión anual de los sistemas de control interno por parte de los auditores internos y externos.

Dentro de este tipo de actividades se podrían mencionar como ejemplo: las auditorías mensuales de las operaciones más importantes (préstamos, cartas de crédito, transferencias, anticipos de importación y/o exportación, etc.)

#### **4.1.2.5.2 Actividades de Supervisión Específicas**

Aunque las actividades de evaluación continua son esenciales, es muy conveniente realizar de vez en cuando evaluaciones tanto de los sistemas de control interno como de las distintas operaciones que se realizan en el banco, dirigidas fundamentalmente a evaluar su efectividad.

Con frecuencia entre los departamentos y las unidades de negocio, se deben realizar “autoexámenes” de control interno, otras veces las revisiones se pueden realizar intercambiando personal al mismo nivel, otras veces utilizando a los auditores internos o a los auditores externos.

Dentro de este tipo de actividades se podrían mencionar como ejemplo: las auditorías y arqueos de documentos y valores por parte de la auditoría interna a las distintas agencias que posee el banco.

#### **4.1.2.5.3 Información sobre Deficiencias de Control Interno**

El término “deficiencia” se define como cualquier situación o condición del sistema de control interno digna de atención. Con ello se están incluyendo no solo las posibles insuficiencias del sistema, sino también los puntos susceptibles de mejora.

### **4.1.3 CLASES DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo a los controles que ejercen, los controles internos pueden ser contables o administrativos.

#### **4.1.3.1 CONTROLES INTERNOS CONTABLES**

“Los controles internos contables comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que tienen que ver principalmente y están

relacionados directamente con la protección de los activos y la confiabilidad de los registros financieros.

Generalmente incluyen controles como sistemas de autorización y aprobación, segregación de tareas relativas a la anotación de registros e informes contables de aquellas concernientes a las operaciones o custodia de los activos, los controles físicos sobre los activos y la Auditoría Interna.” (1;29)

#### **4.1.3.2 CONTROLES INTERNOS ADMINISTRATIVOS**

“Los controles administrativos comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados principalmente con la eficiencia de las operaciones, la adhesión a las políticas gerenciales y que, por lo común, sólo tienen que ver indirectamente con los registros financieros.

Generalmente incluyen controles como; análisis estadísticos, estudios de tiempos y movimientos, informes de actuación, programas de adiestramiento de personal y controles de calidad”. (1;30)

#### **4.1.4 CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO FIABLE**

El sistema de control interno de cada empresa está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de sus objetivos de organización, operación y dirección, pero existen algunas características generales que deben estar presentes en todos los sistemas de control interno, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Establecer líneas claras de responsabilidad.
- Establecer procedimientos de control para procesar cada tipo de transacción.
- Subdivisión de funciones.
- Realizar auditorías o comprobaciones internas.
- Diseño adecuado de documentos y registros.

#### **4.1.5 IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO**

Los fuertes controles internos se requieren no solamente para un tipo específico de transacciones, sino para todos los tipos de transacciones comerciales y/o financieras, es particularmente importante mantener fuertes controles internos sobre las transacciones que se relacionan con los ingresos y pagos de efectivo en moneda extranjera. En efecto, el concepto de control interno es tan importante que afecta todos los activos, los pasivos, los ingresos y los gastos, y en general, todos los aspectos de las operaciones que se realicen.

El propósito del control interno es ayudar al funcionamiento eficiente y eficaz de una institución de servicios bancarios.

Aún cuando muchos piensan que el control interno comprende los medios para prevenir la apropiación indebida de fondos y demás tipos de fraude, la realidad es que el control interno tiene muchos fines importantes distintos de la prevención de fraudes y la eficiencia en las operaciones, sin embargo, para efectos de la presente tesis, solamente se tomaran en cuenta dichos fines; en tal sentido, se puede decir que el control interno fue definido como un sistema que incluye todas las medidas adoptadas por una institución con el fin de proteger sus recursos contra despilfarro, fraude e ineficiencias; asegurar la exactitud y confiabilidad de los datos contables y operacionales; y, evaluar el nivel de rendimiento en los diferentes departamentos de la institución de servicios bancarios de que se trate, especialmente de los que tienen relación con las operaciones en moneda extranjera.

#### **4.2 INFORME C.O.S.O. SOBRE CONTROL INTERNO**

El informe C.O.S.O., proporciona un modelo de control que está enfocado a lograr una mayor eficiencia en la administración de riesgos de las empresas. En tal sentido a continuación se presentan los puntos más importantes, relacionados con los conceptos de control interno que se manejan en el citado informe, así como los elementos que condujeron a la elaboración del mismo.

#### **4.2.1 DEFINICION DE CONTROL INTERNO CONTENIDA EN EL INFORME C.O.SO.**

“En un sentido amplio, se define como un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la Dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

Eficacia y eficiencia de las operaciones.

Fiabilidad de la información financiera.

Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

La primera categoría se dirige a los objetivos empresariales básicos de una entidad, incluyendo los objetivos de rendimiento, rentabilidad y la salvaguarda de los recursos.

La segunda está relacionada con la elaboración y publicación de Estados Financieros fiables, incluyendo los internos y abreviados, así como la información financiera extraída de dichos estados.

La tercera concierne al cumplimiento de aquellas leyes y normas a las que está sujeta la entidad”. (12;4)

#### **4.2.2 DIFERENTES ENFOQUES DE CONTROL INTERNO**

Existen diferentes enfoques de Control Interno, de acuerdo a los diferentes objetivos que persigue cada grupo.

Los enfoques de control interno se pueden clasificar de la siguiente forma:

- Auditores independientes de estados financieros.
- Auditores internos.
- Administración.
- Legisladores.
- Inversionistas.

#### **4.2.2.1 AUDITORES INDEPENDIENTES DE ESTADOS FINANCIEROS**

A causa de su rol como auditores de Estados Financieros, han centrado su perspectiva del Control Interno, principalmente en aquellos aspectos que soportan o afectan la información financiera de la entidad.

#### **4.2.2.2 AUDITORES INTERNOS**

El Instituto de Auditores Internos (IIA), define el Control Interno, como “cualquier acción emprendida por la dirección, para aumentar la probabilidad de conseguir objetivos y metas establecidos, destacando que el control es el resultado de la planificación, organización y gestión adecuada por parte de la dirección” (12; Anexo C; 147).

#### **4.2.2.3 LA ADMINISTRACIÓN**

La administración ve el control interno desde la perspectiva amplia de la organización completa. Su responsabilidad es desarrollar los objetivos de la entidad y las estrategias, para dirigir los recursos humanos y materiales, a fin de conseguir sus objetivos.

#### **4.2.2.4 LEGISLADORES**

Los legisladores, han desarrollado distintas definiciones del control interno, de acuerdo con sus responsabilidades. Estas definiciones generalmente, se relacionan con los tipos de actividades monitoreadas, que pueden abarcar la consecución de las metas y objetivos del banco, requerimientos de información, uso de recursos en cumplimiento de leyes y regulaciones, y la salvaguarda de recursos contra desperdicios, pérdida y/o malversación.

#### **4.2.2.5 INVERSIONISTAS**

Los inversionistas necesitan información principalmente financiera, que por lo general es consistente con la orientación de los auditores independientes, aunque los auditores internos coadyuvan al logro de la confiabilidad de la

información financiera, evaluando periódicamente el cumplimiento de los controles internos establecidos por la administración.

El control interno está destinado a asistir en la consecución de los objetivos de una entidad y de esta manera constituye un medio para un fin, por lo que un buen control interno da seguridad y confianza para que las personas jurídicas o individuales decidan realizar inversiones en las instituciones bancarias.

#### **4.2.3 ENFOQUE GLOBAL DE RIESGOS**

Para lograr una eficiente administración de riesgos, se requiere en inicio un enfoque global de riesgos, a efecto de ponderar anticipadamente posibilidades de pérdidas inesperadas, evaluando los resultados de manera homogénea y ajustada según el riesgo asumido.

En ese sentido, es importante tomar en cuenta fundamentalmente lo siguiente:

**Sistematización:** que implica rigor en la toma de riesgos, en su control y en la evaluación de los resultados, sin pérdida de flexibilidad para aprovechar las oportunidades de buenos negocios.

**Objetividad:** que se logra al reducir la arbitrariedad en la estimación de los riesgos, como consecuencia de las nuevas metodologías en la medición de los mismos.

**Homogeneidad:** que es deseable tanto a la hora de evaluar gestores y negocios, como en la toma de decisiones en los negocios. Solo una comparación uniforme de la rentabilidad obtenida, comparada con el riesgo asumido (cuantificado a través de medidas homogéneas), permitirá identificar qué personas y negocios han contribuido a la creación de riqueza, retribuirlos adecuadamente y reorientar positivamente las actividades futuras.

#### **4.2.4 TECNICAS DE MEDICIÓN DE RIESGO**

Uno de los problemas que enfrentan los organismos supervisores dentro de las empresas, es la selección de técnicas adecuadas de medición de riesgo, para cada una de sus áreas.

De la aplicación de dichas técnicas, dependerá la posibilidad de encarar oportunamente los problemas en forma planificada, reduciendo la necesidad del trabajo contingente.

Existe una diversidad de técnicas de medición de riesgo, sin embargo, a manera de ejemplo se pueden citar las matrices de riesgos y los riesgos agregados por área.

Las matrices de riesgos son utilizadas en auditoría, para enfoques principalmente operacionales y consisten en ponderar la frecuencia de los posibles eventos negativos por su materialidad, generando un indicador de exposición por cada evento, cuya área que represente mayor riesgo, es a la que debe ponerse mayor atención.

#### **4.2.5 PROCESO CONTINUO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Hoy en día existen continuos cambios tecnológicos, económicos, organizacionales, de leyes regulatorias y de otros ámbitos, que implican riesgos, cuyas consecuencias resultan más complejas y sustanciales.

Por tal motivo, para lograr una adecuada administración de riesgos dentro de un banco, es de vital importancia contar con un proceso continuo de evaluación de riesgos, que permita monitorear todas las áreas operativas, proporcionando señales de alerta oportunas, que detecten situaciones de riesgo y sean acordes a la fluidez con que debe procesarse la información.

De esta forma se considera que un proceso continuo de evaluación de riesgos, debe estar enmarcado en los pasos siguientes:

- Proceso de análisis
- Análisis de riesgos (identificar, localizar y medir)
- Comunicación de resultados e ideas para mejorar los procesos
- Implementar soluciones

Los cuatro pasos anteriores giran alrededor del entorno de la empresa, el cual lo constituyen los accionistas, los clientes, los proveedores y competidores que estén inmersos en el proceso del negocio.

Esta situación es la que influye en el grado de riesgo que se va a tener en la información para la toma de decisiones.

Es importante mencionar que en este proceso continuo de evaluación de riesgos, el análisis que se efectúe, debe contemplar la identificación de riesgos importantes, a efecto de localizar a tiempo, que es lo que puede fallar y su impacto en el banco de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia.

#### **4.2.6 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Es el proceso de control de los riesgos asociados con todas las actividades que podrían ocasionar pérdidas para un banco. Sin embargo, no existe un método convencional para administrar riesgos y los objetivos de la administración de riesgos varían considerablemente entre los bancos.

La administración de riesgos requiere que se identifique la exposición del mismo a partir de las actividades del negocio en marcha. Las exposiciones al riesgo se deben medir para identificar su magnitud y su potencial para generar pérdida y se deben valorar para determinar los niveles tolerables de exposición.

Para que la administración de riesgos sea eficiente, es necesario contar como mínimo con los siguientes aspectos:

- Formulación de una política de administración de riesgo
- Comité de administración de riesgo
- Elementos para implementar la administración de riesgo
- Metodologías y recursos adecuados para la administración de riesgo

#### **4.3 CONTROL INTERNO DE UN BANCO**

Comprende el plan de organización y todos los métodos que en forma coordinada adopta la administración del banco, para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información financiera que se genera,

proveer la eficiencia operativa en cada una de sus áreas y velar por el cumplimiento de las políticas internas.

El control interno puede ayudar al banco, a conseguir sus objetivos de rentabilidad, rendimiento y prevenir la pérdida de recursos. Ayuda a la obtención de información financiera confiable.

Es importante mencionar que un control interno eficaz dentro del banco solo puede “ayudar” a la consecución de los objetivos del mismo, pero no puede lograr que un gerente deficiente, se convierta en un buen gerente.

Todos los miembros del banco deben ser responsables del control interno, comprendiendo a directores, el consejo de administración, lógicamente a los auditores internos y los demás empleados.

#### **4.3.1 NECESIDAD DE CONTROL INTERNO DENTRO DE UN BANCO**

La tendencia de los bancos a una evolución que las convierta en organizaciones gigantescas en tamaño y alcance, tal y como se observa en las conformaciones de grupos financieros, los ha obligado a incluir una gran variedad de operaciones, principalmente las expresadas en moneda extranjera, técnicas especializadas y contratación de un importante número de empleados.

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de implementar un control interno adecuado a las necesidades actuales de los bancos, para que los ejecutivos de los mismos puedan ejercer control o supervisión de las operaciones, evaluando en forma más segura los resultados y la situación financiera.

La gerencia de un banco se ha visto en la necesidad de depender de un nuevo instrumento de control, que incluye la preparación de informes contables y estadísticos, que reflejan las condiciones del banco en todos sus aspectos.

Es importante que se reconozca que el control interno es indispensable dentro de la administración, puesto que habilita a la misma para controlar y dirigir al banco en forma eficiente y segura; mantiene a la administración informada en cuanto a si las políticas se están llevando a cabo, si están siendo observadas las disposiciones legales y si la situación financiera es sana, la rentabilidad es buena y las relaciones interdepartamentales armoniosas.

Los ejecutivos de los bancos deben evitar malas experiencias, determinando que la verdad y la lógica no son cualidades inherentes al proceso de la presentación de información. Sólo con un control interno eficiente, consistente en un continuo proceso de verificación y análisis de la información y los registros que de ella se deriven, podrá la administración depositar su confianza en los datos que le son presentados.

#### **4.3.2 MEDIOS PARA LOGRAR EL CONTROL INTERNO DE UN BANCO**

En vista que cada banco puede operar en condiciones distintas de acuerdo con su magnitud y localización, no es posible prefabricar sistemas estándar de control interno que llenen las necesidades de todos, sin embargo, existen ciertos medios que pueden ser considerados como esenciales para lograr un control interno satisfactorio en la mayoría de las organizaciones. Dichos medios son los siguientes:

##### **4.3.2.1 PLAN LÓGICO DE ORGANIZACIÓN**

Este debe establecer claramente las líneas de autoridad y responsabilidad, así como contemplar la separación de las funciones de operación, registro y custodia.

##### **4.3.2.2 ADECUADA ESTRUCTURA CONTABLE**

Esta estructura debe incluir técnicas presupuestarias y de costos, un catálogo e instructivo de cuentas, manuales de procedimientos y gráficas descriptivas del flujo de transacciones, para cada una de sus áreas.

##### **4.3.2.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DE ALTO NIVEL**

El departamento de auditoría debe estar a cargo de un ejecutivo de alto nivel académico y con un grado adecuado de experiencia, que sea responsable de una continua revisión, evaluación y mejora de los controles internos.

#### **4.3.2.4 PRINCIPALES MEDIOS DE CONTROL INTERNO**

Uno de los principales medios de control interno que deben implementar los bancos, es el establecer en todas las fases de una operación, la dualidad de funciones tales como: claves de acceso a las bóvedas de efectivo compartidas entre dos personas, jornalización de operaciones en cada área, segregación de funciones y otras. El gerente de cada área es responsable de la ejecución eficiente de su fase de actividades. Su autoridad deberá ser claramente definida exponiéndole por escrito la política de la empresa y deberá ser congruente con la responsabilidad asignada.

La organización de las operaciones de manera que se requiera que dos o más personas o departamentos participen en una misma transacción, permite que el trabajo de un empleado sirva como prueba de exactitud del trabajo de otro. El control interno observa una segregación de las responsabilidades y una división de las labores, la cual no sólo incrementará la eficiencia en las operaciones, sino que, además, en forma rápida y automática, producirá una señal de advertencia cuando incurre en un error, ya sea accidental o intencional, en las operaciones o procesos contables del banco.

Derivado de lo anterior se obtiene la prevención y pronto descubrimiento de errores, lo cual es esencial para que la administración reciba información periódica digna de crédito que pueda servir para dirigir inteligentemente al banco.

Dado que las instituciones bancarias operan con sucursales en las que los jefes de las mismas no están sujetos a una supervisión directa, es conveniente que presten particular atención al mantenimiento de un control interno firme, que les permita manejar la sucursal con toda confianza.

#### **4.4 CONTROL INTERNO PARA LAS OPERACIONES QUE LOS BANCOS REALIZAN EN MONEDA EXTRANJERA**

En este capítulo se desarrollaron los temas relacionados con el control interno en términos generales, por lo que a continuación se procederá a interrelacionar

dicha teoría general con las operaciones en moneda extranjera que realizan los bancos privados nacionales.

Las medidas que forman parte de un sistema de control interno no son elegidas o determinadas al azar, sino que deben ser el resultado de un estudio y análisis de cada una de las operaciones que se realizan, a efecto de determinar cuando procede y cuando no, establecer una medida, la cual a su vez, debe ir encaminada a reducir riesgos y así cumplir con los objetivos generales del banco.

Teniendo claro lo anterior, previo al examen de cada operación para establecer sus medidas de control, es necesario que el consejo de administración asuma la responsabilidad de instituir una cultura dentro del banco, que involucre al personal en general, a aplicar sin excepción los controles internos, desde el que parezca más insignificante hasta el que se considere más significativo, ya que en su conjunto formarán un sistema de disminución de riesgos, necesarios para garantizar la salvaguarda de los activos del banco y la eficiencia operativa.

Las medidas a adoptar y la política en general deben ir orientadas a asumir riesgos debidamente medidos y a la vez monitorearlos oportunamente.

Es importante tomar en cuenta que debe existir una adecuada segregación de funciones para todas las operaciones, desde la asignación de dos claves de acceso para la caja fuerte en donde se custodian los documentos en blanco (giros, cheques de viajero, cheques de caja en moneda extranjera y otros), hasta la división de los procesos en cada operación, por ejemplo: para el pago de una transferencia cablegráfica recibida de un corresponsal, primero debe haber una persona encargada de atender al cliente, para solicitarle la documentación correspondiente, la verifique y la ingrese al sistema, luego se traslada la información al jefe inmediato, para que éste confirme los documentos físicos contra lo indicado en el sistema y autorice la emisión del cheque de caja o la nota de crédito, según lo haya solicitado el cliente, en seguida otra persona, procede a emitir los cheques de caja o notas de crédito, para que a continuación su jefe inmediato proceda a firmarlo y éste a su vez envíe a solicitar la segunda

firma de autorización, en el caso de que sea cheque de caja, para que finalmente se le entregue el documento al cliente.

No obstante que la segregación de funciones es importante, no hay que perder de vista que ésta en exceso puede crear una burocracia innecesaria, por lo que es prudente que exista una segregación de funciones solamente cuando sea necesario, es decir, cuando se considere que pueda existir un riesgo alto en la operación, siendo indispensable distribuir las responsabilidades entre varias personas.

Cuando ya se hayan definido todas las políticas y medidas de control interno para las operaciones, es decir, que ya esté formado y puesto en práctica un sistema completo de control interno, es conveniente tomar en cuenta que de nada sirve que éste sea completo y adecuado si no se cumple, por lo que es conveniente utilizar herramientas para la verificación periódica de su cumplimiento, tal es el caso de las matrices de riesgos, como las que se utilizaron en el caso práctico (Capítulo V) de la presente tesis, en donde se muestra como evaluar el cumplimiento de las políticas del banco, por operación y por proceso, determinando en dónde no se están cumpliendo las medidas establecidas, permitiendo evaluar la conveniencia de insistir en su cumplimiento o decidir la eliminación de dicha medida, dependiendo de su beneficio y utilidad para la reducción de riesgos.

## **CAPÍTULO V**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **5 MEDIDAS DE CONTROL INTERNO A OBSERVAR EN LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

##### **5.1 ANTECEDENTES**

Con el objeto de maximizar su rentabilidad y a la vez ofrecer más servicios a sus clientes, los bancos con el respaldo de la legislación nacional vigente, ofrecen la realización de diversas transacciones en moneda extranjera.

Se investigó acerca de las medidas de control interno que los bancos observan en la realización de las operaciones en referencia, determinando que varios de los que están operando actualmente en el sistema financiero nacional, tienen deficiencias en sus sistemas de control interno y en el peor de los casos, ni siquiera lo poseen.

A efecto de conocer las medidas de control interno que aplican los bancos en sus operaciones en moneda extranjera, se eligieron tres instituciones bancarias para tomarlas como base e integrarlas y adicionalmente sugerir otras medidas que lo fortalezcan, a efecto de contar con una lista de medidas mínimas a observar en tales operaciones en un banco privado nacional.

Para efectos de poder realizar el presente caso práctico, se eligió al banco denominado “El Particular, S. A.”, el cual al cierre del ejercicio con fecha 31 de diciembre de 2003 reporta un total de activos que ascienden a Q1,212.9 millones.

En el balance del citado banco, se puede apreciar que las operaciones activas en moneda extranjera representan una parte importante del mismo, ya que las disponibilidades en moneda extranjera por Q345.8 millones equivalen al 28.5% del total de activos y la cartera de créditos en moneda extranjera por Q217.9 millones equivalen al 18.0% del total de activos.

Dentro de las disponibilidades se encuentran principalmente las operaciones de compra de money orders, giros bancarios y los depósitos en bancos corresponsales; y la cartera de créditos en moneda extranjera se encuentran integrada por las líneas de crédito otorgadas a los clientes, mediante los financiamientos de importación y/o exportación, los pagos por cartas de crédito y los créditos directos.

## **5.2 APLICACIÓN**

Como ya se comentó en el capítulo anterior, cualquier tipo de negocio y especialmente los bancos, deben contar con un adecuado sistema de control interno, el cual debe estar plasmado dentro de sus políticas escritas, así como en los manuales de procedimientos para cada transacción y para cada puesto.

Tomando como base las medidas de control interno de tres bancos y haciendo énfasis en las operaciones en moneda extranjera de mayor representatividad dentro del balance general del banco, según lo expuesto en el apartado anterior, se procederá a utilizar la herramienta de matrices de riesgos, a efecto de evaluar la efectividad en el cumplimiento de dichas medidas en el “Banco Particular, S. A.” y así determinar en que puntos el control es óptimo, o en su defecto, en que puntos es necesario reforzar el control ya establecido.

Dado que diariamente se realizan transacciones en moneda extranjera, la lista de medidas mínimas de control interno que se describirán en el presente capítulo, así como la metodología utilizada para evaluar su cumplimiento real, es totalmente aplicable y a la vez indispensable que se tomen en cuenta para el debido control de los riesgos asumidos, lo que evitará exponer al banco a sufrir pérdidas que fácilmente pueden evitarse aplicando los controles adecuados.

### **5.2.1 MEDIDAS DE CONTROL INTERNO MÍNIMAS**

Es importante aclarar que puede existir una gran cantidad de medidas de control interno, las cuales serán aplicables de acuerdo al tipo de banco y a su tamaño y volumen de transacciones; sin embargo, para efectos de que el presente trabajo sea de aplicación general o por lo menos para la mayoría de bancos privados en el sistema financiero nacional, a continuación se detallarán las medidas mínimas que un banco privado nacional debe tomar en cuenta durante el desarrollo de las transacciones en moneda extranjera.

No hay que perder de vista que, como se indicó en el capítulo IV, las medidas de control interno que una entidad debe poner en práctica, esencialmente tienen que ir orientadas a:

- La protección de los activos;
- La confiabilidad de los registros financieros;
- La eficiencia de las operaciones; y,
- La adhesión a las políticas gerenciales.

### **5.2.2 METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MATRICES DE CONTROL INTERNO**

La matriz de control interno es una herramienta surgida de la necesidad de disminuir significativamente la multitud de riesgos a las cuales se hayan afectadas las distintas instituciones o tipos de organizaciones, en este caso los bancos.

La matriz se elaboró de la siguiente forma: en las columnas se colocaron los aspectos a verificar (contables, legales y políticas administrativas) y por el lado de las filas se colocaron las operaciones que los bancos realizan con más frecuencia en moneda extranjera (cartas de crédito, transferencias, créditos documentarios, etc.).

Así pues, una vez colocados los títulos de las columnas y filas, corresponde interrelacionar los mismos (Ejemplo: Apertura y control de cartas de créditos / Aspectos contables “Punto 1.1”). En caso de no existir interrelación entre el ítem de la fila con el de la columna, dicho espacio se anula (sombreado) (Ejemplo: Enmiendas de cartas de crédito no tiene aplicación de normativa legal).

Los puntos asignados a cada casilla corresponden a cada matriz de “verificación del cumplimiento de las políticas de control interno”, que contiene la recopilación del control interno de los tres bancos seleccionados.

Partiendo de esta matriz se procede a desglosar dichos puntos. Para mayor orden y una mejor comprensión, para cada operación se establecieron puntos por cada fase, por ejemplo: para las cartas de crédito existen casillas para las aperturas, para las enmiendas, para las negociaciones, para las cancelaciones, y así sucesivamente. Luego en función de ello se conformarán las matrices de verificación del cumplimiento de las políticas de control interno, para verificar que los diversos puntos de la matriz están siendo debidamente cumplidos y/o aplicados.

Dichas matrices de verificación tienen una primera columna que corresponde al número correlativo, una segunda con la política de control interno a verificar, y la tercera y cuarta corresponden a SI o NO.

La cantidad de SI de cada matriz se divide por el total de políticas verificadas y se multiplica por 10, lográndose un puntaje de cumplimiento o efectividad, el cual se aplicará sobre una escala de 1 a 10 puntos por matriz.

Ejemplo: Si una matriz posee 8 preguntas de las cuales 5 tienen SI, el puntaje es de 6.25 puntos. De igual forma si otro cuestionario tuviera 10 preguntas de las cuales 5 fueran SI, el puntaje sería de 5. De esta forma se logra un análisis bastante objetivo.

Este puntaje se traslada a la matriz de control interno, la cual no es más que un resumen de las matrices de verificación.

Por último y dado que no todas las operaciones o aspectos a verificar están sujetos a las mismas cantidades de puntos de control, en la matriz de control interno se deberán colocar los promedios de los puntajes obtenidos, de tal forma que cada aspecto y cada fase de las operaciones obtenga como puntaje máximo un 10.

Así de los puntajes totales determinados en la matriz de control interno, se observarán las áreas con problemas, en donde se deberá reforzar el control interno existente o la forma de su aplicación, para que éste funcione adecuadamente y cumpla con los objetivos del banco.

**BANCO PARTICULAR, S. A.**  
Balance General al 31 de diciembre de 2003  
(Cifras en Quetzales)

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Parcial	Parcial	Sub-total	Total	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Parcial	Parcial	Sub-total	Total
1	ACTIVO				1,212,899,576.12	3	PASIVO				1,031,946,476.40
<b>101</b>	<b>DISPONIBILIDADES</b>			506,741,348.98		<b>301</b>	<b>DEPOSITOS</b>			812,997,768.71	
1011	MONEDA NACIONAL		160,942,071.71		( 13.3% )	3011	MONEDA NACIONAL	523,169,807.83			( 43.1% )
101101	CAJA	26,876,791.38				301101	DEPOSITOS A LA VISTA	209,815,992.59			
101102	BANCO CENTRAL	80,794,197.25				301102	DEPOSITOS DE AHORRO	91,933,139.76			
101105	CHEQUES A COMPENSAR	53,262,849.92				301103	DEPOSITOS A PLAZO	216,324,385.08			
101199	PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	8,233.16				301104	OTROS DEPOSITOS	2,557,162.91			
<b>1016</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>		345,799,277.27		( 28.5% )	301199	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	2,539,127.49			
101601	CAJA	5,948,818.03				<b>3016</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>	289,827,960.88			( 23.9% )
101602	BANCO CENTRAL	18,323,280.53				301601	DEPOSITOS A LA VISTA	208,865,553.12			
101604	BANCOS DEL EXTERIOR	277,219,841.29				301602	DEPOSITOS DE AHORRO	5,208,252.40			
101605	CHEQUES Y GIROS A COMPENSAR	1,512,552.40				301603	DEPOSITOS A PLAZO	74,567,988.02			
101606	GIROS SOBRE EL EXTERIOR	42,707,280.53				301604	OTROS DEPOSITOS	13,659.28			
101699	PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	87,504.49				301699	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	1,172,508.06			
102	INVERSIONES TEMPORALES			40,837,611.90		<b>302</b>	<b>CREDITOS OBTENIDOS</b>			142,944,390.99	
1021	MONEDA NACIONAL		40,837,611.90		( 3.4% )	<b>3026</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>		142,944,390.99		( 11.8% )
102101	TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	40,000,000.00				302604	BANCOS DEL EXTERIOR	142,187,498.78			
102199	PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	837,611.90				302699	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	756,892.21			
<b>103</b>	<b>CARTERA DE CREDITOS</b>			617,372,494.13		303	OBLIGACIONES FINANCIERAS			5,258,263.02	
1031	MONEDA NACIONAL		399,435,840.89		( 32.9% )	3031	MONEDA NACIONAL	5,258,263.02			( 0.4% )
103101	VIGENTES AL DIA	378,438,092.59				303101	BONOS	5,040,000.00			
103102	VIGENTES EN MORA	11,736,303.71				303109	OBLIGACIONES VENCIDAS A LA ORDEN DE TERCEROS	55,000.00			
103103	VENCIDOS EN PROCESO DE PRORROGA	4,993,015.93				303199	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	163,263.02			
103104	VENCIDOS EN COBRO ADMINISTRATIVO	387,047.39				305	CUENTAS POR PAGAR			55,502,927.42	
103105	VENCIDOS EN COBRO JUDICIAL	6,908,341.50				3051	MONEDA NACIONAL	30,739,614.67			( 2.5% )
103199	PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	11,103,586.79				305101	OBLIGACIONES INMEDIATAS	912,169.49			
202102	CARTERA DE CREDITOS	-14,130,547.02				305102	OBLIGACIONES EMISION DE DOCUMENTOS Y ORDENES DE PAGO	15,966,819.45			
<b>1036</b>	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>		217,936,653.24		( 18.0% )	305104	INGRESOS POR APLICAR	11,472,862.55			
103601	VIGENTES AL DIA	187,200,124.31				305105	OBLIGACIONES POR ADMINISTRACION	260,344.64			
103603	VENCIDOS EN PROCESO DE PRORROGA	17,957,695.71				305106	DEPOSITOS EN GARANTIA	947,554.31			
103604	VENCIDOS EN COBRO ADMINISTRATIVO	5,422,867.63				305199	OTRAS	1,179,864.23			
103605	VENCIDOS EN COBRO JUDICIAL	639,696.69				3056	MONEDA EXTRANJERA	24,763,312.75			( 2.0% )
103699	PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	10,248,905.66				305601	OBLIGACIONES INMEDIATAS	37,564.82			
202102	CARTERA DE CREDITOS	-3,532,636.76				305602	OBLIGACIONES EMISION DE DOCUMENTOS Y ORDENES DE PAGO	23,226,152.07			
104	CUENTAS POR COBRAR			8,272,840.59		305604	INGRESOS POR APLICAR	1,499,595.86			
1041	MONEDA NACIONAL		6,745,152.15		( 0.6% )	306	PROVISIONES			621,916.65	
104101	DEUDORES VARIOS	7,108,961.18				3061	MONEDA NACIONAL	621,916.65			( 0.1% )
104199	PRODUCTOS POR COBRAR	127,440.72				306101	LABORALES	621,916.65			
202103	CUENTAS POR COBRAR	-491,249.75				308	CREDITOS DIFERIDOS			14,621,209.61	
1046	MONEDA EXTRANJERA		1,527,688.44		( 0.1% )	3081	MONEDA NACIONAL	14,621,209.61			( 1.2% )
104601	DEUDORES VARIOS	1,902,384.61				308101	INTERESES PERCIBIDOS NO DEVENGADOS				
202603	CUENTAS POR COBRAR	-374,696.17				5	CAPITAL CONTABLE				180,953,099.72
105	GASTOS ANTICIPADOS			4,469,306.18		501	CAPITAL PRIMARIO			155,420,005.89	( 12.8% )
1051	MONEDA NACIONAL		4,469,306.18		( 0.4% )	501101	CAPITAL PAGADO	150,703,000.00			
105102	SERVICIOS	743,180.22				501104	RESERVAS DE CAPITAL	4,717,005.89			
105103	IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	3,726,125.96				502	CAPITAL COMPLEMENTARIO			25,533,093.83	( 2.1% )
106	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS			1,669,800.00		502101	OTRAS RESERVAS DE CAPITAL	34,193.30			
1061	MONEDA NACIONAL		1,669,800.00		( 0.1% )	502199	RESULTADOS DEL EJERCICIO	25,498,900.53			
106101	TITULOS-VALORES	1,669,800.00									
107	INVERSIONES A LARGO PLAZO			20,396,655.00							
1071	MONEDA NACIONAL		20,396,655.00		( 1.7% )						
107101	TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	20,396,655.00									
108	OTRAS INVERSIONES			60,008.23							
1086	MONEDA EXTRANJERA		60,008.23		( 0.0% )						
108601	FONDOS DE AMORTIZACION	60,008.23									
110	INMUEBLES Y MUEBLES			11,766,201.42							
1101	MONEDA NACIONAL		11,766,201.42		( 1.0% )						
110101	INMUEBLES	12,157,158.42									
110102	MUEBLES	5,756,832.88									
110104	ANTICIPOS	375,000.00									
203	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-6,522,789.88									
111	CARGOS DIFERIDOS			1,313,309.69							
1111	MONEDA NACIONAL		1,313,309.69		( 0.1% )						
111101	GASTOS POR AMORTIZAR	2,200,505.48									
204	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-887,195.79									
	<b>SUMA EL ACTIVO</b>				<b>1,212,899,576.12</b>		<b>SUMA IGUAL AL ACTIVO</b>				<b>1,212,899,576.12</b>

**Banco Particular, S. A.**  
**Matriz de Control Interno**  
Integración y Codificación de los Puntos a Verificar

No.	Operaciones en Moneda Extranjera	ASPECTOS A VERIFICAR		
		1	2	3
		Contables	Normativa Legal	Políticas Administrativas
	<u>Cartas de Crédito</u>			
1	Apertura y control	1.1	1.2	1.3
2	Enmiendas	2.1	2.2	2.3
3	Emisión letras de cambio por cartas de crédito	3.1	3.2	3.3
4	Negociación	4.1	4.2	4.3
5	Cancelación	5.1	5.2	5.3
6	Ingreso y aviso de cartas de crédito de exportación	6.1	6.2	6.3
	<u>Giros Bancarios y Money Orders</u>			
7	Control administrativo	7.1	7.2	7.3
8	Revisión	8.1	8.2	8.3
9	Venta	9.1	9.2	9.3
	<u>Transferencias Cablegráficas</u>			
10	Recepción	10.1	10.2	10.3
11	Envío	11.1	11.2	11.3
	<u>Cheques de Viajero</u>			
12	Venta	12.1	12.2	12.3
13	Pago	13.1	13.2	13.3
14	Control administrativo	14.1	14.2	14.3
	<u>Compra - Venta de Divisas</u>			
15	Compra - venta	15.1	15.2	15.3
	<u>Líneas de Crédito del Exterior</u>			
16	Desembolso de financiamientos de comercio exterior	16.1	16.2	16.3
17	Pago a financiamientos de comercio exterior	17.1	17.2	17.3
	<u>Cobranzas del Exterior</u>			
18	Entrega de documentos cobranzas de importación	18.1	18.2	18.3
19	Cobro y liquidación cobranzas de importación	19.1	19.2	19.3
20	Gestión de cobranzas de importación no pagadas	20.1	20.2	20.3
21	Apertura y cancelación de cobranzas de exportación	21.1	21.2	21.3
	<u>Créditos documentarios</u>			
22	Recepción de solicitudes	22.1	22.2	22.3
23	Análisis de solicitudes	23.1	23.2	23.3
24	Autorización de solicitudes	24.1	24.2	24.3
25	Formalización	25.1	25.2	25.3
26	Desembolso	26.1	26.2	26.3
27	Cobranza	27.1	27.2	27.3
28	Ampliación de plazos	28.1	28.2	28.3
29	Aceptación y control de las garantías	29.1	29.2	29.3
30	Archivo y control de expedientes	30.1	30.2	30.3
31	Conciliaciones Bancarias	31.1	31.2	31.3

**Banco Particular, S. A.**  
**Matriz de Control Interno**  
 (Resultados)

No.	Operaciones en Moneda Extranjera	ASPECTOS A VERIFICAR			Promedios
		1	2	3	
		Contables	Normativa Legal	Políticas Administrativas	
	<u>Cartas de Crédito</u>				<b>8.09</b>
1	Apertura y control	5.71	10.00	8.48	8.07
2	Enmiendas			7.50	7.50
3	Emisión letras de cambio por cartas de crédito			10.00	10.00
4	Negociación		10.00	6.00	8.00
5	Cancelación			5.00	<b>5.00</b>
6	Ingreso y aviso de cartas de crédito de exportación			10.00	10.00
	<u>Giros Bancarios y Money Orders</u>				<b>8.31</b>
7	Control administrativo			7.78	7.78
8	Revisión			10.00	10.00
9	Venta			7.14	7.14
	<u>Transferencias Cablegráficas</u>				<b>7.50</b>
10	Recepción			10.00	10.00
11	Envío			5.00	<b>5.00</b>
	<u>Cheques de Viajero</u>				<b>7.83</b>
12	Venta			8.00	8.00
13	Pago			8.00	8.00
14	Control administrativo			7.50	7.50
	<u>Compra - Venta de Divisas</u>				<b>9.76</b>
15	Compra - venta	10.00	10.00	9.29	9.76
	<u>Líneas de Crédito del Exterior</u>				<b>8.06</b>
16	Desembolso de financiamientos de comercio exterior	10.00		7.78	8.89
17	Pago a financiamientos de comercio exterior	10.00	5.00	6.67	7.22
	<u>Cobranzas del Exterior</u>				<b>8.46</b>
18	Entrega de documentos cobranzas de importación			8.00	8.00
19	Cobro y liquidación cobranzas de importación			8.33	8.33
20	Gestión de cobranzas de importación no pagadas	5.00		10.00	7.50
21	Apertura y cancelación de cobranzas de exportación			10.00	10.00
	<u>Créditos documentarios</u>				<b>6.87</b>
22	Recepción de solicitudes			5.00	<b>5.00</b>
23	Análisis de solicitudes			6.67	<b>6.67</b>
24	Autorización de solicitudes		10.00	8.33	9.17
25	Formalización			8.00	8.00
26	Desembolso			9.43	9.43
27	Cobranza			8.10	8.10
28	Ampliación de plazos			6.00	<b>6.00</b>
29	Aceptación y control de las garantías	5.00		6.36	<b>5.68</b>
30	Archivo y control de expedientes			3.75	<b>3.75</b>
31	Conciliaciones Bancarias	10.00		5.71	<b>7.86</b>
	<b>Promedios</b>	<b>7.96</b>	<b>9.00</b>	<b>7.67</b>	

**Banco Particular, S. A.**

## Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 1.1** Apertura y Control de Cartas de Crédito / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple la medida		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Los cálculos, contabilizaciones y cobros de comisiones deben ser ejecutados por personas que: a) No puedan emitir y/o firmar cheques de gerencia. b) No manejen efectivo.	X		
2	El jefe de la unidad de cartas de crédito debe determinar lo siguiente: a) Que la documentación requerida esté debidamente firmada. b) Que las copias de las cartas de crédito emitidas muestren las iniciales del funcionario encargado de la cuenta de efectivo	X		
3	Preparar y enviar formularios de confirmación de saldos; éstos deben incluir el nombre del cliente, número de las cartas de crédito, monto original y saldo actual.		X	Eventualmente se han efectuado algunas confirmaciones, pero solamente por parte de la auditoría externa.
4	Las solicitudes sobre confirmación de saldos deben ser verificadas por personas que no manejen efectivo.	X		
5	Hacer un seguimiento de las confirmaciones no devueltas e investigar las excepciones y diferencias devueltas.		X	Ver punto No. 3.
6	Determinar que las confirmaciones concuerdan con los telex o mensajes swift y las diferentes copias.		X	Ver punto No. 3.
7	Revisar las comisiones respecto a la emisión, negociación y enmienda de carta de crédito: a) Determinar que los procedimientos de verificación de contabilidad de estos cargos sean adecuados. b) Determinar si existen asientos poco comunes y verificarlos contra la documentación y registro.	X		Estos procedimientos forman parte de las revisiones mensuales que realiza la auditoría interna, sin embargo, no se encontró evidencia de que realmente se estén efectuando.
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5.71 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 15.1** Compra - venta de divisas / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El Jefe de Cambios debe revisar que las Pólizas de compra-venta de divisas en oficinas centrales sean congruentes con el reporte de operaciones que emite el Departamento de Cómputo.	<b>X</b>		
2	El encargado de control contable estará a cargo de revisar que las pólizas de compra-venta de divisas en agencias estén bien realizadas y que cuadren con la papelería recibida (pólizas, recibos y documentos involucrados en las operaciones de cambios).	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**PUNTO 16.1** Desembolso de financiamientos de comercio exterior / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Se deberá mantener actualizada la información de los corresponsales en registros contables y archivos (Vencimientos, Precios, Utilizaciones, Contactos, etc.) para la toma de decisiones respecto a la utilización de los recursos.	<b>X</b>		Esta información no se actualiza de forma diaria, sino cada día lunes y a fin de mes.
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**PUNTO 17.1** Pago a financiamientos de comercio exterior / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	En el caso de cobros automáticos se deberán contabilizar a mas tardar el día siguiente de haberlos efectuado.	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 20.1** Gestión de cobranzas de importación no pagadas / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Después del envío del Mensaje Swift por no pago de cobranza al banco remitente, se deberá esperar como máximo cinco (5) días hábiles para rebajarla de los registros contables.		X	En algunos casos sí se cumple y en otros no, pero dado que no existe consistencia, se debe clasificar como "no se cumple".
2	En los casos que el banco remitente, requiera documentos de cobranza que no hayan sido aceptados ó pagados por el cliente, se procederá inmediatamente a rebajar los registros contables.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5.00 Puntos</b>

**PUNTO 29.1** Aceptación y control de las garantías sobre Créditos / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Al momento de la recepción de garantías de créditos prendarios e hipotecarios, el jefe de la unidad en donde se efectúa el desembolso será responsable de verificar que se efectúen los registros contables correspondientes, incluyendo el de las "cuentas de registro".	X		
2	Según las "cuentas de registro" de garantías, se deberá realizar como mínimo una vez al año, inspección (según el expediente del crédito) de las garantías prendarias e hipotecarias, para establecer su existencia y condición.		X	En los expedientes figura un documento en donde se indica el seguimiento dado, observando que en la mayoría de casos solamente se han efectuado llamadas telefónicas y de las garantías solamente se requieren las actualizaciones de los avalúos.
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5.00 Puntos</b>

**PUNTO 31.1** Conciliaciones bancarias / Aspectos Contables

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Si derivado de la elaboración de conciliaciones se determinan ajustes contables, los mismos deben ser reportados por escrito al departamento responsable para corrección y revisión de las partidas afectadas.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 1.2** Apertura y Control de Cartas de Crédito / Normativa Legal

No.	Medida de Control Interno	Se cumple la medida		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Para la apertura de cartas de crédito deberá cumplirse con las normas internacionales para créditos documentarios (Publicación 500 de la Cámara de Comercio Internacional).	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**PUNTO 4.2** Negociación de Cartas de Crédito / Normativa Legal

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	La revisión de los documentos deberá realizarse de forma tal que se notifique cualquier discrepancia (inconsistencias) en el menor tiempo posible (no debe exceder de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de los documentos) y aplicar las normas internacionales relativas a créditos documentarios Publicación 500 ICC.	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**PUNTO 15.2** Compra - venta de divisas / Normativa Legal

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Para toda compra de divisa deberá llenar el formulario DC 35 Control de Ingresos de Divisas.	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 17.2** Pago a financiamientos de comercio exterior / Normativa Legal

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El formulario de Registro Estadístico de Egreso de Divisas deberá entregarse diariamente al departamento financiero antes de las 9:00 horas del día hábil inmediato siguiente a la operación del pago en dólares.		<b>X</b>	En varias oportunidades no se ha cumplido y aunque no es un aspecto puramente legal, puede repercutir en una multa el no cumplir con el plazo de las 9:00 horas del día siguiente.
2	El jefe de sección de cartas de crédito es el responsable de verificar y confirmar dicha entrega, debido a que éstos se deben trasladar oportunamente al Banco de Guatemala para evitar multas innecesarias a la institución.	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5.00 Puntos</b>

**PUNTO 24.2** Autorización de solicitudes de Crédito / Normativa Legal

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El Banco no podrá conceder créditos que impliquen financiamiento directo o indirecto a una sola persona natural o jurídica, que exceda del 15% del patrimonio computable y del 30% del patrimonio computable del Banco a dos o más personas relacionadas o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo.	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 1.3** Apertura y Control de Cartas de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple la medida		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Para toda carta de crédito debe contratarse (por cuenta del importador ó exportador) una póliza de seguro contra todo riesgo de la mercadería en tránsito, emitida a favor del Banco, cubriendo hasta el 110% del valor de la misma.	X		
2	Toda apertura de carta de crédito, debe ampararse con el punto de acta de autorización de riesgo crediticio y/o cupo disponible vigente en la línea de crédito previamente autorizada al cliente, por el órgano competente de la Institución de acuerdo a la normativa interna vigente.	X		
3	Previo a emitirse las cartas de crédito, debe obtenerse el pago del depósito en garantía, las comisiones y gastos que correspondan.	X		
4	El manejo y administración de expedientes de cartas de crédito lo debe efectuar una persona que: a) No pueda emitir y/o firmar cheques de gerencia. b) No sea responsable por el manejo de la cuenta de un cliente.	X		
5	Preparar informes frecuentes de excepciones para información administrativa que incluyan cantidades en mora, enmiendas, extensiones y prórrogas de pagos.		X	Se emiten cuando son requeridos por la auditoría interna o externa, sin embargo, no es una práctica la preparación de estos reportes.
6	Llevar un control de las cartas de crédito vencidas y elaborar un informe periódicamente.		X	Observación igual a la del punto anterior.
7	Elaborar un informe al inicio de cada mes, con los vencimientos de dicho mes.	X		
8	Con base en el informe mensual de cartas de crédito a vencer enviar las notificaciones correspondientes a los clientes.	X		
9	El jefe de cartas de crédito debe verificar la correcta elaboración de documentos de ajuste sobre cartas de crédito.	X		
10	Para modificar el estado de una carta de crédito en el sistema, se deben requerir las firmas de dos funcionarios responsables.	X		
11	Las solicitudes y en general toda la correspondencia recibida de los clientes se debe archivar en un expediente.	X		
12	Las aprobaciones a las solicitudes de los clientes deben ser por parte de un funcionario autorizado.	X		
13	Verificar periódicamente en los expedientes, que toda la documentación requerida ha sido recibida y que la carta de crédito concuerda con los giros y la documentación.	X		
14	El tiempo prudencial para que una carta de crédito vencida sea cancelada será de un máximo de 45 días.	X		
15	No aprobar que el exportador haga embarques parciales de la mercancía, cuando la carta de crédito permite solamente un envío.	X		
16	Verificar que el conocimiento de embarque esté endosado al Banco.	X		

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 1.3**    Apertura y Control de Cartas de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple la medida		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
17	Determinar que no existan cláusulas restrictivas en el conocimiento de embarque.	X		
18	Revisar que la factura comercial no sea mayor que el monto de la carta de crédito.	X		
19	Verificar que la lista de precios concuerde con los otros documentos.	X		
20	Archivar en el expediente una copia de la lista de empaque por cada factura.		X	En algunos casos sí se cumple, pero en la mayoría no.
21	La póliza de seguro debe estar debidamente endosada y cubrir los riesgos específicamente enumerados en la carta de crédito.	X		
22	El certificado de inspección de la calidad y condición de la mercancía tienen que concordar con el resto de la documentación.	X		
23	Revisar que la información en el certificado de origen concuerde con los requisitos de la carta de crédito.	X		
24	Archivar las facturas consulares requeridas.	X		
25	Verifique que todas las cartas de crédito tengan las iniciales del funcionario responsable.	X		
26	Determine que la carta de crédito sea legítima.	X		
27	Verifique la garantía asignada y la veracidad de su evaluación.	X		
28	Determine que los márgenes de garantía sean adecuados y estén dentro de la política del Banco.		X	Las garantías se aceptan regularmente hasta el 100% de su valor.
29	Investigar cualquier discrepancia entre los registros de garantías y las archivadas.	X		
30	En el caso de que las garantías no estén en manos del banco, solicite una confirmación del poseedor de estos documentos.		X	Regularmente no se confirman las garantías.
31	Determine que todo archivo contenga la documentación adecuada.	X		
32	Revise participaciones y determine que las cartas de crédito concuerden con los términos del contrato y que el monto no excede la línea de crédito aprobada.	X		
33	Previo análisis de la situación financiera del solicitante, se deberá formalizar mediante escritura pública, una autorización del banco para que al cliente se le aperture una línea de crédito para una o varias operaciones de carta de crédito.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>14</b>	<b>3</b>	<b>4.24 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 2.3** Enmiendas de Cartas de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Las solicitudes de enmiendas de cartas de crédito deben ser por escrito y consignar la firma del cliente.	X		
2	Procede aceptar enmiendas siempre que las condiciones estén conforme al punto de acta de autorización del financiamiento.	X		
3	Todas las enmiendas o cambios a la carta de crédito deben ser aprobadas por un funcionario.	X		
4	Antes de transmitirse mensajes de enmiendas debe obtenerse el pago de los gastos y comisiones que correspondan.		X	
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7.50 Puntos</b>

**PUNTO 3.3** Emisión letras de cambio por cartas de crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Las letras de cambio deben emitirse de acuerdo a las condiciones de garantías establecidas en la autorización contenida en el punto de acta.	X		
2	Se emitirán letras de cambio únicamente para las operaciones a plazo.	X		
3	Las letras de cambio deben custodiarse en la bóveda de valores inmediatamente después de recibidas verificando que contenga los datos esenciales de la operación y que estén firmadas por las personas facultadas para el efecto.	X		
4	No se entregarán documentos de cartas de crédito con plazo de vencimiento sin que antes la letra de cambio sea debidamente firmada por las partes aceptantes.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 4.3** Negociación de Cartas de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	La decisión del cliente sobre las discrepancias con las condiciones avisadas, debe constar por escrito y mantenerse en el expediente, como respaldo del Banco.		X	
2	Los documentos de importación, mientras no se entreguen a los clientes, deben custodiarse en archivos de seguridad ó en Bóveda de Valores.	X		
3	La recepción de los documentos de importación por parte del cliente debe constar por escrito y con la firma correspondiente.		X	
4	Las negociaciones se deben realizar por medio de los bancos corresponsales (o bancos confirmadores), que se encuentren en el país del beneficiario.	X		
5	La entrega de los documentos debe hacerse estrictamente contra pago de los gastos del corresponsal, las comisiones del Banco y del importe de las cartas de crédito a la vista, o el pago de los gastos del corresponsal y las comisiones del Banco y la aceptación de letra de cambio, cuando sea a plazo.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 5.3** Cancelación de Cartas de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Pasada la fecha de vencimiento deben convertirse los importes de las cartas de crédito al equivalente en Quetzales y cobrar intereses moratorios (salvo autorización de corrimiento solicitado y autorizado por el comité de riesgos que corresponda).	X		Usualmente, cuando las cartas de crédito vencen, son automáticamente refinanciadas, por lo que casi no se aplica esta medida.
2	En caso se acepten pagos con cheques ó giros de otros bancos, se reciben bajo reserva usual de cobro y se cobrarán intereses y comisiones correspondientes por el número de días que transcurran hasta que el cobro se haga efectivo.		X	Cuando no se da refinanciamiento a las cartas de crédito, se aceptan los pagos bajo reserva, pero no se cobran los intereses y las comisiones, salvo que dicho pago sea rechazado.
<b>Puntaje Total</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5.00 Puntos</b>

**PUNTO 6.3** Ingreso y Aviso de Cartas de Crédito de Exportación / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Previo a avisarle al cliente deberá revisarse el documento operativo y pedir al banco emisor la aclaración de cualquier inconsistencia.	X		
2	El original del crédito documentario será entregado previa cancelación de las comisiones bancarias.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 7.3** Control Administrativo de Giros Bancarios y Money Orders / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Los formularios de giros aún no emitidos deben estar mantenidos bajo el control de al menos dos personas.		X	Los giros en blanco están a cargo de una persona.
2	Los giros en blanco deben estar pre-numerados.	X		
3	Cuando se reciba de la imprenta una nueva orden de giros pre-numerados, se debe revisar que cumplan con las medidas de seguridad acordadas.	X		
4	Marcar apropiadamente los giros anulados para evitar su uso.	X		
5	Llevar un registro de giros emitidos y cancelados.	X		
6	Archivar las copias de los giros emitidos y cancelados; de los giros anulados deben archiversse los originales con la marca correspondiente y sus respectivas copias.	X		
7	Los giros pagados no deben ser manejados por personas que tengan autoridad de emitir giros y preparar o registrar transacciones en el mayor o sus cuentas.	X		
8	Los giros pagados no deben ser manejados por personas que manejen efectivo y preparen o registren transacciones en el mayor o sus cuentas.	X		
9	Los giros pendientes de pago por un período de tiempo razonable (tres meses o más) deben ser puestos bajo un control especial.		X	Solamente se lleva un registro de los giros, pero no se da seguimiento.
<b>Puntaje Total</b>		<b>7</b>	<b>2</b>	<b>7.78 Puntos</b>

**PUNTO 8.3** Revisión de Giros Bancarios y Money Orders / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Antes del envío de los giros al exterior, se debe observar que los giros no estén caducados y que estén a cargo de un banco de Estados Unidos.	X		
2	El giro debe contener un endoso del cliente y un endoso del Banco.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

## Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 9.3** Venta de Giros Bancarios y Money Orders / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El giro debe estar firmado por el Jefe de Cambios ó el Director de Internacional (en la ausencia de alguno de los dos, puede firmar el Jefe de Comercio Exterior).	X		
2	Se debe enviar un fax por cada banco corresponsal, en el caso de que se haya vendido giros de diferentes bancos corresponsales.	X		
3	Los giros nunca se deben emitir al portador.	X		
4	Un funcionario autorizado no debe firmar un giro hasta que no esté completamente lleno.		X	Se acostumbra firmar una cantidad mínima de giros en blanco, por motivos de ausencia del funcionario.
5	Los giros deben ser firmados por dos ejecutivos o funcionarios autorizados, uno con categoría "A" y otro con categoría "B", por ejemplo.	X		
6	Si se utiliza máquina de rúbrica, se debe custodiar adecuadamente y en forma totalmente segura para evitar su uso no autorizado.		X	La máquina se custodia en un archivo metálico simple sin ninguna medida de seguridad, ya que existen varios duplicados de la llave que abre dicho mueble.
7	El valor del giro debe ser protectorado tanto en números como en letras para evitar alteraciones.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7.14 Puntos</b>

**PUNTO 10.3** Recepción de Transferencias Cablegráficas / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Control dual de claves para descifrar códigos y poder recibir fax o telex.	X		
3	El cliente debe proporcionar los datos exactos de: nombre del banco, dirección, nombre del beneficiario, número de cuenta.	X		
3	Se debe revisar que el nombre del beneficiario de la transacción coincida con el número de cuenta que el telex o fax indican o verificar si la cuenta es mancomunada, o solicitar al banco corresponsal la verificación y confirmación de los datos.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 11.3** Envío de Transferencias Cablegráficas / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Elaborar cada día cuadros de control de envío de transferencias.		X	Se lleva un listado de transferencias enviadas, pero solo se anota el banco corresponsal, fecha y monto, es decir, que no cuenta con medidas de control.
2	Un cliente que no es cuentahabiente del Banco debe realizar su pago únicamente en efectivo o con cheque de caja (previa autorización confirmada vía telefónica).	X		
3	Verificar que el cliente haya cancelado los gastos del exterior o corresponsal y el costo del telex. En caso de que el valor de los gastos sea por cuenta del beneficiario debe de colocarse en observaciones.	X		
4	Asignar un número correlativo como referencia para cada transferencia que se realice, para evitar duplicidad.		X	Según informes de auditoría interna, ya se han detectado casos que por error se han enviado dos veces las mismas transferencias.
<b>Puntaje Total</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5.00 Puntos</b>

**PUNTO 12.3** Venta de Cheques de Viajero / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Revisar que el recibo de caja por el ingreso de efectivo o equivalente de efectivo esté debidamente sellado y certificado.	X		
2	Elaborar contrato de compra de cheques en original y tres copias (para el cliente) y una copia para contabilidad.	X		
3	Revisar que los datos del recibo y los del contrato coincidan, así como la correcta numeración y denominaciones de los cheques indicados en el contrato.	X		
4	Hacer del conocimiento del cliente, que no debe guardar las copias del contrato junto a los cheques, ya que en caso de pérdida o robo, son los únicos documentos que puede presentar para su reposición.		X	No obstante que no han recibido denuncias de este tipo, no se le hace saber al cliente la aclaración de la importancia de resguardar adecuadamente los documentos.
5	Los cheques de viajero requieren de dos firmas: una cuando el cliente los recibe (en el banco) y otra cuando los utiliza (establecimientos), por lo tanto, la persona encargada del Banco debe solicitar al cliente que en su presencia firme cada uno de los cheques de viajero y el contrato correspondiente.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 13.3** Pago de Cheques de Viajero / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Anotar en la parte posterior de los documentos lo siguiente: a) Para Extranjeros: nombre del beneficiario, número de pasaporte, país de emisión, fecha de emisión, fecha de ingreso del turista al país. b) Para Guatemaltecos: número de cédula de vecindad, lugar donde fue extendida y nombre del beneficiario.	X		
2	Archivar copia del documento de identificación del cliente.		X	
3	Confirmar los cheques de viajero con el emisor.	X		
4	El monto máximo a pagar a personas que no son clientes del Banco es de US\$200.00 dólares diarios.	X		
5	Los cheques de viajero para los que no son clientes se reciben únicamente para depósito en cuenta del beneficiario, quedando prohibido la liberación de reserva de este tipo de documentos.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8.00 Puntos</b>

**PUNTO 14.3** Control Administrativo para los Cheques de Viajero / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Cuadros de control de existencia de documentos físicos, por denominación.	X		
2	Arqueos periódicos de la existencia física de los documentos.		X	
3	Los cheques de viajero deben de ser resguardados dentro de la bóveda principal o en su defecto, dentro de una caja fuerte con todas las medidas de seguridad necesaria.	X		
4	Asignar a una persona para que se encargue del control de los cheques de viajero y que sea la única que tenga acceso a las claves de la caja fuerte, para ingresar y/o extraer los documentos.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7.50 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 15.3** Compra - venta de divisas / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El Director de Internacional es responsable de definir diariamente la tasa de cambio, la tasa preferencial y el margen de negociación que el Auxiliar de Cambios está autorizado a utilizar.	X		
2	Todas las operaciones de cambio de divisas deben ser autorizadas por el Jefe de Cambios, el Director de Internacional o el Gerente de Internacional.	X		
3	El límite de compra de efectivo a un cliente es de US\$5,000.00, operaciones por montos mayores requieren autorización del Director de Internacional.	X		
4	Los documentos del exterior que se reciban para depósito no deberán tener más de 15 días de emitido.	X		
5	La compra de documentos del exterior únicamente se acepta para depósito en cuenta bajo reserva de cobro de 30 días.	X		
6	Compras de divisas en las agencias bancarias y en numerario mayor de US\$5,000.00 deberán ser autorizadas por el Sub Director de Agencia.	X		
7	La compra de dólares en documento se puede hacer únicamente a cuentahabientes del banco; a otras personas sólo con autorización del Gerente ó Director de Internacional.	X		
8	Un cliente que no es cuentahabiente del Banco debe cancelar las operaciones por compra-venta de divisas extranjeras únicamente en efectivo o con cheque de caja (previa autorización confirmada vía telefónica).	X		
9	Se venderán divisas con cheques de otros bancos, únicamente con autorización de un funcionario previamente designado.	X		
10	Para recibir documentos del exterior tienen que estar estrictamente a nombre del titular de la cuenta o a nombre del Banco.	X		
11	Cuando la compra sea en numerario, verificar que sea legítimo.	X		
12	Todo documento que se reciba ya sea para compra de divisas o para el pago por venta de divisas, se deberá revisar que no esté alterado, borrado o tachado.	X		
13	Anotar en el dorso del cheque el tipo de transacción realizada y número de recibo, para referencia.		X	
14	Todos los recibos de pago ya sea para compra de divisas o para el pago por venta de divisas, deben estar firmados y sellados por el receptor pagador y además, deben contar con una certificación impresa por el computador al momento de realizar la transacción.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>9.29 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 16.3** Desembolso de financiamientos de comercio exterior / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Cualquier utilización que se desee realizar debe ser avisada con suficiente anticipación de forma que puedan tomarse decisiones acertadas minimizando costos y maximizando la rentabilidad en cada utilización.		X	
2	Para realizar desembolso de financiamientos de comercio exterior deberá estar debidamente autorizado, legalizado y vigente la línea de crédito o cupo para financiamientos o punto de acta de operación puntual (Comité de Créditos, Comité de Gerencia o Consejo de Administración).	X		
3	Previo al desembolso de financiamientos de comercio exterior se deberá cumplir con los requisitos en cuanto a su aprobación, establecidos en la circular normativa vigente en cuanto a su aprobación por los comités de crédito correspondientes.	X		
4	Para el cobro de comisiones se considerarán las establecidas en los puntos de acta correspondientes aprobados para cada cliente, así como las establecidas en la circular normativa vigente para el efecto.	X		
5	La solicitud de desembolso deberá realizarse por escrito (carta según el formato indicado en la circular normativa vigente para el efecto).	X		
6	Las solicitudes de desembolso deberán presentarse a más tardar a las 13:00 horas del día hábil previo al que se requiere el acreditamiento de los fondos, debido a que se debe corroborar con anticipación el cupo del cliente y disponibilidad de recursos en corresponsal para solicitar dichos fondos y poder efectuar el desembolso.		X	Dado que este tipo de operaciones se realiza en su mayoría con clientes potenciales, las solicitudes se reciben aún el mismo día del desembolso.
7	Los desembolsos de financiamientos deberán acreditarse en cuenta a nombre del cliente o deudor y en los casos en que dicha cuenta esté expresada en quetzales deberá negociar las divisas con la mesa de cambios.	X		
8	En los casos que se requiere escrituración del crédito deberá contarse con copia del punto de acta y primer testimonio de la escritura pública formalizada por notario interno o externo al departamento de comercio exterior para su custodia.	X		
9	En el caso de líneas de crédito o cupos revolventes, para realizar desembolsos deberá tener todas sus operaciones al día, en capital e intereses, y tener disponibilidad dentro del cupo, a establecerse como diferencia entre el monto total autorizado y la suma de sus utilidades.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>7</b>	<b>2</b>	<b>7.78 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 17.3** Pago a financiamientos de comercio exterior / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Para el cobro se deberá aplicar en primer lugar intereses y otros gastos, y por último capital.	X		
2	Los pagos realizados con cheques de otros bancos o giros del exterior se reciben bajo reserva usual de cobro, por lo que se cobrarán dos (2) días adicionales de intereses correspondientes a la compensación del mismo.		X	Si se reciben bajo reserva de cobro, sin embargo, no se aplica el cobro de los dos días de intereses.
3	El listado de vencimientos deberá entregarse oportunamente a los ejecutivos de cuenta para el cobro y al área financiera para el manejo de las disponibilidades.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6.67 Puntos</b>

**PUNTO 18.3** Entrega de documentos cobranzas de importación / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Para la cobranza de importación a plazo, se entregarán al cliente los documentos originales únicamente contra presentación de letra de cambio firmada de aceptada.	X		
2	No procede la entrega de los documentos, sino hasta después de haber hecho efectivo el pago de las comisiones y del valor de la cobranza, en caso de cobranzas a la vista; a plazo, después del pago de las comisiones y la aceptación de la letra de cambio.	X		
3	Para la cobranza de importación a la vista, se entregarán al cliente los documentos originales, únicamente contra presentación del recibo de cancelación de las comisiones y el valor de la cobranza.	X		
4	La letra de cambio aceptada se resguardará en la bóveda o en un archivo de seguridad.		X	Las letras de cambio se resguardan en un archivo sin seguridad.
5	La letra de cambio aceptada a solicitud del banco remitente se enviará en caso de incumplimiento del pago. Al momento del pago podrá ser entregada al girado o se conservará en el expediente colocando el sello de cancelado, según lo indiquen las instrucciones del remitente.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 19.3** Cobro y liquidación de cobranzas de importación / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Las cobranzas se reciben y tramitan por cuenta y riesgo del ordenante y con el debido cuidado para atender las instrucciones recibidas, basándose en las normas internacionales de la Cámara de Comercio Internacional. Este aspecto debe hacerse del conocimiento del cliente para evitar reclamos posteriores.	X		
2	Los documentos que ingresan por courier en el día, se deben notificar al girado a más tardar el día hábil inmediato siguiente a su recepción.		X	Si se notifica, pero no necesariamente al día inmediato siguiente.
3	No se aceptarán pagos parciales a menos que estén autorizados por el banco o agente remitente, ya sea por escrito o a través de mensaje Swift.	X		
4	Los reembolsos en moneda distinta al dólar, deberán realizarse antes de las 12:00 horas para mantener la cotización de pago, esto para evitar fluctuación de cambio, ya que la política del corresponsal es mantener dicha cotización para el día y si la misma es recibida después de dicho horario el corresponsal no la tomará como válida y aplicará la que corresponda.	X		
5	En los casos que se requiera refinanciamiento para cancelar la cobranza, el cliente deberá realizar la solicitud con la debida anticipación y estar previamente autorizada por el comité de riesgos correspondiente.	X		
6	Se recibirán pagos con cheques o giros de otros bancos bajo reserva usual de cobro o bien con autorización de liberación de acuerdo a los parámetros establecidos, por lo que el tiempo para el reembolso por el pago de la cobranza estará sujeto a estas condiciones.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8.33 Puntos</b>

**PUNTO 20.3** Gestión de cobranzas de importación no pagadas / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	En los casos que el banco remitente requiera documentos de cobranza que no hayan sido aceptados o pagados por el cliente, se procederá a remitir los documentos previo pago de comisiones y costo del envío.	X		
2	Cuando se reciben pagos ya sea en numerario o con documento, se toman en cuenta las medidas de seguridad que sean aplicables, indicadas en el punto "15.3 Compra - venta de divisas"	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 21.3** Apertura y cancelación de cobranzas de exportación / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	La cobranza documentaria debe contener instrucciones del cliente referentes a banco cobrador o presentador y las condiciones de entrega de documentos, aceptación, notificación, aviso, reembolso u otros, de acuerdo a normas bancarias.	X		
2	Los costos por el servicio de cobranza documentaria se registrarán de acuerdo a la tabla de comisiones autorizados por el Banco (Comisión, Courier, llamadas telefónicas, Swift, etcétera).	X		
3	En los casos en que se entregue al cliente anticipo para financiamiento de exportación, el producto del reembolso de la cobranza deberá destinarse en primer lugar para la cancelación del financiamiento.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10.00 Puntos</b>

**PUNTO 22.3** Recepción de Solicitudes de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Las solicitudes se efectuarán a través de las formas pre-impresas, según el tipo de crédito (fiduciario, hipotecario, prendario, hipotecario-prendario o descuento de documentos).	X		
2	Cuando un crédito sea con garantía hipotecaria, el solicitante deberá presentar avalúo reciente del inmueble propuesto, preferentemente no mayor de seis meses.	X		
3	La secretaria de la unidad de créditos se encargará de que todos los documentos contengan los datos correctos según cédula de vecindad, nit, direcciones y otros.	X		
4	Derivado de la revisión de las solicitudes con sus respectivos documentos se deberán rechazar o dar ingreso a las solicitudes del día, registrándolas en un control auxiliar el mismo día.		X	No se lleva un control auxiliar del ingreso o rechazo de las solicitudes revisadas.
5	La secretaria de la unidad de créditos deberá elaborar un informe semanal de solicitudes recibidas y asignadas a los analistas.		X	Las secretaria solo traslada las solicitudes a los analistas y no elabora ningún informe
6	Los analistas a su vez elaborarán semanalmente un reporte del estado actual de las solicitudes de crédito recibidas para su análisis.		X	Los analistas si conocen el estado actual de las solicitudes, pero no elaboran un reporte.
7	El jefe de la unidad de créditos revisara los informes semanales.		X	No se elaboran reportes (ver comentario del punto anterior).
8	En el caso de créditos hipotecarios se deberá enviar la solicitud e información requerida a la oficina jurídica para que realice una revisión del caso y se verifique si dicho inmueble posee algún tipo de gravamen o limitación.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 23.3** Análisis de solicitudes de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Los analistas de créditos serán responsables de verificar la autenticidad de la información consignada en la solicitud de crédito y documentación requerida, a través de confirmaciones vía telefónica, infornet (servicio de consulta que permite confirmar información de deudores y codeudores) y datos obtenidos en el sistema de información de las empresas relacionadas con el Banco.	<b>X</b>		
2	Verificar la veracidad de la información del deudor, codeudor, garantía propuesta y demás información consignada en la solicitud de crédito.	<b>X</b>		
3	Elaborar un informe de análisis de crédito	<b>X</b>		
4	Cuando se trate de solicitudes de crédito hipotecario el analista deberá efectuar el análisis del avalúo.		<b>X</b>	Solamente verifican que el avalúo corresponda al inmueble propuesto.
5	El jefe de créditos revisará la solicitud junto a los documentos requeridos y la opinión del analista, previo a su traslado al jefe del departamento financiero para su revisión y recomendación al órgano calificador competente.	<b>X</b>		
6	El subgerente financiero será responsable de verificar por lo menos una vez al año, los créditos hipotecarios que de acuerdo al saldo, vigencia y comportamiento de pagos, ameriten actualizar el avalúo y/o estados financieros; dejando evidencia escrita de dicha revisión en el expediente. El subgerente financiero podrá delegar esta actividad en forma escrita al jefe del departamento financiero.		<b>X</b>	Solamente a requerimiento de la auditoría interna y/o externa, o de la Superintendencia de Bancos, se actualizan los avalúos, de lo contrario en el expediente se encuentra únicamente el original.
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6.67 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 24.3** Autorización de solicitudes de Crédito / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	La autorización, denegatoria, renovación, prórroga y modificación a las condiciones de créditos se encontrará a cargo de los órganos calificadoros competentes, así: Consejo de Administración mas de US\$200,000.00; Comité de Créditos hasta US\$200,000.00; Gerencia General hasta US\$100,000.00; Gerencia hasta US\$75,000.00; Comité Financiero hasta US\$40,000.00; Subgerencia Financiera hasta US\$20,000.00.	<b>X</b>		
2	En autorización de solicitudes de crédito, el plazo máximo a autorizar de acuerdo al tipo de crédito será: Fiduciarios, el que autorice el órgano calificador. Hipotecarios, el que autorice el órgano calificador. Hipotecarios vivienda, 15 años. Descuento único de documentos, 180 días. Cupo de descuento de documentos, 180 días. Bono de prenda, 180 días.	<b>X</b>		
3	El monto de los créditos otorgados no podrá exceder del valor de la garantía en los siguientes porcentajes: Hipotecaria: 80% Prendaria: 70% (valores negociables)		<b>X</b>	En la mayoría de casos se han concedido créditos de hasta el 100% del valor de la garantía.
4	La gerencia presentará a consideración del consejo de administración en las sesiones que conozcan solicitudes de crédito, un informe que muestre las disponibilidades del Banco para el otorgamiento de créditos.	<b>X</b>		
5	Las resoluciones favorables a solicitudes de crédito, mantendrán su vigencia por el término de 15 días hábiles prorrogables a 15 días más a juicio del órgano calificador que haya autorizado la solicitud, plazo dentro del cual formalizará dicha prórroga.	<b>X</b>		Cuando se alcanzan los 15 días, se emite una nueva resolución dando un nuevo plazo de 15 días más.
6	El Banco no dará trámite de reconsideración a solicitudes de crédito que haya denegado, si no se presentan cambios en las condiciones que motivaron la denegatoria.	<b>X</b>		
<b>Puntaje Total</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8.33 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**  
Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 25.3** Formalización de Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	La oficina jurídica verificará que los expedientes estén completos para luego iniciar el trámite de legalización.	X		
2	Cuando sean créditos hipotecarios o prendarios, dentro del proceso de legalización se considerará el trámite de inscripción de la garantía en el Registro de la Propiedad de Inmuebles.	X		
3	El documento de formalización de los créditos deberá realizarse de acuerdo al criterio siguiente: Fiduciario hasta US\$15,000.00, pagaré. Fiduciario mayor a US\$15,000.00, escritura pública. Hipotecario, escritura pública. Prendario sobre Activos / Títulos, escritura pública. Prendario con bono de prenda, certificado de depósito y bono de prenda (es emitido por la almacenadora en donde se encuentre la mercadería). Descuento de documentos, factura cambiaria o letra de cambio.	X		
4	El documento de legalización original deberá entregarse mediante un control auxiliar en donde se consigne como mínimo: nombre del deudor, tipo y número del documento de legalización, fecha de entrega, hora de recepción, nombre y firma de quien recibió.	X		
5	La oficina jurídica enviará a la subgerencia financiera un informe quincenal en el que se consignará el estado en que se encuentren los casos recibidos		X	Si se elabora un informe, pero mensualmente, de lo contrario indican el estado de forma verbal al analista encargado.
<b>Puntaje Total</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 26.3** Desembolso de Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Previo a realizar el desembolso se deberá verificar que en el expediente este completo, en donde figuren los documentos según el tipo de crédito: <b>Fiduciarios:</b> Pagaré firmado (deudor y codeudor) autenticado por Notario, si el crédito es menor o igual a US\$15,000.00. Si es superior a dicho valor primer testimonio de escritura pública.	X		
2	Resolución de autorización del crédito.	X		
3	Factura de gastos de escrituración según el caso.	X		
4	Carta del solicitante indicando el número de la cuenta a acreditar.	X		
5	<b>Hipotecarios:</b> Primer testimonio de escritura pública.	X		
6	Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.	X		
7	Póliza de seguro a favor del Banco.		X	
8	Resolución de autorización del crédito.	X		
9	Autorización del consejo de administración para solicitar el crédito (personas jurídicas).	X		
10	Facturas de gastos de escrituración.	X		
11	Avalúos.	X		
12	Carta del solicitante indicando el número de la cuenta de depósitos a acreditar.	X		
13	<b>Prendarios sobre Valores:</b> Primer testimonio de escritura pública.	X		
14	Título valor negociable endosado a favor del Banco.	X		
15	Resolución de autorización del crédito.	X		
16	Factura de gastos de escrituración según corresponda.	X		
17	Carta del solicitante indicando el número de la cuenta de depósitos a acreditar.	X		
18	<b>Prendarios con Bono de Prenda:</b> Certificado de depósito y bono de prenda.	X		
19	Resolución de autorización del crédito.	X		
20	Póliza de seguro según corresponda.		X	
21	Carta del solicitante indicando el número de cuenta de depósitos a acreditar.	X		
22	<b>Prendarios sobre Vehículos:</b> Primer testimonio de escritura pública.	X		
23	Copia de factura de compra del vehículo en la agencia automotriz.	X		
24	Presupuesto del seguro y programa de pagos.	X		
25	Póliza de seguro.	X		
26	Resolución de autorización del crédito.	X		
27	Carta del solicitante indicando el número de la cuenta de depósitos a acreditar.	X		
28	<b>Documentos Descontados:</b> Factura o letra de cambio.	X		
29	Resolución de autorización del crédito.	X		

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 26.3** Desembolso de Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
30	Para los créditos con garantía real no se efectuará ningún desembolso si no se recibe la certificación de la inscripción de garantías en el Registro General de la Propiedad o el título valor negociable original, endosado a favor del Banco. Se exceptúan los créditos de vehículos, en donde se efectúa el desembolso como anticipo para poder registrar la garantía en el Registro de la Propiedad.	X		
31	En todos los casos el desembolso será a través de acreditamiento en cuenta de depósitos, la cual debe estar a nombre del solicitante.	X		
32	La nota de crédito por concepto de "entrega de préstamo" deberá contener como mínimo la siguiente información: datos personales del cliente, datos completos del crédito (número, tipo, valor, etc) y datos de la cuenta de depósitos a acreditar.	X		
33	El jefe de la unidad encargada de los desembolsos deberá revisar las notas de crédito, verificando los cálculos y que hayan sido operados correctamente los datos en el sistema del Banco.	X		
34	Las notas de crédito por desembolsos de préstamos serán autorizadas por funcionarios según el catálogo de firmas autorizadas en el Banco.  Una firma clase "B" hasta US\$1,500.00 Una firma clase "A" hasta US\$3,500.00 Dos firmas clase "B" hasta US\$6,500.00 Dos firmas clase "A" y "B" hasta US\$12,500.00 Dos firmas clase "A" más de US\$12,500.00	X		
35	Ya revisada la nota de crédito deberá ser firmada como evidencia.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1.71 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 27.3** Cobranza de Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El subgerente de cobros podrá pactar y autorizar convenios de pago con los clientes, cuyo crédito no presente una mora mayor de 4 meses.	X		
2	El subgerente de cobros deberá trasladar a la gerencia del banco, para revisión, autorización y presentación al consejo de administración, un informe semanal de créditos con mora de 4 meses o más, cuyo saldo sea mayor a US\$60,000.00.			
3	El subgerente de cobros deberá dar seguimiento a los casos a cargo de la oficina jurídica.	X		
4	El jefe de la sección de cobros será el responsable de supervisar y verificar la emisión de requerimientos de cobro ordinarios y extrajudiciales.	X		
5	El jefe de la sección de cobros será responsable previa autorización del subgerente de cobros, de trasladar en forma escrita los requerimientos de cobro a la unidad de servicios para que los entreguen vía correo a los clientes.	X		
6	Fase de cobro preventivo: Supervisar el primer día hábil de cada mes, el envío del recibo de caja al cliente para realizar el pago o como recordatorio de pago, por concepto de abono a capital e intereses.		X	Si se realiza pero no necesariamente el primer día hábil de cada mes.
7	Cada día 15 de mes (cuando sea día inhábil se realizará el día hábil siguiente), verificará el envío de requerimiento de cobro a todos aquellos créditos existentes en el Banco indicándoles, que de no efectuar el pago en el transcurso del mes se les hará un recargo por mora.	X		
8	Fase de cobro ordinario (30 días en mora): El día 22 de cada mes emitir el requerimiento de pago a los clientes indicándoles que tienen más de 30 días de atraso en su pago; de igual forma se enviará un requerimiento para los casos con más de 60 días de atraso.	X		
9	Los créditos que presentan 60 días o más en mora, se distribuirán entre los auxiliares de cobro, quienes serán responsables de contactar al deudor y codeudor, por medio de teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que se considere conveniente.	X		
10	En los casos de cambio de dirección o lugar de trabajo, el auxiliar de cobros deberá hacer uso de herramientas tales como guía telefónica u otras, con el propósito de localizar al cliente.	X		
11	Se deberá llevar un historial del seguimiento de cobro.	X		

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 27.3** Cobranza de Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
12	Fase de cobro extrajudicial (90 días en mora): Deben haber personas encargadas de llevar y dar seguimiento a los cobros extrajudiciales.	X		La notificación se realiza a través del correo y se intenta efectuar un convenio de pago vía telefónica.
13	El auxiliar de cobros será el responsable de comunicarse con el deudor y codeudor para ejercer con mayor presión la labor de cobro. Adicionalmente deberá indicar al cliente que de no efectuar el pago se trasladará el caso a cobro judicial.	X		
14	De existir una propuesta de pago por parte del cliente, el subgerente de cobros previa evaluación de su conveniencia, la deberá autorizar en forma escrita.	X		
15	Previo al traslado de créditos en cobro judicial, el subgerente de cobros designará a una persona para que en forma personal entregue al cliente la carta de notificación de dicho traslado e intentar realizar convenio de pago.		X	
16	Para el caso de préstamos con garantía de fianza a los 120 días de mora se procederá a realizar el reclamo a la afianzadora quien tiene la obligación de pagar el saldo adeudado por concepto de capital e intereses generados.	X		
17	Fase de cobro judicial (más de 120 días en mora): El auxiliar de cobros deberá elaborar una lista de los casos a trasladar a cobro judicial (con 4 meses de mora y de los que no se haya realizado convenio de pago) para que el subgerente de cobros lo revise.	X		
18	El subgerente de cobros deberá presentar a la gerencia del banco la lista de créditos a trasladar a cobro judicial, para su autorización final.	X		
19	Designar en forma escrita al abogado que se hará cargo de los casos en cobro judicial.	X		
20	El abogado designado podrá realizar labor de cobro durante los 15 días calendario siguientes a la fecha de recepción de los casos, de no obtener resultados positivos procederá a efectuar la demanda correspondiente.		X	
21	Será responsabilidad del auxiliar de cobros contactar durante los primeros dos días hábiles de cada mes, al abogado designado para realizar el cobro judicial y solicitar el informe de la situación de los casos a su cargo.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3.81 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 28.3** Ampliación de plazos en los Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Para que un crédito pueda optar a una ampliación, el mismo debe encontrarse al día en las cuotas de pago a capital e intereses (a este saldo se le conoce como saldo reducido).		X	En la mayoría de créditos se pacta que el pago de capital es al vencimiento, es decir, que para ampliar el plazo únicamente se verifica que estén al día los pagos de intereses, sin necesidad de amortizar el capital.
2	La unidad de créditos realizará de oficio las ampliaciones de los créditos que tengan un saldo reducido menor a US\$75,000.00; y para los créditos con saldo mayor a dicha cantidad se deberá trasladar el expediente al órgano calificador competente para que autorice la ampliación.	X		
3	Se deberá requerir una carta al deudor, en donde exponga los motivos o razones de su solicitud de prórroga o ampliación del plazo.	X		
4	Los documentos legales deberán ser requeridos a la bóveda de valores para consignar en ellos el sello de "ampliación del crédito", como evidencia de la legalización del mismo. Posteriormente trasladará copia de la resolución a la unidad encargada de efectuar los desembolsos.		X	En la mayoría de casos la ampliación se hace constar únicamente mediante resoluciones del consejo de administración, no formalizándolas en escritura pública.
5	La unidad encargada de efectuar los desembolsos será la responsable de ingresar al sistema los datos de la ampliación del crédito, así como de realizar la nueva programación de las cuotas a cancelar por el deudor.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6.00 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

## Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 29.3** Aceptación y control de las garantías sobre Créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	La oficina jurídica analizará si las propiedades tienen limitaciones legales.	X		
2	Será responsabilidad del analista de créditos aceptar solicitudes de créditos con garantías hipotecarias las cuales deben contener la certificación del Registro General de la Propiedad, dictamen emitido por la oficina jurídica y avalúo de valuadores autorizados.	X		
3	Se deberá evaluar que el inmueble esté a nombre del solicitante del crédito o que cuente con el consentimiento del propietario.	X		
4	Se deberá evaluar que el valor del crédito solicitado no sobrepase el 80% del valor del inmueble.		X	
5	Se deberá evaluar que el número de la finca, folio y libro del inmueble consignado en la solicitud del crédito corresponda al de la certificación del Registro General de la Propiedad y que esté libre de gravámenes.	X		
6	Las solicitudes de créditos prendarios (títulos valores negociables) deberán estar acompañadas de fotocopia del título valor negociable ofrecido como garantía.	X		
7	Las solicitudes de créditos prendarios sobre bienes muebles (excluyendo títulos valores) deberán tener adjuntas el original de la factura pro forma si éste aún no ha sido comprado o fotocopia de la factura cuando ya ha sido comprado.	X		
8	Determinar el valor de mercado de los bienes muebles dados en garantía y para que los mismos sean aceptados deberán ser de realización inmediata, determinar la obsolescencia funcional y económica, y en el caso de vehículos deberán ser de modelos recientes.		X	El valor de mercado de los bienes muebles dados en garantía se confirma únicamente si a criterio del analista, el presentado por el cliente no es razonable.
9	En el caso de créditos hipotecarios, la oficina jurídica será responsable de solicitar al deudor al momento de firmar la escritura, la póliza de seguro del bien dado en garantía y dicha póliza debe contener la cobertura solicitada por el Banco.		X	El seguro se requiere únicamente para los casos de créditos para vehículos o en las cartas de crédito.
10	En el caso de créditos prendarios, la oficina jurídica será responsable de solicitar al deudor al momento de firmar la escritura, los títulos valores originales y documentos que amparan la propiedad de los bienes muebles, según corresponda.	X		
11	También será responsabilidad del jefe de la unidad en donde se efectúa el desembolso, verificar el traslado de los documentos endosados (si son créditos prendarios) o el primer testimonio de la escritura pública de formalización del crédito con la certificación de inscripción de la garantía a favor del Banco (si son créditos hipotecarios) a la bóveda de valores.		X	La oficina jurídica traslada los documentos al analista, quien los adjunta al expediente, por lo que en la unidad de desembolsos no se verifica si se cuenta con toda la documentación, asumiendo que de faltar algo, el analista debe hacerlo saber a dicha unidad.
<b>Puntaje Total</b>		<b>7</b>	<b>4</b>	<b>6.36 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 30.3** Archivo y control de expedientes de créditos / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	El auxiliar de archivo revisará que los expedientes recibidos coincidan con los descritos en la nota de entrega.	X		
2	Será responsabilidad del auxiliar de cartera, verificar en la lista de "control de papelería contenida en expediente", la totalidad de documentos recibidos, firmando de recibido dicho control. Así mismo formará el expediente en el orden que dicho control establece, en un tiempo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.		X	El expediente lo recibe el encargado de archivo del área de cartera, pero no verifica que contenga todos los documentos necesarios, limitándose a llevar el control de documentos ingresados al archivo.
3	Los expedientes de créditos, deberán formarse con la documentación referente a cada crédito en forma separada, aún cuando al deudor se le hayan autorizado varios créditos.		X	Cuando un deudor tiene varios créditos, se llevan varios expedientes, sin embargo, la documentación en común (fotocopias de documentos, resoluciones, cartas, etc), no se encuentra en todos los expedientes.
4	El encargado del archivo de cartera, no debe permitir el ingreso de personas no autorizadas al área y velar por que los expedientes sean resguardados en archivos de metal con llave.		X	En cuanto al acceso a particulares sí se cumple, sin embargo, cuando es personal del banco, aunque sean de otro departamento, conocen la forma de acceder y no piden autorización para ingresar y/o salir.
5	Todo préstamo de expedientes se solicitará de forma escrita mediante un "vale de préstamo de documentos" (preimpreso), autorizado por un funcionario con firma registrada para préstamo de expedientes, indicando el número de préstamo, nombre del deudor y nombre de quien solicita el expediente.		X	Sí se hace por escrito y en una forma preimpresa la solicitud de préstamos, sin embargo, la misma puede ser firmada por cualquier persona que trabaje en el banco, ya que no requieren firma de un funcionario.
6	El auxiliar del archivo de cartera deberá anotar en el control auxiliar la totalidad de expedientes prestados el mismo día de su entrega. Dicho control deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del deudor, número de expediente, nombre del solicitante y dependencia a la que pertenezca, fecha de solicitud y fecha de devolución.	X		
7	Los expedientes podrán estar prestados por un máximo de 5 días hábiles y el encargado del archivo de cartera deberá emitir un reporte semanal de las personas que se exceden de dicho tiempo, para luego requerir en forma escrita los expedientes.		X	Aunque se emite el reporte semanal, en la mayoría de casos se sobrepasan de los 5 días hábiles, ya que el listado de personas que tienen expedientes por más de 5 días es extenso.
8	Los expedientes de créditos en cobro judicial quedarán en custodia de la oficina jurídica, para lo cual deberá emitirse un vale por el retiro de dichos expedientes.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3.75 Puntos</b>

**Banco Particular, S. A.**

Verificación del Cumplimiento de las Políticas de Control Interno

**PUNTO 31.3** Conciliaciones bancarias / Políticas Administrativas

No.	Medida de Control Interno	Se cumple		Aclaración - Observaciones
		SI	NO	
1	Las conciliaciones bancarias deben ser preparadas al menos una vez al mes.	X		
2	Los estados de cuenta de los depósitos en el exterior se deben revisar para detectar cualquier alteración.	X		
3	Comparar los giros pagados (individualmente o en total), contra los estados de cuenta.	X		
4	Las conciliaciones no deben ser preparadas por personas que emitan giros o cheques de gerencia.	X		
5	Las conciliaciones no deben ser preparadas por personas que manejen efectivo.	X		
6	Los montos de los giros pagados, se deben verificar contra las hojas de entradas (giros recibidos).		X	No obstante que se han detectado algunos casos en que se han pagado giros con valores incorrectos, no se cumple esta medida de control.
7	Los giros pagados deben ser inspeccionados o revisados para detectar alteraciones, firmas no autorizadas o endosos falsificados.		X	A menos que sea evidente la alteración, los giros no son revisados.
8	Cuando una demora ocurre en la liquidación de depósitos en tránsito, giros pendientes y otros rubros sujetos a reconciliación, ésta debe ser investigada.		X	
9	En caso de demora en la liquidación de los depósitos en tránsito, llevar un registro después de que el monto ha sido liquidado, detallado el seguimiento efectuado y la razón de la demora en su liquidación.		X	
10	Elaborar mensualmente un cuadro de control de cuentas conciliadas, identificando cuales han sido elaboradas y cuales están pendientes.		X	Las conciliaciones son archivadas en un expediente y la forma de ver cuales están pendientes es revisando dicho expediente.
11	Dicho cuadro debe estar a cargo de la o de una de las personas que elaboran las conciliaciones.		X	Ver comentario del punto anterior.
12	Todos los montos conciliados deben indicar claramente el detalle de la transacción con su número de referencia si lo tuviere y con la fecha correspondiente.	X		
13	Las conciliaciones finales deben contener la fecha de elaboración y estar firmadas tanto por el encargado de su elaboración, como por el funcionario o supervisor que la revisó.	X		
14	Las conciliaciones deben elaborarse a máquina o computadora para prevenir su alteración.	X		
<b>Puntaje Total</b>		<b>8</b>	<b>6</b>	<b>5.71 Puntos</b>

### 5.3 RESULTADOS

Las medidas de control interno mínimas a observar que se describieron en cada una de las matrices de verificación, fueron recopiladas de bancos del sistema, quienes las han creado o simplemente implementado, con base en la experiencia de uno o varios bancos que en cierta oportunidad tuvieron que enfrentar pérdidas por no haber contemplado las medidas de seguridad necesarias, por lo que aunque algunas parecieran ser exageradas o innecesarias, no hay que descartar la posibilidad de que a cualquier banco le pueda afectar el no contemplarlas.

Como ya se comentó anteriormente, el no contar con un sistema adecuado de control interno, aumenta el riesgo de que el banco tenga pérdidas económicas innecesarias, las cuales se pueden evitar fácilmente con la definición y establecimiento de políticas internas de control y el monitoreo constante y permanente del cumplimiento de las mismas, teniendo vital importancia este último punto del monitoreo, ya que de nada sirve contar con un excelente sistema de control interno, si el mismo no es cumplido a cabalidad.

El hecho de contar con un apropiado sistema de control interno, en donde se contemplen las máximas medidas de seguridad posibles, no garantiza la eliminación total del riesgo de pérdidas económicas derivadas de errores operativos no detectados oportunamente o bien, del riesgo de imagen derivado de un fraude, pero sí ayuda a minimizarlo lo suficiente como para que al absorber alguna, no sea de impacto en los resultados del ejercicio, ya que hay que tomar en cuenta que el riesgo es mayor por tratarse de operaciones en moneda extranjera.

Hay que tomar en cuenta que el banco también corre el riesgo de pérdidas por gastos o costos administrativos, que éste tiene que asumir para tratar de reconstruir y/o depurar algunas o varias operaciones que en su oportunidad quedaron pendientes.

En la matriz de control interno en donde se concentran los resultados del caso práctico, se puede apreciar que en un análisis vertical, los aspectos a verificar muestran una puntuación no perfecta pero aceptable, ya que los aspectos contables tuvieron una calificación de 7.96 puntos (equivalentes al 79.6%), los aspectos legales 9.00 puntos (equivalentes al 90.0%) y los aspectos de políticas administrativas 7.67 puntos (equivalentes al 76.7%).

Referente al análisis horizontal, si se toma como parámetro una calificación mínima de 7 puntos para considerarse aceptable, se observa que una de nueve operaciones tuvo una puntuación deficiente de 6.96 puntos (69.6%); y del total de 31 fases que componen las ocho operaciones, existen siete con una puntuación promedio de cumplimiento deficiente, siendo estas las siguientes: cancelación de cartas de crédito 5.00 puntos (50.0%), envío de transferencias cablegráficas 5.00 puntos (50.0%), recepción de solicitudes de créditos 5.00 puntos (50.0%), análisis de solicitudes de créditos 6.67 puntos (66.7%), ampliación de plazos de créditos 6.00 puntos (60.0%), aceptación y control de las garantías de créditos 5.68 puntos (56.8%) y archivo y control de expedientes de créditos 3.75 puntos (37.5%).

De los resultados anteriores se puede apreciar la utilidad de la matriz de control interno como herramienta para evaluar el cumplimiento del control interno en una institución bancaria, ya que en este caso, se determinaron siete de veintitrés fases y una de ocho operaciones con deficiencias de cumplimiento, por lo que es necesario recurrir a las matrices de verificación de cumplimiento y observar qué procedimientos no se están cumpliendo a efecto de establecer su grado de importancia y su impacto en los resultados del banco, al momento de asumir un riesgo derivado de dicho incumplimiento de control interno.

Por lo anterior, es necesario y prudente que los bancos privados nacionales adopten como mínimo las medidas de control interno descritas en el presente capítulo, ya que como se menciona al inicio del mismo, éstas son las normas que los bancos deben poner en práctica como mínimo, en las operaciones realizadas con moneda

extranjera, ya que la inobservancia de alguna de ellas no solo podría ocasionar gastos para el banco sino inconvenientes para los clientes, así mismo, es de vital importancia la utilización de la matriz de control interno como una herramienta para evaluar el cumplimiento del control interno y así establecer las áreas que necesitan ser reforzadas, a efecto de minimizar los distintos riesgos a que están expuestos los bancos en cada una de sus operaciones que realiza, especialmente las que son en moneda extranjera.

# **ANEXO**

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CALCE DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS EN MONEDA EXTRANJERA**

**REPORTE SOBRE EL CALCE DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

INSTITUCIÓN: Banco Particular, S. A.  
 PERÍODO COMPRENDIDO DEL 19 de diciembre de 2003 AL 25 de diciembre de 2003.

CONCEPTOS	DÍAS							ACUMULADO	PROMEDIO
	1	2	3	4	5	6	7		
<b>I. ACTIVOS NETOS</b>									
1016 DISPONIBILIDADES	372,153,092.48	372,153,092.48	372,153,092.48	372,011,057.89	351,909,121.11	367,886,622.18	341,660,637.70	2,549,926,716.32	364,275,245.19
1026 INVERSIONES TEMPORALES	67,358.84	67,358.84	67,358.84	87,005.18	106,651.44	126,297.79	144,934.90	666,965.83	95,280.83
1036 CARTERA DE CRÉDITOS	108,118,128.04	108,118,128.04	108,118,128.04	105,008,539.16	117,580,437.60	137,578,826.85	150,170,676.86	834,692,864.59	119,241,837.80
1046 CUENTAS POR COBRAR	868,749.68	868,749.68	868,749.68	916,576.87	986,431.73	1,458,929.60	992,839.08	6,961,026.32	994,432.33
1056 GASTOS ANTICIPADOS	6,980,404.75	6,980,404.75	6,980,404.75	0.00	0.00	0.00	0.00	20,941,214.25	2,991,602.04
1066 ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1,791,900.00	1,791,900.00	1,791,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,375,700.00	767,957.14
1076 INVERSIONES A LARGO PLAZO 1/	20,396,655.00	20,396,655.00	20,396,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,189,965.00	8,741,423.57
1086 OTRAS INVERSIONES	3,864,623.81	3,864,623.81	3,864,623.81	3,864,623.81	3,787,910.94	3,787,910.94	11,249,999.98	34,284,317.10	4,897,759.59
1096 SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	18,326,570.43	18,326,570.43	18,326,570.43	0.00	0.00	0.00	0.00	54,979,711.29	7,854,244.47
1106 INMUEBLES Y MUEBLES	1,891,663.93	1,891,663.93	1,891,663.93	0.00	0.00	0.00	0.00	5,674,991.79	810,713.11

<b>II. OBLIGACIONES, COMPROMISOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS</b>									
3016 DEPÓSITOS	211,688,504.25	211,688,504.25	211,688,504.25	217,705,805.63	203,951,684.92	216,929,515.87	210,800,516.52	1,484,453,035.69	212,064,719.38
3026 CRÉDITOS OBTENIDOS	111,188,232.99	111,188,232.99	111,188,232.99	108,022,891.48	120,528,979.57	139,630,040.06	135,755,356.29	837,501,966.37	119,643,138.05
3036 OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3046 TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3056 CUENTAS POR PAGAR	55,793,701.74	55,793,701.74	55,793,701.74	55,237,938.38	55,629,530.85	55,295,744.80	30,513,295.56	364,057,614.81	52,008,230.69
3066 PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3076 SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3086 CRÉDITOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5021 OBLIGACIONES SUBORDINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8016 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 2/	104,640,586.78	104,640,586.78	104,640,586.78	101,889,362.95	100,458,980.49	100,951,722.35	79,667,537.93	696,889,364.06	99,555,623.44

<b>III. DIFERENCIA ABSOLUTA ( I - II )</b>									<b>27,398,784.51</b>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------

<b>IV. PATRIMONIO COMPUTABLE</b>									<b>87,389,554.70</b>
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------

<b>V. RELACIÓN ( III / IV x 100 )</b>	<b>3/</b>								<b>31%</b>
---------------------------------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	------------

- 1/ Se excluyen las inversiones en acciones de instituciones del exterior que formen parte del grupo financiero, con su respectivo diferencial cambiario.
- 2/ Se excluyen las divisionarias de la cuenta 801602 Créditos no Formalizados y 801603.01 Créditos Concedidos por Entregar - Préstamos con su respectivo diferencial cambiario; y en el caso de las divisionarias de la cuenta 801601 Garantías Otorgadas y 801603.02 Créditos Concedidos por Entregar - Cartas de Crédito con su respectivo diferencial cambiario, se excluirán siempre y cuando las operaciones ahí registradas estén respaldadas con contratos en la misma moneda, a favor de la entidad financiera. Además, en este subgrupo de cuentas se deberán incluir los compromisos en moneda extranjera asumidos por la institución en el Mercado de Futuros de Divisas, con su respectivo diferencial cambiario.
- 3/ De conformidad con el artículo 3 del "Reglamento de Calce de Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera de los Bancos y Sociedades Financieras Privadas", la diferencia absoluta entre el total de los activos netos con el total de las obligaciones, compromisos futuros y contingencias (promedio de los 7 días), no podrá ser mayor al 60% del patrimonio computable cuando sea positiva y del 20% cuando ésta sea negativa.

## CONCLUSIONES

1. El control interno es un proceso cuya implementación es responsabilidad directamente de la máxima autoridad (Consejo de Administración, Junta Directiva u órgano similar) de una entidad (en este caso de la entidad bancaria), el cual tiene como propósitos fundamentales proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos, veracidad de la información financiera, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y del cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, mediante la interrelación de sus componentes.
2. La auditoría interna de un banco, como parte del control interno, lleva a cabo pruebas que le permiten determinar si en las operaciones o servicios que presta la entidad bancaria se observan los aspectos establecidos que tienden a cumplir los propósitos fundamentales del control interno, por lo que, su ubicación dentro del organigrama, la autoridad que le sea delegada y de quién dependa o a quién reporte, será un aspecto importante para alcanzar los propósitos del control interno.
3. Es un hecho que hoy en día, como producto de la globalización, los bancos tienden cada vez más a ofrecer a sus usuarios mejores y mayores servicios, entre ellos, operaciones en distintas monedas a la local; de no ser así, se exponen a que el mismo mercado los saque del sistema financiero, pues pierden competitividad con aquellos que sí lo hacen y que obtienen mayores ganancias por los riesgos que se asumen al llevar a cabo operaciones activas, pasivas y prestar otros servicios en moneda extranjera.
4. Los avances tecnológicos, la presión de la globalización a que están expuestas las entidades bancarias de los países en vías de desarrollo y la eficiencia que requiere hoy en día este tipo de instituciones, ha obligado a que la legislación en nuestro país esté orientándose cada vez más a requerir a estas entidades la constitución de un sistema de control interno que tenga como objetivo atenuar los riesgos que asumen en las operaciones que llevan a cabo en moneda extranjera.

5. Por la especialización que se requiere llevar a cabo operaciones en moneda extranjera y que éstas no representan el grueso de operaciones que realizan, se observó que algunos bancos no se han preocupado por establecer un adecuado sistema de control interno, lo cual ha ocasionado que sufran pérdidas económicas que, de otra manera, podrían haberse evitado.
  
6. Para que los bancos se garanticen una eficiente disminución de riesgos en las operaciones que realizan en moneda extranjera, es importante que cuenten con un sistema de control interno adecuado, el cual, tendrá que contemplar por escrito todas las medidas y políticas necesarias; sin embargo, es más importante que éstas se pongan en práctica, ya que si no se cumplen, no tiene sentido su existencia.

## RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones antes detalladas, se sugiere:

1. Con el propósito de que se logren los objetivos de la institución bancaria, su máxima autoridad deberá velar porque las políticas y medidas de control interno sean implementadas y transmitidas a todos los funcionarios, gerentes y/o jefes de áreas, para que éstos a su vez se los hagan llegar al personal a su cargo.
2. El Consejo de Administración o la máxima autoridad de la entidad deberá dar la facultad al Departamento de Auditoría Interna, de que le informe de los resultados y deficiencias de control interno detectadas como resultado del trabajo efectuado en las distintas áreas de la organización, directamente y que dependa directamente de ésta y no de la Gerencia General, para lograr una independencia total de sus funciones, tener mayor respaldo en las recomendaciones emitidas y garantizar la salvaguarda de sus activos.
3. Toda institución bancaria deberá evaluar constantemente los productos y servicios que le esta ofreciendo al público, lo cual deberá llevar consigo una adecuada medición del riesgo a que se expone el banco, de tal forma que sus clientes no tengan que recurrir a otra entidad del sistema financiero para realizar una operación bancaria, principalmente las de moneda extranjera, asegurándose una mejor posición en el mercado financiero nacional y a la vez el incremento de su rentabilidad.
4. En cumplimiento de la normativa legal vigente y dada la presión de la globalización, las entidades bancarias deberán contar con manuales escritos que contengan las medidas y políticas de control interno a observar en las operaciones que se realizan en moneda extranjera, a efecto de constituir o fortalecer el sistema de control interno, los cuales deberán ser actualizados constantemente conforme las circunstancias lo ameriten.

5. Para evitar pérdidas económicas innecesarias, alcanzar los objetivos propuestos, generar información financiera veraz, el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, las instituciones bancarias deberán establecer e implementar un adecuado sistema de control interno, para todas las operaciones que realizan.
  
6. Adicionalmente a la implementación y fortalecimiento de un sistema de control interno, los bancos deberán hacer uso de herramientas tales como las matrices de riesgos, con el fin de monitorear el cumplimiento de las medidas y políticas que conforman dicho sistema, y así determinar las áreas u operaciones en donde existen debilidades, para que la administración tome medidas al respecto.

**BIBLIOGRAFÍA**

- (1) AICPA, Clasificación de Normas y Procedimientos de Auditoría, SAS-I, Declaraciones sobre Normas de Auditoría.
- (2) Bernabé, M. Generalidades del Sistema Bancario.  
<http://www.ciberconta.unizar.es/LECCION/gensisban/generalbanca.pdf>
- (3) Bustamante, Engel Sofia. Inversiones Temporales y a Largo Plazo.  
<http://www.monografias.com/trabajos11/item/item.shtml>
- (4) D. Levi, Maurice. Finanzas Internacionales. Traducción: Jaime Gómez Mont; McGraw-Hill, Primera Edición.
- (5) Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- (6) Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.
- (7) Diez de Castro Luis, Perez-Añigo Juan. La gestión en los Mercados Financieros Internacionales. Ingeniería Financiera. Madrid, España; McGraw-Hill / interamericana de España, S. A.: 1993.
- (8) Enciclopedia Electrónica Encarta 2000. Tema: “Créditos”
- (9) Enciclopedia Práctica de la Banca. Grupo editorial planeta 1,989. Varios Autores. Barcelona España.
- (10) Franklin Templeton Investments. Diccionario Financiero en línea.  
[http://www.templeton.es/spain/jsp\\_cm/guide/glossary\\_a.jsp](http://www.templeton.es/spain/jsp_cm/guide/glossary_a.jsp)
- (11) Guía de la Cámara de comercio Internacional sobre las Operaciones de Crédito Documentario. Crédito Documentario Rotativo (“Revolving”).
- (12) Informe C.O.S.O., traducción, Instituto de Auditores Internos de España Coopers & Lybrand S. A., 1997. Sección primera, Resumen para la Dirección.
- (13) Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias; Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria; Basilea, Septiembre 1998
- (14) Marino A. Sánchez-Cid, El Rol de los Auditores Externos en la Supervisión Bancaria, II conferencia Sobre Supervisión Financiera, agosto 1997
- (15) Olivera García, Ricardo. Los paraísos fiscales en la actividad bancaria latinoamericana. VIII Encuentro Latinoamericano de Abogados expertos en Derecho Bancario. San José de Costa Rica. 1988. Felaban.

- (16) Paul A. Samuelson y Willian D. Nordhaus, Economía, Decimoquinta Edición, McGraw-Hill
- (17) Pérez González, Sara. La Banca Offshore o Banca Extraterritorial. Excelsior Impresores. Federación Latinoamericana de Bancos. Santafé de Bogotá D.C. Colombia.
- (18) Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva; Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria; Basilea, Septiembre 1997
- (19) Resolución de Junta Monetaria JM-752-93 del 05 de noviembre de 1993.
- (20) Ruiz Rojas, Rigoberto. La Carta de Crédito Comercial. Separata de la Revista de la Bolsa de Comercio de Caracas, No. 53 (Caracas - 1972).
- (21) Sabino Carlos. Diccionario de Economía y Finanzas. Caracas 1991, edición en Internet, integrada en el sitio web "La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes".  
<http://www.eumed.net/cursecon/dic/R.htm#riesgo>.
- (22) Superintendencia de Bancos, Revista Visión Financiera, número 43, año V y números 2 y 3, año II.
- (23) Tamames Ramón, Gallego Santiago, Diccionario de Economía y Finanzas, Alianza Editorial., 3a.Edición.